BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires Viernes 27 de Febrero de 1920

AÑO XXVIII NÚM 7809

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

Convocatoria Oficial

Elecciones Nacionales.—Convocatoria para el 7 de Marzo próximo

Buenos Aires, Enero 29 de 1920.

Atento lo dispuesto por los artículos 11 y 23 de la ley de elecciones nacionales Nº 8871 y la Nº 10.834, que aprueba el censo nacional levantado en el año 1914, y fija la base de la representación parlamentaria;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Convócase al pueblo de la Capital de la República para el domingo 7 de Marzo próximo con el objeto de que proceda a la elección de veintitrés diputados al H. Congreso de la Nación, en la forma siguiente: once por renovación de la H. Cámara y en reemplazo de los ciudadanos Rogelio Araya, Augusto Bunge, Enrique Dickmann, Juan B. Justo, Lauro Lagos, Carlos F. Melo, Víctor M. Molina, Benjamín Bonifacio, Vicente C. Gallo, Arturo Goyeneche y Fernando Saguier, y doce por aumento de representación en virtud de la ley 10.834.

Art. 2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la citada ley 8871, cada elector votará por diez y seis diputados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
R. Gómez

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Sección Electoral de Santa Fe. — Ubicación y Circuito de las Mesas Receptoras de votos.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1920.

Visto el proyecto de ubicación de mesas receptoras de votos enviado por el señor Juez Federal de Santa Fe, atento lo informado por la Oficina del Padrón Electoral y en uso de la facultad conferida por el artículo 24 de la Ley 8871, *El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Fíjase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos para la Sección Electoral de Santa Fe:

DEPARTAMENTO de la CAPITAL

Colegio Electoral Sección 1ª

Mesa 1 — Escuela Normal Nacional — San Martín 759.
Mesa 2 — Obras de Salubridad — 25 de Mayo 776.
Mesa 3 — Tribunales — 9 de Julio y Moreno.
Mesa 4 — Tribunales — Moreno entre 9 de Julio y 1º de Mayo.
Mesa 5 — Universidad — San Martín 840.
Mesa 6 — Juzgado de Paz — San Gerónimo 816.
Mesa 7 — Escuela de Comercio — San Martín 790.
Mesa 8 — Escuela San Martín — San Gerónimo 888.
Mesas 9 — Colegio Inmaculada Concepción — San Martín entre General López y 3 de Febrero.
Mesa 10 — Escuela Belgrano — San Gerónimo y Amenábar.
Mesa 11 — Legislatura — frente calle General López.
Mesa 12 — Legislatura — frente calle 4 de Enero.
Mesa 13 — Legislatura — frente calle General Urquiza.
Mesa 14 — Anexo Escuela Normal — San Martín 765.
Mesa 15 — Anexo Escuela Normal — San Martín 782.
Mesa 16 — Colegio Nacional — San Martín 839.
Mesa 17 — Facultad de Farmacia — 9 de Julio 868.
Mesa 18 — Iglesia Santo Domingo — 9 de Julio y 3 de Febrero.

Colegio Electoral 2ª Sección

Mesa 1 — Escuela Industrial Señoritas — 25 de Mayo 566.
Mesa 2 — Escuela Lavalle — 25 de Mayo 690.
Mesa 3 — Escuela Monteagudo.
Mesa 4 — Defensa Agrícola — 25 de Mayo 514.
Mesa 5 — Oficina de Registro Civil — 1ª Junta 137.
Mesa 6 — Talleres Trabajo Manual — 9 de Julio 614.
Mesa 7 — Municipalidad — frente calle Salta.
Mesa 8 — Municipalidad — frente calle 1º de Mayo.
Mesa 9 — Aduana Nacional — Rioja 315.
Mesa 10 — Iglesia del Carmen — Rioja y San Martín.
Mesa 11 — Sociedad Roma Nostra — San Gerónimo 412.
Mesa 12 — Administración del Puerto — Cabecera Dique Nº 1.
Mesa 13 — Inspección Nacional de Escuelas — San Gerónimo 470.
Mesa 14 — Sociedad Unión Benebolenza — 25 de Mayo 470.
Mesa 15 — Escuela Sarmiento — 1ª Junta y 1º de Mayo.
Mesa 16 — Escuela Sarmiento — 1ª Junta y 1º de Mayo.

Colegio Electoral Sección 3ª

Mesa 1 — Escuela Rivadavia — Avenida Rivadavia 286.
Mesa 2 — Escuela Rivadavia — Avenida Rivadavia 286.
Mesa 3 — Escuela Fiscal — 25 de Mayo 96 (N).
Mesa 4 — Escuela Pte. Beleno — Suipacha y Saavedra.
Mesa 5 — Escuela Francesa — Crespo 17 (E).
Mesa 6 — Escuela Francesa — Crespo 19 (E).
Mesa 7 — Escuela J. J. Passo — San Martín 20.
Mesa 8 — Escuela J. J. Passo — San Martín 20.
Mesa 9 — Escuela Industrial de la Nación — Junín 75 (E).
Mesa 10 — Escuela Industrial de la Nación — Junín 75 (E).
Mesa 11 — y Continuación — Escuela Industrial de la Nación — entrada por calle Santiago del Estero.

Colegio Electoral Sección 4ª

Mesa 1 — Estación Ferrocarril Central Argentino — General Paz (O).
Mesa 2 — Escuela Colón — General López 133 (O).
Mesa 3 — Escuela Colón — General López 135 (O).
Mesa 4 — Escuela Taller Sud — Urquiza y J. J. Passo.
Mesa 5 — Escuela Fiscal—Barrio Centenario.
Mesa 6 — Tiro Federal.

Colegio Electoral 5ª Sección

Mesa 1 — Escuela Mariano Moreno — Ituzaingó 235.
Mesa 2 — Escuela Mariano Moreno — Ituzaingó 261.
Mesa 3 — Escuela Mariano Moreno — Balcarce 276.
Mesa 4 — Escuela Pasteur — Avellaneda 142.
Mesa 5 — Colegio Gobsón — Sarmiento 125.
Mesa 6 — Colegio Gobsón — Sarmiento 145.
Mesa 7 — Aguas Corrientes — Ituzaingó 432.
Mesa 8 — Superintendencia — Ferrocarril Central Norte — B. Gálvez 810.
Mesa 9 — Estación Ferrocarril Central Norte — B. Gálvez y Dorrego.
Mesa 10 — Escuela Talleres — Alberdi 228.
Mesa 11 — Escuela Vélez Sársfield Güemes 206.

Colegio Electoral Barrio Roma

Mesa 1 — Escuela Avellaneda — Tucumán 422 (O).
Mesa 2 — Asilo de Mendigos — Mendoza entre B. Zavala y San Juan.
Mesa 3 — Escuela Maestranza Municipal — B. Zavala y Suipacha.

Colegio Electoral Piquete

Mesa 1 — y continuación — Escuela Fiscal Nº 4.
Mesa 2 — Escuela Fiscal — Barranquitas.

Colegio Electoral Guadalupe

Mesa 1 — Escuela Fiscal.
Mesa 2 — Santuario de Guadalupe.
Mesa 3 — Escuela Fiscal — K 2.

Colegio Electoral Nelson

Mesa 1 — Escuela Fiscal.
Mesa 2 — Escuela Nacional Nº 61.

Colegio Electoral Recreo

Mesa 1 — Iglesia Parroquial.
Mesa 2 — Comisión de Fomento.
Mesa 3 — Escuela Pueyrredón.

Colegio Electoral Santo Tomé.

Mesa 1 — Juzgado de Paz.
Mesa 2 — Escuela Fiscal.
Mesa 3 — Comisión de Fomento.
Mesa 4 — Escuela Fiscal.

Colegio Electoral Emilia

Mesa 1 y continuación — Escuela Fiscal.

Colegio Electoral Ascochingas

Mesa 1 — Escuela Fiscal.

Colegio Electoral Llambi—Campbell

Mesa 1 y continuación — Escuela Fiscal.

Colegio Electoral Laguna Paiva

Mesa 1 — Escuela Fiscal.
Mesa 2 — Escuela Fiscal.
Mesa 3 — Comisión de Fomento.
Mesa 4 — Estación Ferrocarril Central Norte.

Colegio Electoral San José del Rincón,

Mesa 1 — Iglesia Parroquial.
Mesa 2 — Escuela Fiscal.
Mesa 3 y continuación — Oficina Municipal.

Colegio Electoral Coastiné

Mesa 1 — Escuela Fiscal Laguardia.
Mesa 2 — Escuela Fiscal — Laguardia.
Mesa 3 — Casa Presidente de Comicio.

Departamento General Obligado
Colegio Electoral Reconquista

Mesa 1 — Correos y Telégrafos.
Mesa 2 — Banco de la Nación Argentina.
Mesa 3 — Escuela Normal — General Obligado y Mitre.
Mesa 4 — Comisión de Fomento.
Mesa 5 — Receptoría de Rentas.
Mesa 6 — Juzgado de Paz.
Mesa 7 — Iglesia Parroquial.
Mesa 8 — Escuela Normal — Iturraspe y General Roca.
Mesa 9 — Sociedad Italiana.
Mesa 10 — Escuela Fiscal — 9 de Julio y Alvear.
Mesa 11 — Escuela Láinez — 9 de Julio y A. Brown.
Mesa 12 — Escuela San Martín y Rivadavia.
Mesa 13 — Escuela Nocturna de Obreros.

Colegio Electoral Villa Guillermina

Mesa 1 — Escuela Nacional — Entrada 1ª.
Mesa 2 — Escuela Nacional — Entrada 2ª.
Mesa 3 — Correos y Telégrafos.
Mesa 4 — Juzgado de Paz.
Mesa 5 — Registro Civil.
Mesa 6—Casa Camp. Forestal.
Mesa 7—Casa Presidente de Comicio.
Mesa 8 y continuación — Casa Presidente de Comicio.

Colegio Electoral Villa Ocampo

Mesa 1—Juzgado de Paz.
Mesa 2—Registro Civil.
Mesa 3—Iglesia Parroquial.
Mesa 4—Correos y Telégrafos.
Mesa 5—Comisión de Fomento.
Mesa 6 y continuación — Escuela Nacional número 106.

Colegio Electoral Florencia

Mesa 1 — Iglesia Parroquial.
Mesa 2—Juzgado de Paz.
Mesa 3—Comisión de Fomento.
Mesa 4—Escuela Nacional.
Mesa 5—Correos y Telégrafos.

Colegio Electoral Las Toscas

Mesa 1—Iglesia Parroquial.
Mesa 2—Juzgado de Paz.
Mesa 3—Escuela Nacional.
Mesa 4—Correos y Telégrafos.

Colegio Electoral Las Garzas

Mesa 1—Juzgado de Paz.
Mesa 2—Comisión de Fomento.
Mesa 3—Escuela Nacional número 105.

Colegio Electoral Villa Ana

Mesa 1—Registro Civil.

Mesa 2—Escuela Nacional número 96.
Mesa 3—Correos y Telégrafos.

Colegio Electoral Avellaneda

Mesa 1—Comisión de Fomento.
Mesa 2 y continuación—Escuela Nacional número 104.

Colegio Electoral Malabrigo

Mesa 1—Escuela Nacional.
Mesa 2 y continuación—Comisión de Fomento.

Colegio Electoral El Rabón

Mesa 1 y continuación—Escuela Nacional número 115.

Departamento San Javier
Colegio Electoral San Javier

Mesa 1—Comisión de Fomento.
Mesa 2—Juzgado de Paz.
Mesa 3—Receptoría de Rentas.
Mesa 4—Iglesia Parroquial.
Mesa 5—Escuela Superior Mixta.
Mesa 6—Escuela Fiscal (Elemental).
Mesa 7—Banco de la Nación Argentina.
Mesa 8—Correos y Telégrafos.

Colegio Electoral Alejandra

Mesa 1—Escuela Nacional.
Mesa 2—Escuela Metodista.

Colegio Electoral Romang

Mesa 1—Juzgado de Paz.
Mesa 2—Comisión de Fomento.
Mesa 3—Escuela Nacional.
Mesa 4—Escuela Alemana.
Mesa 5—Correos y Telégrafos.

Departamento Garay
Colegio Electoral Helvecia

Mesa 1—Escuela Fiscal.
Mesa 2—Iglesia Parroquial.
Mesa 3—Comisión de Fomento.
Mesa 4—Juzgado de Paz.
Mesa 5—Correos y Telégrafos.

Colegio Electoral Santa Rosa

Mesa 1—Comisión de Fomento.
Mesa 2—Escuela Fiscal.
Mesa 3—Juzgado de Paz.

Colegio Electoral Cayastá

Mesa 1—Escuela Nacional número 102.
Mesa 2—Iglesia Parroquial.

Colegio Electoral Saladero Cabal

Mesa 1 y continuación—Escuela Nacional.

Departamento Las Colonias
Colegio Electoral Esperanza

Mesa 1—Municipalidad.
Mesa 2—Biblioteca Popular.
Mesa 3—Juzgado de Paz.
Mesa 4—Receptoría de Rentas.
Mesa 5—Escuela Normal lado Oeste Entrada derecha.
Mesa 6—Escuela Normal lado Oeste Entrada izquierda.
Mesa 7—Escuela Normal lado Norte.
Mesa 8—Escuela Normal lado Sud.
Mesa 9—Escuela Provincial—Entrada izquierda.
Mesa 10—Escuela Provincial—Entrada derecha.

Colegio Electoral San Carlos

Mesa 1—Escuela Fiscal—(Sarmiento).
Mesa 2—Escuela Fiscal.
Mesa 3—Escuela Técnica del Hogar.
Mesa 4—Banco de la Nación Argentina.
Mesa 5—Iglesia Parroquial.
Mesa 6—Comisión de Fomento (Matilde).

Colegio Electoral Pilar

Mesa 1—Escuela Fiscal.
Mesa 2—Escuela Graduada Mixta.
Mesa 3—Comisión de Fomento.
Mesa 4—Escuela Fiscal (Nuevo Torino).

Colegio Electoral San Gerónimo

Mesa 1—Escuela Parroquial.
Mesa 2—Escuela Fiscal.
Mesa 3—Comisión de Fomento.
Mesa 4—Escuela Fiscal — (Sauce).

Colegio Electoral Franck

Mesa 1—Escuela Fiscal.
Mesa 2—Juzgado de Paz.
Colegio Electoral Santo Domingo
Mesa 1 y continuación—Escuela Fiscal.

Colegio Electoral San Agustín

Mesa 1—Escuela Fiscal.

Colegio Electoral La Pelada

Mesa 1 y continuación—Escuela Nacional.
Mesa 2—Escuela Fiscal — (Arauz).

Colegio Electoral Progreso

Mesa 1 y continuación—Escuela Fiscal.
Mesa 2—Escuela Fiscal (Sarmiento).

Colegio Electoral Humboldt

Mesa 1—Escuela Nacional.
Mesa 2 y continuación—Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Providencia

Mesa 1—Escuela Fiscal.
Mesa 2—Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Saa Pereyra

Mesa 1 y continuación—Escuela Fiscal.

Colegio Electoral Felicia

Mesa 1—Escuela Fiscal.
Mesa 2—Juzgado de Paz.
Colegio Electoral Sta. Clara de B. Vista
Mesa 1—Escuela Fiscal.
Mesa 2—Comisión de Fomento.

Colegio Electoral San Mariano

Mesa 1—Iglesia Parroquial.

Colegio Electoral Grutley

Mesa 1—Escuela Fiscal.

Departamento 9 de Julio

Colegio Electoral Tostado

Mesa 1—Receptoría de Rentas.
Mesa 2—Juzgado de Paz.
Mesa 3—Escuela Comandante Razzotti—1ª entrada.
Mesa 4—Escuela Comandante Razzotti—2ª entrada.
Mesa 5—Escuela Fiscal sección Oeste.
Mesa 6—Estación F. C. C. N.
Mesa 7—Comisión de Fomento.
Mesa 8—Sociedad Española S. M.
Mesa 9—Sociedad Italiana.
Mesa 10—Salón Trabajo Manual — Escuela Superior.
Mesa 11—Club Social 9 de Julio.
Mesa 12—Escribanía Pública.

Departamento San Gerónimo
Colegio Electoral Coronda

Mesa 1—Escuela Oroño.
Mesa 2—Escuela Normal.
Mesa 3—Biblioteca Popular.
Mesa 4—Iglesia Parroquial.

Colegio Electoral Gálvez

Mesa 1—Comisión de Fomento.
Mesa 2—Escuela Nacional número 34.
Mesa 3—Escuela Nacional número 35.
Mesa 4—Escuela Fiscal Provincial.
Mesa 5—Iglesia Parroquial.
Mesa 6—Biblioteca Popular.

Colegio Electoral Barrancas

Mesa 1—Escuela Fiscal.
Mesa 2—Comisión de Fomento.
Mesa 3—Juzgado de Paz.
Mesa 4—Estación F. C. S. F.

Colegio Electoral Irigoyen

Mesa 1—Comisión de Fomento.
Mesa 2—Escuela Fiscal.
Mesa 3—Sociedad Italiana.
Mesa 4—Juzgado de Paz.

Colegio Electoral Centeno

Mesa 1—Escuela Fiscal.
Mesa 2—Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Larrechea

Mesa 1—Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Gessler

Mesa 1—Comisión de Fomento.
Mesa 2—Escuela Fiscal.

Colegio Electoral Puerto Gaboto

Mesa 1—Escuela Fiscal.
Mesa 2—Juzgado de Paz.

Colegio Electoral Díaz

Mesa 1—Escuela Fiscal.
Mesa 2—Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Aracena

Mesa 1 y continuación—Escuela Fiscal.

Colegio Electoral Maciel

Mesa 1—Escuela Fiscal.

Colegio Electoral San Genaro

Mesa 1—Comisión de Fomento.
Mesa 2—Escuela Fiscal.
Mesa 3—Escuela Nacional número 16.

Departamento San Martín

Colegio Electoral Sastre

Mesa 1—Escuela Fiscal.
Mesa 2—Comisión de Fomento.
Mesa 3—Sociedad Recreativa.

Colegio Electoral Casas y Bandurrias

Mesa 1—Escuela Fiscal (Casas).
Colegio Electoral Landeta
Mesa 1 y continuación—Escuela Fiscal.

Colegio Electoral Crispi

Mesa 1—Comisión de Fomento.
Mesa 2—Escuela Fiscal.

Colegio Electoral Rosquín Cañadas

Mesa 1—Escuela Fiscal.
Mesa 2—Sociedad Italiana.
Mesa 3—Comisión de Fomento.

Colegio Electoral San Jorge

Mesa 1—Juzgado de Paz.
Mesa 2—Comisión de Fomento.
Mesa 3 y continuación—Escuela Fiscal.

Colegio Electoral San Martín de las Escobas

Mesa 1—Juzgado de Paz.
Mesa 2—Escuela Fiscal.
Mesa 3 y continuación—Escuela Láinez.

Colegio Electoral El Trébol

Mesa 1—Talleres Trabajo Manual «Mitre».
Mesa 2—Comisión de Fomento.
Mesa 3—Escuela Fiscal «La Prilla».
Mesa 4—Sociedad Italiana.

Colegio Electoral Carlos Pellegrini

Mesa 1—Escuela Fiscal.
Mesa 2 y continuación—Juzgado de Paz.

Colegio Electoral Piamonte

Mesa 1—Juzgado de Paz.
Mesa 2—Comisión de Fomento.
Mesa 3—Escuela Fiscal.

Departamento Castellanos

Colegio Electoral Rafaela

Mesa 1—Banco Nación Argentina.
Mesa 2—Banco Provincial.
Mesa 3—Receptoría de Rentas.
Mesa 4—Juzgado de Paz.
Mesa 5—Municipalidad.
Mesa 6—Defensa Agrícola.
Mesa 7—Escuela «Juan B. Alberdi».
Mesa 8—Escuela Sarmiento.
Mesa 9—Iglesia Parroquial.
Mesa 10—Escuela Fiscal Presidente Roca.

Colegio Electoral Atalira

Mesa 1 y continuación—Comisión de Fomento.

Colegio Electoral San Vicente

Mesa 1—Comisión de Fomento.
Mesa 2 y continuación—Escuela Fiscal.
Mesa 3—Escuela Fiscal (Angélica).

Colegio Electoral María Juana

Mesa 1—Comisión de Fomento.
Mesa 2—Escuela Fiscal.

Colegio Electoral Aldao

Mesa 1—Escuela Fiscal.
Mesa 2 y continuación—Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Santa Clara

Mesa 1—Escuela Fiscal.
Mesa 2—Comisión de Fomento.
Colegio Electoral Josefina
Mesa 1 y continuación—Comisión de Fomento.
Mesa 2—Escuela Fiscal Bauer y Sigel

Colegio Electoral Zenón Pereyra

Mesa 1 y continuación—Escuela Fiscal.
Mesa 2—Escuela Fiscal (Esmeralda).

Colegio Electoral Humberto 1º

Mesa 1—Comisión de Fomento.
Mesa 2—Juzgado de Paz.

Colegio Electoral Sunchales

Mesa 1—Comisión de Fomento.
Mesa 2—Escuela Láinez.
Mesa 3—Escuela Fiscal.

Colegio Electoral Vila

Mesa 1—Comisión de Fomento.
Mesa 2—Juzgado de Paz.
Mesa 3—Comisión de Fomento (Ramona).

Colegio Electoral Susana

Mesa 1—Comisión de Fomento.
Mesa 2—Escuela Fiscal.
Colegio Electoral Lehmann
Mesa 1—Escuela Fiscal.
Mesa 2 y continuación—Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Clucellas

Mesa 1—Escuela Fiscal.
Mesa 2—Comisión de Fomento.
Mesa 3—Juzgado de Paz.

Departamento San Cristóbal

Colegio Electoral San Cristóbal

Mesa 1—Escuela Superior Alberdi.
Mesa 2—Sociedad Italiana.
Mesa 3—Banco Nación Argentina.
Mesa 4—Juzgado de Paz.
Mesa 5—Receptoría de Rentas.
Mesa 6—Iglesia Parroquial.
Mesa 7—Escuela Fiscal Elemental.
Mesa 8—Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Arrufó

Mesa 1—Comisión de Fomento.
Mesa 2—Escuela Nacional.
Mesa 3 y continuación—Juzgado de Paz.

Colegio Electoral Moisés Ville

Mesa 1—Escuela Nacional.
Mesa 2 y continuación—Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Saralegui

Mesa 1—Escuela Nacional número 152.

Colegio Electoral Soledad

Mesa 1—Escuela Nacional número 122.
Mesa 2—Juzgado de Paz.

Colegio Electoral La Verde

Mesa 1—Escuela Nacional número 42.
Mesa 2—Juzgado de Paz.
Colegio Electoral Constanza y Cabrera
Mesa 1—Escuela Nacional (Constanza).

Colegio Electoral Ripamonti

Mesa 1—Escuela Nacional (Suardi).
Mesa 2—Comisión de Fomento (Suardi).
Mesa 3—Juzgado de Paz (San Guillermo).

Colegio Electoral Palacios

Mesa 1—Juzgado de Paz.
Mesa 2 y continuación—Escuela Nacional.

Colegio Electoral Ceres

Mesa 1—Juzgado de Paz.
Mesa 2—Comisión de Fomento.
Mesa 3—Escuela Fiscal.
Mesa 4—Escuela Fiscal.
Mesa 5—Sociedad Italiana.
Mesa 6—Escuela Nacional.
Mesa 7—Escuela Nacional (Ambrosetti).

Departamento San Justo

Colegio Electoral San Justo

Mesa 1—Escuela Normal.
Mesa 2—Escuela Nacional número 149.
Mesa 3—Iglesia Parroquial.
Mesa 4—Comisión de Fomento.
Mesa 5—Juzgado de Paz.
Mesa 6—Receptoría de Rentas.
Mesa 7—Escuela Provincial.

Colegio Electoral Cayastacito

Mesa 1—Escuela Nacional.
Mesa 2—Iglesia Parroquial.

Colegio Electoral San Martín Norte

Mesa 1—Juzgado de Paz.
Mesa 2—Comisión de Fomento.
Mesa 3—Escuela Nacional número 70.
Mesa 4—Correos y Telégrafos.

Colegio Electoral Videla

Mesa 1—Iglesia Parroquial.
Mesa 2—Escuela Nacional número 133.

Colegio Electoral Escalada

Mesa 1—Iglesia Parroquial.
Mesa 2—Escuela Nacional número 138.
Mesa 3—Iglesia Parroquial (Marcelino Escalada / [illegible]).

Departamento Vera

Colegio Electoral Gobson

Mesa 1—Banco Nación Argentina.
Mesa 2—Juzgado de Paz.
Mesa 3—Escuela Superior F. Ameghino.

Mesa 4—Escuela Fiscal (sección Sud).
Mesa 5—Escuela Fiscal (sección Este).
Mesa 6—Escuela Nacional número 57.
Mesa 7—Comisión de Fomento.
Mesa 8—Receptoría de Rentas.
Mesa 9—Biblioteca Popular Obreros del Norte.
Mesa 10—Correos y Telégrafos.
Mesa 11—Iglesia Parroquial.

Colegio Electoral Golondrinas

Mesa 1—La Forestal Limitada.
Mesa 2—Escuela Nacional.

Colegio Electoral Tartagal

Mesa 1—Escuela Nacional.
Mesa 2—Registro Civil.
Mesa 3—La Forestal Limitada.

Colegio Electoral Cañada Ombú

Mesa 1—Estación F. C. S. F.
Mesa 2 y continuación—Escuela Nacional.

Colegio Electoral Colmena

Mesa 1—Escuela Nacional.
Mesa 2—Registro Civil.
Mesa 3—Escuela Nacional.

Colegio Electoral El Toba

Mesa 1 y continuación—Escuela Fiscal.

Colegio Electoral Margarita

Mesa 1—Comisión de Fomento.
Mesa 2—Escuela Nacional.
Mesa 3—Iglesia Parroquial.
Mesa 4—Registro Civil.
Mesa 5 y continuación — Correos y Telégrafos.

Colegio Electoral Intiyaco (Kilómetro 340)

Mesa 1 y continuación—Escuela Nacional.

Colegio Electoral Calchaquí

Mesa 1—Escuela Fiscal número 1.
Mesa 2—Escuela Fiscal número 2.
Mesa 3—Juzgado de Paz.
Mesa 4—Escuela Nacional.
Mesa 5—Iglesia Parroquial.
Mesa 6—Comisión de Fomento.
Mesa 7—Oficina expendedora de guías

Colegio Electoral Los Amores

Mesa 1—Escuela Nacional número 46.
Mesa 2—Juzgado de Paz.
Mesa 3—Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Agilvie (Kilómetro 263)

Mesa 1 y continuación—Oficina de Teléfono «La Forestal».

Colegio Electoral Garabato

Mesa 1—Juzgado de Paz.
Mesa 2—Registro Civil.
Mesa 3—Comisión de Fomento.
Mesa 4—Correos y Telégrafos.
Mesa 5—Escuela Nacional.
Mesa 6—Oficina expendedora de guías.
Mesa 7—Estación F. C. S. F.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN

R. Gómez

Sección Electoral del Rosario. Ubicación y Circuito de las Mesas Receptoras de votos.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1920.

Visto lo informado por el Señor Juez Federal del Rosario, atento lo manifestado por la Oficina del Padrón Electoral y en uso de la facultad conferida por el Art. 21 de la Ley 8871,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Fíjase la siguiente ubicación de las mesas receptoras de votos para la Sección Electoral del Rosario.

DEPARTAMENTO ROSARIO (Ciudad)

Colegio Electoral 1ª Sección

Mesa 1 — Est. (R. C. O.) Santafesino — 9 de Julio y Chacabuco.
Mesa 2 — Colegio Nacional — Necochea 1379.
Mesa 3 — Hospital de Caridad — Alem 1450.
Mesa 4 — Colegio de Niñas Nº 2 — 3 de Febrero 30.
Mesa 5 — Sucursal de Correos — 9 de Julio 559.
Mesa 6 — Cruz Roja — Laprida 1553.
Mesa 7 — Liceo Argentino — Buenos Aires, 1517.
Mesa 8 — Inspección de Escuelas — Buenos Aires 1570.
Mesa 9 — Colegio Internacional — Laprida 1364.
Mesa 10 — Sociedad Argentina de Socorros Mutuos — 1º de Mayo 1159.
Mesa 11 — Colegio Nuestra Señora del Huerto — San Juan 562.
Mesa 12 — Colegio Rivadavia — 25 de Diciembre 1242.
Mesa 13 — Escuela Sarmiento — Buenos Aires, 947.
Mesa 14 — Colegio Nuestra Señora del Huerto — 25 de Diciembre 1089.
Mesa 15 — Escuela Industrial de la Nación — Laprida 947.
Mesa 16 — Palacio Municipal — Buenos Aires y S. Fe.
Mesa 17 — Palacio Municipal — Buenos Aires y S. Fe.
Mesa 18 — Banco de la Provincia — San Martín y S. Fe.
Mesa 19 — Escuela San Juan B. Alberdi — G. López 568.
Mesa 20 — Colegio Nacional — Necochea 1379.
Mesa 21 — Talleres de Escuela Industrial — 1º de Mayo 1059.
Mesa 22 — Registro Civil 2ª Sección — Maipú 1538.
Mesa 23 — Conservatorio Provincia Buenos Aires, 1064.
Mesa 24 — Com. Municipal de Bellas Artes — Santa Fe 835.

Colegio Electoral Sección 2ª

Mesa 1 — Mercado Norte — Tucumán y General Mitre.
Mesa 2 — Colegio Inglés — Urquiza 1540.
Mesa 3 — Adm. Aguas Corrientes — Salta 1455.
Mesa 4 — Bolsa de Comercio — Santa Fe 1074.
Mesa 5 — Mercado Norte — Tucumán 1154.
Mesa 6 — Colegio Mercantil Inglés — Entre Ríos 139.
Mesa 7 — Aduana — Maipú y Urquiza.
Mesa 8 — Bolsa de Comercio — San Lorenzo 1057.
Mesa 9 — Teatro Colón — Corrientes 487.
Mesa 10 — Oficina de Giros — General Mitre 640.
Mesa 11 — Aduana — Urquiza y Sargento Cabral.

Colegio Electoral Sección 3ª

Mesa 1 — Escuela Municipal — Corrientes 932.
Mesa 2 — Sociedad Garibaldi — Paraguay 1461.
Mesa 3 — Escuela Normal de Maestras Nº 3 — General Mitre 1650.
Mesa 4 — Banco Municipal de Préstamos — Sarmiento 1352.
Mesa 5 — Escuela Normal de Profesores Nº 1 — Plaza.
Mesa 6 — Escuela Normal de Profesores Nº 1 — Santa Rosa.
Mesa 7 — Mercado Central — San Martín 1052.
Mesa 8 — Banco Municipal de Préstamos — Sarmiento 1352.
Mesa 9 — Escuela Mariano Moreno — Santa Fe 1377.
Mesa 10 — Oficina de Impuestos Internos — Rioja 1268.
Mesa 11 — Colegio Sagrado Corazón — Entre Ríos 764.
Mesa 12 — Escuela Bartolomé Mitre — General Mitre 1123.
Mesa 13 — Sociedad Garibaldi — Corrientes 1241.
Mesa 14 — Escuela Dante Alighieri — Entre Ríos 1145.
Mesa 15 — Registro Civil 1ª Sección — Entre Ríos 1035.
Mesa 16 — Escuela Alvear — Rioja 1572.
Mesa 17 — Escuela Alvear — Rioja 1574.

Colegio Electoral Sección 4ª

Mesa 1 — Mercado Modelo Alvear.
Mesa 2 — Escuela Colón — Presidente Roca 334.
Mesa 3 — Colegio San José — España 181.
Mesa 4 — Mercado Modelo — Jujuy 2250.
Mesa 5 — Instituto Rosarino — Salta y B. Oroño.
Mesa 6 — Escuela Elemental — Salta 2059.
Mesa 7 — Colegio Nuestra Señora de los Angeles — Tucumán y P. Saguier.
Mesa 8 — Colegio San Martín — Catamarca 2109.
Mesa 9 — Registro Civil 3ª Sección Salta 2076.
Mesa 10 — Colegio General Belgrano — Salta 1860.
Mesa 11 Colegio Alemán — España 150.
Mesa 12 — Escuela Elemental Nº 17 — B. Oroño 124.
Mesa 13 — Escuela Fiscal — General Lavalle — [illegible] 2150.
Mesa 14 — Instituto Politécnico — B. Oroño [illegible].
Mesa 15 — Colegio Alemán — España 150.
Mesa 16 — Liceo Avellaneda — B. Oroño 534.
Mesa 17 — Escuela Colón — San Lorenzo 2035.

Colegio Electoral Sección 5ª

Mesa 1 — Colegio Particular — 9 de Julio 1821.
Mesa 2 — Mercado de Abasto — Av. Pellegrini 2038.
Mesa 3 — Escuela Elemental Nº 21 — Mendoza 2363.
Mesa 4 — Escuela Superior de Comercio — B. Oroño 1261.
Mesa 5 — Colegio Sagrado Corazón — Mendoza 1951.
Mesa 6 — Colegio María Auxiliadora — P. Roca 1070.
Mesa 7 — Sucursal de Correos — San Luis 1861.
Mesa 8 — Asistencia Pública — Rioja 2051.
Mesa 9 — Escuela Normal de Maestras Nº 2 — Córdoba 2070.
Mesa 10 — Escuela Superior Nº 1 — España 988.
Mesa 11 — Palacio de Justicia — Moreno 750.
Mesa 12 — Escuela Elemental Nº 25 — Rioja 1978.
Mesa 13 — Registro Civil 6ª Sección — Rioja 1968.
Mesa 14 — Asilo Maternal — San Juan 1965.
Mesa 15 — Colegio del Sagrado Corazón — Mendoza 1951.
Mesa 16 Escuela Guido Spano — Córdoba 2360.

Colegio Electoral Sección 6ª

Mesa 1 — F. C. R. P. Belgrano — Berrutti y Río Bamba.
Mesa 2 — Escuela Infancia Desvalida — Pasco 451.
Mesa 3 — Colegio Particular — Pasco 639
Mesa 4 — Escuela Fiscal — Alem 2378
Mesa 5 — Hospital Alemán — Av. Pellegrini 251.
Mesa 6 — Estación F. C. R. P. Belgrano — Berutti y Río Bamba.
Mesa 7 Estación F. C. C. C. 27 de Febrero y 25 de Diciembre.
Mesa 8 — Asilo de Huérfanos — Buenos Aires, 2150.
Mesa 9 — Hospicio de Huérfanos — Laprida 2139.
Mesa 10 — Esc. Prov. de Varones — Buenos Aires 2017.
Mesa 11 — Hermanas Franciscanas — San Martín 1741.
Mesa 12 — Asilo Maternal — Laprida 1735.
Mesa 13 — Asilo de Viudas — Esmeralda 2931.
Mesa 14 — Escuela Infancia Desvalida — Pasco 451.
Mesa 15 — Esc. Prov. de Varones— Buenos Aires, 2017.
Mesa 16 — Esc. Agustín Alvarez— Pasco 747.
Mesa 17 — Esc. Agustín Alvarez— Pasco 747.

Colegio Electoral Sección 7ª.

Mesa 1—Escuela de Misiones — Paraguay 2448.
Mesa 2 — Hospital Rosario — Sarmiento entre América y Virasoro.
Mesa 3 — Escuela Elemental Alterna— Pasco 1545.
Mesa 4 — Registro Civil 4ª Sección — Avenida Pellegrini 1437.
Mesa 5 — Esc. Prov. Nº 1 — Sarmiento 1731.
Mesa 6 — Sucursal de Correos — Ituzaingó 1039.
Mesa 7 — Esc. Provincial Nº 25 Río Bamba 1075.
Mesa 8 — Hospital Italiano — Virasoro y Entre Ríos.
Mesa 9 — Hipódromo — Parque Independencia.
Mesa 10 — Hipódromo — Parque Independencia.
Mesa 11 — Mercado Municipal — Pasco y General Mitre.
Mesa 12 — Esc. Prov. Nº 1 — Sarmiento 1731.
Mesa 13 — Esc. Elemental Alterna — Pasco 1545.
Mesa 14 — Mercado Municipal — Pasco y General Mitre.

Colegio Electoral Sección 8ª

Mesa 1 — Hospital Carrasco — Avellaneda y 9 de Julio.
Mesa 2 — Escuela San Francisco Solano — Mendoza y Avellaneda.
Mesa 3 — Escuela de Varones Nº 20 — Mendoza 3670.
Mesa 4 — Colegio San Miguel — 9 de Julio y Cafferata.
Mesa 5 — Galpón de Correos — Santa Fe 2771.
Mesa 6 — Escuela Prof. del Hogar— Córdoba 2625.
Mesa 7 — F. C. P. de Santa Fe — Santa Fe e Iriondo.
Mesa 8 — Empresa Tranvías Eléctricos — Plata y Av. Pellegrini.
Mesa 9 — Escuela Fiscal — Rioja 2801.
Mesa 10 — Escuela Americana — Mendoza 3250.
Mesa 11 — Cárcel Penitenciaria — G. López y Pichincha.
Mesa 12 — Cárcel Penitenciaria — G. López y Pichincha.
Mesa 13 — Escuela Elemental Nº 6— Córdoba 8841.
Mesa 14 — Escuela Elemental Nº 6 — Av. Francia 855.
Mesa 15 — Escuela Evangelista — Mendoza 3198.
Mesa 16 — Escuela Profesional del Hogar — Córdoba 2625.
Mesa 17 — Escuela Fiscal — Rioja 2801.
Mesa 18 — Empresa Tranvías Eléctricos — Plata y Av. Pellegrini.

Colegio Electoral Sección 9ª

Mesa 1 — Oficina de Correos — Salta 2914.
Mesa 2 — Colegio Misionero — Lavalle 580.
Mesa 3 — Defensa Agrícola — Salta 3401.
Mesa 4 — Barraca Alemana — Tucumán 2424.
Mesa 5 — Hospital Centenario — Urquiza y Av. Francia.
Mesa 6 — Escuela Alma Fuerte Salta 2560.
Mesa 7 — Asistencia Pública — Dispensario) — Suipacha 181.
Mesa 8 — Escuela Alterna — Talleres — Iriondo 255.
Mesa 9 — Escuela de P. Concepción — Pichincha 284.
Mesa 10 — Escuela Alterna Talleres — Crespo 220.
Mesa 11 — Escuela Alma Fuerte — Salta 2560.
Mesa 12 — Escuela Humberto 1º — Jujuy 2551.
Mesa 13 — Escuela Elemental Nº 21 — Catamarca y San Nicolás.
Mesa 14 — Registro Civil 5ª Sección — Salta 3050.
Mesa 15 — Asilo del Ejército de Salvación — Santa Fe y Santiago.
Mesa 16 — Escuela Pringles — Güemes 2760.
Mesa 17 — Escuela Fiscal — Pichincha 350.

Colegio Electoral Sección 10

Mesa 1 — Escuela Mixta Nº 35 — Fenzulein y Junín.
Mesa 2 — Escuela de Niñas Nº 23 — Av. Alberdi 333.
Mesa 3 — Colegio San José — Gorriti 665.
Mesa 4 — Escuela Talleres — Av. Alberdi y Humberto 1º.
Mesa 5 — Refinería Argentina.
Mesa 6 — Escuela de Varones Nº 23 — Av. Alberdi 333.
Mesa 7 — Colegio Alemán Argentino — Iriondo y Av. Buenos Aires.
Mesa 8 — Sucursal Asistencia Pública — B. Avellaneda 320.

Colegio Electoral Acebal

Mesa 1 — Comisión de fomento.
Mesa 2 — Escuela Fiscal.
Mesa 3 — Juzgado de Paz.

Colegio Electoral Alberdi.

Mesa 1 — Comisión de fomento.
Mesa 2 Escuela Fiscal.
Mesa 3 — Escuela Fiscal.
Mesa 4 — Oficina de Correos.
Mesa 5 — Atrio de la Iglesia.

Colegio Electoral Alvarez

Mesa 1 — Juzgado de Paz.
Mesa 2 Escuela Fiscal.

Colegio Electoral Arroyito.

Mesa 1 — Escuela Fiscal — Av. Avellaneda esquina French.
Mesa 3 — Oficina de Correos — Av. Central 1771.

Mesa 4 — Escuela Fiscal — French 1443.
Mesa 5 — Escuela Fiscal — French 1443.

Colegio Electoral Arroyo Seco

Mesa 1 — Escuela Fiscal Provincial.
Mesa 2 — Escuela Fiscal Nacional.
Mesa 3 — Juzgado de Paz.
Mesa 4 — Atrio de la Iglesia.
Mesa 5 — Oficina de Correos.
Colegio Electoral Barrio Belgrano
Mesa 1 — Escuela Fiscal.
Mesa 2 — Calle Mendoza esquina 5 — Barrio Azcuénega.
Mesa 3 — Escuela Fiscal — B. Azcuénega.
Colegio Electoral Barrio Sáenz Peña.
Mesa 1 — Escuela Fiscal.

Colegio Electoral Fisherton

Mesa 1 — Escuela Fiscal.
Colegio Electoral Barrio Mataderos.
Mesa 1 — Administración del Matadero.
Mesa 2 — Escuela Fiscal — Gavoto 22
Colegio Electoral Cármen del Sauce
Mesa 1 — Escuela Fiscal.
Mesa 2 Escuela Fiscal.

Colegio Electoral Pérez.

Mesa 1 — Juzgado de Paz.
Mesa 2 Escuela Fiscal.

Colegio Electoral San Francisquito

Mesa 1 — Escuela Fiscal — A. Godoy y Castellanos.

Colegio Electoral Villa Gobernador Gálvez

Mesa 1 — Comisión de fomento.
Mesa 2 — Escuela Fiscal.
Mesa 3 — Atrio de la Iglesia.
Mesa 4 — Escuela Fiscal.
Colegio Electoral Coronel Bogado
Mesa 1 — Escuela Fiscal.
Mesa 2 — Comisión de fomento.
Colegio Electoral Tiro Suizo
Mesa 1 — Estand. del Tiro Suizo.
Colegio Electoral Villa Amalda
Mesa 1 — Comisión de fomento.

DEPARTAMENTO BELGRANO

Colegio Electoral Armstrong

Mesa 1 — Comisión de fomento.
Mesa 2 — Escuela Provincial.
Mesa 3 — Juzgado de Paz.

Colegio Electoral Las Parejas

Mesa 1 — Comisión de fomento.

Colegio Electoral Las Rosas.

Mesa 1 — Comisión de fomento.
Mesa 2 — Escuela Fiscal.
Mesa 3 — Atrio de la Iglesia.
Mesa 4 — Oficina de Correos.
Mesa 5 — Banco de la Nación.
Mesa 6 — Juzgado de Paz.
Mesa 7 — Sociedad Española.
Mesa 8 — Sociedad Italiana.
Mesa 9 — Escuela Fiscal — Elemental
Colegio Electoral Montes de Oca
Mesa 1 — Comisión de fomento.
Mesa 2 — Escuela Fiscal.

DEPARTAMENTO IRIONDO

Colegio Electoral Tortugas

Mesa 1 — Comisión de fomento
Mesa 2 — Oficina de Correos.
Colegio Electoral Cañada de Gómez
Mesa 1 — Comisión de fomento.
Mesa 2 — Colegio San Antonio.
Mesa 3 — Receptoría de Rentas.
Mesa 4 — Juzgadó de Paz.
Mesa 5 — Escuela General San Martín.
Mesa 6 — Escuela Normal.
Mesa 7 — Escuela Sarmiento.
Mesa 8 — Oficina de Correos.
Mesa 9 — Iglesia Parroquial.
Mesa 10 — Banco de la Nación.

Colegio Electoral Carrizales

Mesa 1 — Juzgado de Paz.
Mesa 2 — Oficina de Correos.

Colegio Electoral Correa

Mesa 1 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — Escuela Fiscal.

Colegio Electoral Froylan Palacios

Mesa 1 — Escuela Fiscal.
Mesa 2 — Comisión de Fomento.
Mesa 3 — Juzgado de Paz.

Colegio Electoral Oliveros

Mesa 1 — Escuela Fiscal.

Colegio Electoral Cerodina

Mesa 1 — Escuela Fiscal Nº 4.
Mesa 2 — Comisión de Fomento.
Mesa 3 — Oficina de Correos.
Mesa 4 — Escuela Fiscal Nº 21.
Colegio Electoral Santa Teresa
Mesa 1 — Escuela Fiscal.
Mesa 2 — Comisión de Fomento.
Mesa 3 — Juzgado de Paz.
Mesa 4 — Oficina de Correos.
Mesa 5 — Registro Civil (Classon).

Colegio Electoral Bustinza

Mesa 1 — Atrio de la Iglesia.

Colegio Electoral Villa Eloisa

Mesa 1 — Escuela Fiscal.

DEPARTAMENTO SAN LORENZO
Colegio Electoral Carcarañá

Mesa 1 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — Escuela Fiscal.
Mesa 4 — Oficina de Correos.

Colegio Electoral Fuentes

Mesa 1 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — Juzgado de Paz.

Colegio Electoral Jesús María

Mesa 1 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — Escuela Fiscal.
Mesa 3 — Escuela Nacional.

Colegio Electoral Luis Palacios

Mesa 1 — Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Borghi

Mesa 1 — Escuela Fiscal.
Colegio Electoral Puerto San Martín
Mesa 1 — Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Pujato

Mesa 1 — Escuela Fiscal.

Colegio Electoral Roldán

Mesa 1 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — Escuela Fiscal.

Colegio Electoral San Gerónimo

Mesa 1 — Escuela Fiscal.
Mesa 2 — Escuela Nacional.

Colegio Electoral San Lorenzo

Mesa 1 — Comisión de Fomento
Mesa 2 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — Escuela Fiscal — Leandro N. Além.
Mesa 4 — Receptoría de Rentas

Colegio Electoral Zabala

Mesa 1 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — Juzgado de Paz.

DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ
Colegio Electoral Carmen

Mesa 1 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — Escuela Elemental Nº 8
Colegio Electoral Diego de Alvear
Mesa 1 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — Escuela Fiscal.
Mesa 3 — Juzgado de Paz.

Colegio Electoral Elortondo

Mesa 1 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — Escuela Fiscal Nº 5
Mesa 3 — Juzgado de Paz.

Colegio Electoral Firmat

Mesa 1 — Iglesia Parroquial.
Mesa 2 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — Comisión de Fomento.
Mesa 4 — Escuela Fiscal Nº 1.
Mesa 5 — Escuela Fiscal.

Colegio Electoral Lazzarino

Mesa 1 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — Escuela Fiscal Nº 5

Colegio Electoral Maggiolo

Mesa 1 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — Escuela Elemental Nº 2

Colegio Electoral Melincué

Mesa 1 — Juzgado de Paz.
Mesa 2 — Comisión de Fomento.
Mesa 3 — Escuela Superior Mixta.
Mesaa 4 — Receptoría de Rentas

Colegio Electoral Rufino

Mesa 1 — Juzgado de Paz.
Mesa 2 — Escuela Nacional Nº 31
Mesa 3 — Comisión de Fomento.
Mesa 4 — Oficina de Correos
Mesa 5 — Banco de la Nación.
Mesa 6 — Tiro Federal.
Mesa 7 — Escuela Fiscal.
Mesa 8 — Iglesia Parroquial.
Mesa 9 — Escuela Santa Rosa.

Colegio Electoral San Gregorio.

Mesa 1 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — Escuela Fiscal.
Mesa 3 — Iglesia Parroquial.
Mesa 4 — Juzgado de Paz.

Colegio Electoral Teodelina.

Mesa 1 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — Escuela Elemental Nº 8
Mesa 4 — Escuela Fiscal.
Colegio Electoral Venado Tuerto
Mesa 1 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — Escuela Normal Prov. Nº 1
Mesa 4 — Escuela Elemental Nº 3
Mesa 5 — Escuela Elemental Nº 2
Mesa 6 — Oficina de Correos.
Mesa 7 — Receptoría de Rentas
Mesa 8 — Escuela Santa Rosa.
Mesa 9 — Escuela Normal.

Colegio Electoral Villa Cañas

Mesa 1 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — Escuela Fiscal.
Mesa 4 — Sociedad Italiana.

Colegio Electoral Wheelright

Mesa 1 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — Escuela Lainez.
Mesa — Juzgado de Paz.

Colegio Electoral Cafferata

Mesa 1 — Escuela Fiscal.

Colegio Electoral Carreras

Mesa 1 — Comisión de Fomento.

Colegio Electoral San Eduardo

Mesa 1 — Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Santa Isabel

Mesa 1 — Comisión de Fomento.

DEPARTAMENTO CASEROS
Colegio Electoral Arequito

Mesa 1 — Oficina de Correos.
Mesa 2 — Escuela Fiscal.
Mesa 3 — Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Bigand

Mesa 1 — Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Casilda

Mesa 1 — Municipalidad.
Mesa 2 — Est. Casado.
Mesa 3 — Dorrego.
Mesa 4 — Escuela Normal.
Mesa 5 — Distrito Militar Nº 3
Mesa 6 — Oficina de Correos.
Mesa 7 — Escuela Lainez.
Mesa 8 — Banco de la Nación.
Mesa 9 — Juzgado de Paz.
Mesa 10 — Escuela Alma Fuerte.

Colegio Electoral Nueva Roma

Mesa 1 — Escuela A. del Valle.

Colegio Electoral Chabás

Mesa 1 — Oficina de Correos.
Mesa 2 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — Escuela Fiscal.

Colegio Electoral Chañar Ladeado

Mesa 1 — Escuela Fiscal.
Mesa 2 — Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Godecquen

Mesa 1 — Escuela Provincial.

Colegio Electoral Los Molinos

Mesa 1 — Escuela Fiscal.
Colegio Electoral Los Quirquinchos
Mesa 1 — Juzgado de Paz.
Mesa 2 — Comisión de Fomento.
Colegio Electoral San José de la Esquina

Mesa 1 — Juzgado de Paz.
Mesa 2 — Oficina de Correos.
Mesa 3 — Comisión de Fomento.
Mesa 4 — Escuela Fiscal.
Mesa 5 — Atrio de la Iglesia

Colegio Electoral Berabevú

Mesa 1 — Escuela Fiscal.

DEPARTAMENTO CONSTITUCION

Colegio Electoral Alcorta

Mesa 1 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — Escuela Pública.
Mesa 4 — Registro Civil.
Mesa 5 — Atrio de la Iglesia.

Colegio Electoral Godoy.

Mesa 1 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — Oficina Correos.
Mesa 3 — Juzgado de Paz.
Mesa 4 — Escuela Pública.
Colegio Electoral Máximo Paz.
Mesa 1 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — Escuela Fiscal. Nº 1.
Mesa 3 — Juzgado de Paz.
Mesa 4 — Escuela Fiscal Nº 2.
Colegio Electoral Pavón Arriba.
Mesa 1 — Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Peyrano.

Mesa 1 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — Escuela Fiscal.
Colegio Electoral Santa Teresa.
Mesa 1 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — Juzgado de Paz.
Mesa 3 — Escuela Fiscal.

Colegio Electoral Villa Constitución.

Mesa 1 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — Receptoría de Rentas.
Mesa 3 — Oficina de Correos.
Mesa 4 — Juzgado de Paz.
Mesa 5 — Escuela Pública.
Mesa 6 — Banco de la Nación.
Mesa 7 — Registro Civil.

Colegio Electoral Juan B. Molina.

Mesa 1 — Comisión de Fomento.
Mesa 2 — Juzgado de Paz.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez.

Sección Electoral de Paraná. — Ubicación y Circuito de las Mesas Receptoras de votos.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1920.

Visto lo informado por el señor Juez Federal de Paraná; atento lo manifestado por la Oficina del Padrón Electoral y en uso de la facultad conferida por el artículo 24 de la Ley número 8871,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase la siguiente ubicación de las mesas receptoras de votos para la Sección Electoral de Paraná:

DEPARTAMENTO PARANA

Colegio Electoral Nº 1—Ciudad
Circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa 1 — Municipalidad — General Urquiza.
Mesa 2 — Municipalidad — Corrientes.
Mesa 3 — Escuela Normal — General Urquiza.
Mesa 4 — Escuela Normal Andrés Pazos
Mesa 5 — Escuela Técnica del Hogar — La Paz número 25.
Mesa 6 — Escuela Técnica del Hogar — La Paz número 25.
Mesa 7 — Escuela Mariano Moreno — Boulevard Moreno y Corrientes.
Mesa 8 — Escuela Mariano Moreno — Boulevard Moreno y Corrientes.
Colegio Electoral Nº 1—Sub-división Puerto Nuevo
Circuito: Puerto Nuevo.

Mesa 1 — Aduana — Puerto Nuevo.

Colegio Electoral Nº 2—Ciudad
Circuito: 2ª Sección Policial.

Mesa 1 — Escuela M. Belgrano — 9 de Julio 211.
Mesa 2 — Escuela M. Belgrano — 9 de Julio 211.
Mesa 3 — Escuela M. Belgrano — 9 de Julio 211.
Mesa 4 — Escuela 25 de Mayo — Monte Caseros 161.
Mesa 5 — Escuela 25 de Mayo — Monte Caseros 161.
Mesa 6 — Estación Ferrocarril — Boulevard Independencia.
Mesa 7 — Estación Ferrocarril — Boulevard Independencia.
Mesa 8 — Estación Ferrocarril — Boulevard Independencia.

Colegio Electoral Nº 3—Ciudad
Circuito: 3ª Sección Policial.

Mesa 1 — Escuela E. A. Bavio. — E. A. Bavio y Libertad.
Mesa 2 — Escuela E. A. Bavio — E. A. Bavio y Libertad.
Mesa 3 — Escuela E. A. Bavio — E. A. Bavio y Libertad.
Mesa 4 — Juzgado de Paz Humberto 1º.
Mesa 5 — Escuela Asilo San Antonio — Humberto 1º.
Mesa 6 — Escuela Asilo San Antonio — Humberto 1º.
Mesa 7 — Escuela Asilo San Antonio — Humberto 1º.

Colegio Electoral Nº 4—Ciudad
Circuito: 4ª Sección Policial

Mesa 1 — Colegio Nacional — Antillas.
Mesa 2 — Colegio Nacional — Antillas.
Mesa 3 — Escuela Rivadavia — Tucumán y Cervantes.
Mesa 4 — Escuela Rivadavia — Tucumán y Cervantes.
Mesa 5 — Escuela Luis Beltrán — Rivadavia 275.
Mesa 6 — Escuela Luis Beltrán — Rivadavia 275.
Mesa 7 — Escuela Luis Beltrán — Rivadavia 275.

Colegio Electoral Nº 5—Bajada Grande
Circuito: Bajada Grande.

Mesa 1 — Escuela — Bajada Grande.

Colegio Electoral Nº 6—Puerto Viejo
Circuito: Puerto Viejo.

Mesa 1 — Escuela Pueyrredón — Nicaragua

Colegio Electoral Nº 7 Paracao.
Circuito: Paracao y Quintas al Sud

Mesa 1 — Escuela número 18 — Paracao — Casa de J. y C. Grecca.
Mesa 2 — Escuela Rural número 19 — Casa sucesión Olivo.

Colegio Electoral Nº 8—Brete
Circuito: Brete y Aguas Corrientes.

Mesa 1 — Escuela Juan Larrea — Quintas al Este.

Colegio Electoral Nº 9—Quintas al Este
Circuito: Corrales, Quintas al Este y Cárcel Pública.

Mesa 1 — General Las Heras (Escuela) — Corrales Nuevos.
Mesa 2 — General Las Heras Escuela — Corrales Nuevos.

Colegio Electoral Nº 10—Sauce
Circuito: Sauce, Saucesito, Colonia 3 de Febrero y Est. Tezanos Pinto

Mesa 1 — Escuela Rural número 28 — San Benito.
Mesa 2 — Escuela Rural número 28 — San Benito.
Mesa 3 — Escuela Rural número 28 — San Benito.

Colegio Electoral Nº 11 Villa Urquiza

Circuito: Villa Urquiza y Colonia Celina.
Mesa 1 — Escuela M. de Sarratea — Villa Urquiza.
Mesa 2 — Escuela M. de Sarratea — Villa Urquiza.

Colegio Electoral Nº 12—Colonia Crespo.
Circuito: Colonia Nueva, Crespo, Argentina y San Juan.

Mesa 1 — Escuela Martín Güemes — Colonia Nueva.
Mesa 2 — Escuela Martín Güemes — Colonia Nueva.

Colegio Electoral Nº 13—Distrito Tala
Circuito: Distrito Tala y Colonia Rivadavia.

Mesa 1 — Escuela Rural número 42 — Campo Sucesión Barzola.
Mesa 2 — Escuela Rural número 19 — Colonia Rivadavia
Mesa 3 — Escuela Rural número 39 — Colonia Santa María.
Mesa 4 — Escuela Rural número 39 — Colonia Santa María.

Colegio Electoral Nº 14—Cerrito

Circuito: Colonia Cerrito, Antelo y Pueblo General Paz, Gobernador Racedo, Moreno, Colonia Santa María.

Mesa 1 — Escuela M. Necochea — Pueblo Racedo.
Mesa 2 — Escuela Rural Pueblo Moreno

Colegio Electoral Nº 15—Curtiembre
Circuito: Puerto Curtiembre o General San Martín.

Mesa 1 — Escuela Estanislao Soler — Puerto Curtiembre.

Colegio Electoral Nº 16—María Grande

Circuito: Distrito María Grande 1ª y Estación Sosa.

Mesa 1 — Escuela Rural — Estación Sosa.
Mesa 2 — Escuela Rural — Estación Sosa.
Mesa 3 — Estación Sosa — Estación Sosa F. C. E. R.)
Mesa 4 — Escuela Nacional número 28 — Estación María Grande.
Mesa 5 — Escuela Nacional número 28 — Estación María Grande.
Mesa 6 — Estación María Grande — Estación María Grande.

Colegio Electoral Nº 16—Subdivisión Tabossi

Circuito: Estación Tabossi.

Mesa 1—Escuela Rural Estación Tabossi

Colegio Electoral Nº 17—Pueblo Brugo
Circuito: Pueblo Brugo.

Mesa 1 — Juzgado de Paz — Pueblo Brugo.
Mesa 2 — Juzgado de Paz — Pueblo Brugo.

Colegio Electoral Nº 18—Antonio Tomás
Circuito: Antonio Tomás.

Mesa 1 — Escuela M. Azcuénaga — Pueblo Brugo.
Mesa 2 — Escuela M. Azcuénaga — Pueblo Brugo.

Colegio Electoral Nº 19—Hernandarias
Circuito: Hernandarias.

Mesa 1 — Escuela H. A. Saavedra Villa Hernandarias.
Mesa 2 — Escuela H. A. Saavedra Villa Hernandarias.
Mesa 3 — Escuela H. A. Saavedra Villa Hernandarias.
Mesa 4 — Escuela H. A. Saavedra Villa Hernandarias.

Colegio Electoral Nº 20—María Grande 2ª
Circuito: María Grande 2ª.

Mesa 1 — Escuela Fiscal número 79 — Campo de Villarraza María 2ª (Grande.
Mesa 2 — Casa-habitación del personal de la Escuela Campo de Villarraza María 2ª (Grande).

Colegio Electoral Nº 20—Subdivisión Hasenkamp
Circuito: Estación Hasenkamp.

Mesa 1 — Escuela Rural — Estación Hasenkamp.

Colegio Electoral Nº 21—Estación Crespo
Circuito: Estación Crespo y Aldea San José.

Mesa 1 — Escuela Tomás Guido — Estación Crespo.
Mesa 2 — Escuela Tomás Guido — Estación Crespo.
Mesa 3 — Escuela Tomás Guido — Estación Crespo.

Colegio Electoral Nº 22—Espinillo
Circuito: Espinillo, Aldeas María Luisa, San Rafael Santa Rosa, Eigenfeld y Estación Las Delicias.

Mesa 1 — Escuela Rural Colonia Mérou.
Mesa 2 — Escuela Rural — Colonia Eigenfeld.

Colegio Electoral Nº 23—Quebracho
Circuito: Quebracho.

Mesa 1 — Escuela Rural número 64 — El Ramblón — Quebracho.
Mesa 2 — Estación Viale (F. C. E. R.) —Quebracho.
Mesa 3 — Estación Viale (F. C. E. R.) —Quebracho.

Colegio Electoral Nº 23—Subdivisión Viale
Circuito: Estación Viale.

Mesa 1 — Escuela Rural Estación Viale.
Colegio Electoral Nº 24—Estación Seguí
Circuito: Estación Seguí.
Mesa 1—Escuela Rural Estación Seguí.

DEPARTAMENTO LA PAZ

Colegio Electoral Nº 25—Ciudad
Circuito: Ciudad, Puerto.

Mesa 1 — Escuela San Martín — Calle San Martín.
Mesa 2 — Aduana — Aduana.
Mesa 3 — Escuela Primera Junta — Independencia y Santiago.
Mesa 4 — Escuela Domingo French — Belgrano y Mendoza.
Mesa 5 — Municipalidad — Ciudad.
Mesa 6 — Municipalidad — Ciudad.

Colegio Electoral Nº 26—Ejido
Circuito: Ejido y Puerto Márquez.

Mesa 1—Escuela Provincial Suburbios.
Mesa 2—Escuela Provincial Suburbios.
Mesa 3—Escuela Provincial Suburbios.

Colegio Electoral Nº 27—Santa Elena
Circuito: Santa Elena.

Mesa 1 — Escuela J. B. Azopardo. — Santa Elena.
Mesa 2 — Escuela J. B. Azopardo — Santa Elena.
Mesa 3 — Escuela J. B. Azopardo — Santa Elena.
Mesa 4 — Escuela J. B. Azopardo — Santa Elena.

Colegio Electoral Nº 28 Alcaraz 1º
Circuito:
Alcaraz 1º y Bovril

Mesa 1 — Escuela Rural — Estación San Carlos, Campo Bovril Limitada.
Mesa 2 — Escuela Rural — Estación San Carlos, Campo Bovril Limitada.
Mesa 3 — Estación Bovril (Ferrocarril Entre Ríos).
Mesa 4 — Estación Bovril (Ferrocarril Entre Ríos).

Colegio Electoral Nº 29 Alcaraz 2º
Circuito:
Departamento Alcaraz 2º

Mesa 1 — Escuela Rural — Campo de Cruz Sánchez.
Mesa 2 — Escuela Rural — Campo de Cruz Sánchez.
Mesa 3 — Escuela Rural — Campo de Cruz Sánchez.

Colegio Electoral Nº 30 Yeso
Circuito:
Yeso Distrito.

Mesa 1 — Escuela Rural — Prep. del Consejo — Campo de A. Releilú.
Mesa 2 — Escuela Rural — Prep. del Consejo — Campo de A. Releilú.
Mesa 3 — Escuela Rural — Prep. del Consejo — Campo de A. Releilú.

Colegio Electoral Nº 31 Banderas

Circuito:
Distrito Banderas

Mesa 1 — Escuela Rural — Campo de E. Clavenzani — Banderitas.

Colegio Electoral Nº 32 Estacas

Circuito:
Distrito Estacas

Mesa 1 — Escuela Rural Nº 2 — Estaquitas — Chacras Nº 87.

Colegio Electoral 33 San Gustavo

Circuito:
Distrito San Gustavo

Mesa 1 — Escuela Cabildo Abierto Colonia San Gustavo.

Colegio Electoral Nº 34 Tacuaras

Circuito:
Tacuaras e Islas Curuzú Chalí

Mesa 1 — Escuela Gervasio Posadas — Ombú.
Mesa 2 — Escuela Gervasio Posadas — Ombú.
Mesa 3 — Escuela Gervasio Posadas — Ombú.

Departamento Diamante

Colegio Electoral Nº 35 Ciudad

Circuito:
Ciudad

Mesa 1 — Escuela Independencia — Calle Urquiza.
Mesa 2 — Escuela Independencia — Calle Urquiza.
Mesa 3 — Municipalidad — Ciudad.
Mesa 4 — Municipalidad — Ciudad.

Colegio Electoral Nº 35 Subdivisión Puerto

Circuito:
Puerto

Mesa 1 — Aduana Nacional — Aduana Nacional.

Colegio Electoral Nº 36 Egido

Circuito:
Egido y Zona Quintas

Mesa 1 — Escuela Rural Chacra Nº 15.
Mesa 2 — Escuela Municipal — Sarmiento — Campo de A. Jannsón.

Colegio Electoral Nº 37 Colonia Alvear

Circuito:
Colonia Alvear, Ensayo Protestante, Alverdi, V. María, Brasilera y Distrito Salto
Mesa 1 — Escuela Rural — Aldea Spatzenkutter.
Mesa 2 — Escuela Rural — Aldea Spatzenkutter.
Mesa 3 — Escuela Rural — Valle María.
Mesa 4 — Escuela Rural — Valle María.

Colegio Electoral Nº 38 Costa Grande

Circuito:
Costa Grande e Islas

Mesa 1 — Escuela Rural — Costa Grande.
Mesa 2 — Escuela Rural — Costa Grande.

Colegio Electoral Nº 39 Doll

Circuito:
Distrito Doll

Mesa 1 — Escuela Rural Nº 21 — Doll.
Mesa 2 — Escuela Rural Nº 21 — Doll.

Colegio Electoral Nº 40 Palmar

Circuito:
Palmar y E. Racedo

Mesa 1 — Escuela Rural — Estación Racedo.

Colegio Electoral 41 Isletas

Circuito:
Isletas y Estación Campos

Mesa 1 — Escuela Provincial Nº 15 Campo de Lucio Chávez.
Mesa 2 — Escuela Provincial Nº 15 Campo de Lucio Chávez.

Colegio Electoral 42 — Ramírez

Circuito:
Estación Ramírez

Mesa 1 — Escuela Blanco Encalada — Estación Ramírez.
Mesa 2 — Escuela Blanco Encalada — Estación Ramírez.
Mesa 3 — Escuela Blanco Encalada — Estación Ramírez.

Departamento Victoria
Colegio Electoral Nº 43—Ciudad
Circuito:
Ciudad al Este

Mesa 1 — Escuela Guillermo Brown — Calle Maipú.
Mesa 2 — Escuela Guillermo Brown — Calle Maipú.
Mesa 3 — Escuela Nacional número 19— Garibaldi e Ituzaingo.
Mesa 4—Escuela Normal Calle Pedernera.
Mesa 5—Escuela Normal Calle Pedernera.
Mesa 6 — Escuela Guillermo Brown — Calle Maipú.
Mesa 7—Escuela Normal Calle Pedernera.
Mesa 8—Escuela Normal Calle Pedernera.

Colegio Electoral Nº 44—Ciudad

Circuito:
Ciudad al Oeste

Mesa 1 — Escuela La Prida — Calle Entre Ríos.
Mesa 2 — Escuela La Prida — Calle Entre Ríos.
Mesa 3 — Escuela Antonio Balcarce — Calle Buenos Aires.
Mesa 4 — Escuela Antonio Balcarce — Calle Buenos Aires.
Mesa 5—Casa Municipal — Ciudad.
Mesa 6—Casa Municipal — Ciudad.

Colegio Electoral Nº 45—Corrales

Circuito:
Corrales y Estación Antelo

Mesa 1 — Escuela Rural — Estación Antelo.

Colegio Electoral Nº 46—Pajonal

Circuito:

Dep. Pajonal

Mesa 1 — Escuela Rural — Campo de Miguel Urquo.

Colegio Electoral Nº 47—Chilcas
Circuito:

Dep. Chilcas Estación Aranguren

Mesa 1 — Escuela Rural — Estación Aranguren.

Mesa 2 — Escuela Rural — Estación Aranguren.

Colegio Electoral Nº 48—R. de Nogoyá

Circuito:
Dep. R. de Nogoyá

Mesa 1 — Escuela Nacional número 45. Pto. Esquina—Casa de C. Regiardo.
Mesa 2 — Escuela Nacional número 45. Pto. Esquina—Casa de C. Regiardo.
Mesa 3 — Escuela Nacional número 50. Pueblito Camp. de J. Cánepa.
Mesa 4 — Escuela Nacional número 50. Pueblito Camp. de J. Cánepa.

Colegio Electoral Nº 50—R. del Doll

Circuito:
Dpto. Rincón del Doll

Mesa 1 — Escuela Rural — Campo de Joaquín González.
Mesa 2 — Escuela Rural — Campo de Joaquín González.

Colegio Electoral Nº 50—L. del Pescado

Circuito:
L. del Pescado

Mesa 1 — Escuela Rural — Campo de C. C. de Brein.
Mesa 2 — Escuela Rural — Campo de C. C. de Brein.

Colegio Electoral Nº 51—Islas

Circuito:
Islas

Mesa 1 — Escuela Rural F. Ameghino Ejido 5º Cuartel.

Colegio Electoral Nº 52—Quebrachitos

Circuito:
Quebrachitos

Mesa 1 — Escuela Rural — Distrito Quebrachitos.

Colegio Electoral Nº 53—Hinojal

Circuito:
Hinojal

Mesa 1 — Edificio Fiscal — Campo de Paula Coronel.

Colegio Electoral Nº 54—Montoya
Circuito:
Montoya

Mesa 1 — Escuela Coronel Dorrego — Campo de Riggiardo Hermanos.

Departamento Nogoyá

Colegio Electoral Nº 55—Ciudad

Circuito:
Ciudad

Mesa 1 — Casa Municipal — Ciudad.
Mesa 2 — Casa Municipal — Ciudad.
Mesa 3 — Escuela Coronel Baraño Calle Tucumán.
Mesa 4 — Escuela Municipal Sarmiento Calle 25 de Mayo.
Mesa 5 — Escuela Municipal Sarmiento Calle 25 de Mayo.
Mesa 6 — Escuela Municipal Sarmiento Calle 25 de Mayo.

Colegio Electoral Nº 56—Ejido Norte

Circuito:
Ejido Norte y Estación Ferrocarril

Mesa 1 — Escuela Alvear Calle Rioja.
Mesa 2 — Escuela Alvear Calle Rioja.

Colegio Electoral Nº 57—Don Cristóbal 1.

Circuito:
Don Cristóbal

Mesa 1 — Escuela H. de la Quintana — Pueblito Campo de Giraux.
Mesa 2 — Escuela Rural — Campo de Antonio M. de Fernández.
Mesa 3 — Escuela José Mármol — Casa del Consejo.

Colegio Electoral Nº 58—Algarrobitos

Circuito:
Algarrobitos

Mesa 1 — Escuela Félix Frías — Estación Hernández.
Mesa 2 — Escuela Félix Frías — Estación Hernández.

Colegio Electoral Nº 59—Estación Hernández

Circuito:
Estación Hernández

Mesa 1 — Ferrocarril Entre Ríos — Estación Hernández.

Colegio Electoral Nº 60—Crucecitas

Circuito:
Crucecitas

Mesa 1 — Escuela Nacional número 19 Campo de R. M. Corvalán.
Mesa 2 — Escuela Nacional número 19 Campo de R. M. Corvalán.
Mesa 3 — Escuela Nacional número 18 Campo de Serviliana Vega de Cavello.
Mesa 4 — Escuela Nacional número 18 Campo de Serviliana Vega de Cavello.
Mesa 5 — Escuela Nacional número 18 Campo de Serviliana Vega de Cavello.

Colegio Electoral Nº 61—Montoya

Circuito:
Distrito Montoya y Estación Febre

Mesa 1 — Escuela Infantil número 29 Distrito Montoya.

Colegio Electoral Nº 62—Lucas González

Circuito:
Estación L. González

Mesa 1 — Escuela A. Averastain Estación Lucas González.
Mesa 2 — Escuela A. Averastain Estación Lucas González.
Mesa 3 — Escuela A. Averastain Estación Lucas González.
Mesa 4 — Escuela A. Averastain Estación Lucas González.

Colegio Electoral Nº 63—Sauce

Circuito:
Distrito Sauce, C. La Esperanza y La Llave.

Mesa 1 — Escuela Rural — Campo de Justo Jauretche.
Mesa 2 — Escuela Rural — Campo de Justo Jauretche.
Mesa 3 — Escuela Paso de los Andes Colonia La Llave.

Colegio Electoral Nº 64—Subdivisión 20 de Septiembre

Circuito:
20 de Septiembre

Mesa 1 — Escuela Ayacucho — Estación 20 de Septiembre.

Colegio Electoral Nº 64—Chiqueros

Circuito:
Distrito Chiqueros

Mesa 1 — Escuela Rural — Campo sucesión Bielli.
Mesa 2 — Escuela Rural — Campo sucesión Bielli.

Departamento Gualeguay
Colegio Electoral Nº 65—Ciudad
Circuito:
Ciudad

Mesa 1 — Escuela Normal — Ciudad.
Mesa 2 — Escuela Normal — Ciudad.
Mesa 3 — Escuela Normal — Ciudad.
Mesa 4 — Escuela Juan J. Castelli San Martín y Maipú.
Mesa 5 — Escuela Juan J. Castelli — San Martín y Maipú.
Mesa 6 — Escuela Juan J. Castelli — San Martín y Maipú.
Mesa 7 — Escuela Feliciano Chiclana — Cerrito 179.
Mesa 8 — Escuela Feliciano Chiclana — Cerrito 179.
Mesa 9 — Escuela Municipal Sarmiento — Buenos Aires, y Rioja.
Mesa 10 — Escuela Municipal Sarmiento Buenos Aires, y Rioja.
Mesa 11 — Escuela Municipal Belgrano Catamarca 71.
Mesa 12 — Escuela Municipal Belgrano Catamarca 71.
Mesa 13 — Casa Municipal — Ciudad.
Mesa 14 — Casa Municipal — Ciudad.
Mesa 15 — Casa Municipal — Ciudad.
Mesa 16 — Casa Municipal — Ciudad.
Mesa 17 — Casa Municipal — Ciudad.

Colegio Electoral Nº 66—1ª Sección Chacras
Circuito:
Chacras Norte

Mesa 1 — Escuela R. Alvarado — Campo de V. Estévez.
Mesa 2 — Escuela R. Alvarado — Campo de V. Estévez.
Mesa 3 — Escuela R. Alvarado — Campo de V. Estévez.

Colegio Electoral Nº 67—2ª Sección Chacras

Circuito:
Chacras del Sud

Mesa 1 — Escuela Rural — Campo sucesión Filippini.

Mesa 2 — Escuela Rural — Campo sucesión Filippini.
Mesa 3 — Escuela Rural — Campo sucesión Filippini.

Colegio Electoral Nº 68—1er. Distrito

Circuito:
1er. Distrito

Mesa 1 — Escuela Rural número 2 — Casa de Juan Bellarelli.
Mesa 2 — Escuela Rural número 2 —

Colegio Electoral Nº 69—Puerto Ruiz

Circuito:
Puerto Ruiz

Mesa 1 — Escuela H. Buchardo — Puerto Ruiz.

Colegio Electoral Nº 70—2º Distrito

Circuito:
2º Distrito

Mesa 1 — Escuela Rural número 1— Casa de P. Taborda.
Mesa 2 — Escuela Rural número 1— Casa de P. Taborda.

Colegio Electoral Nº 71—3er. Distrito

Circuito:
3er. Distrito

Mesa 1 — Escuela Cornelio Zelaya — Aldea la Asunción.
Mesa 2 — Escuela Cornelio Zelaya — Aldea la Asunción.

Colegio Electoral Nº 72—4º Distrito

Circuito:
4º Distrito

Mesa 1 — Escuela Rural Sud — Campo sucesión Darvichire.

Colegio Electoral Nº 73—5º Distrito

Circuito:
5º Distrito

Mesa 1 — Escuela Rural número 1— Campo sucesión Brasesco.

Colegio Electoral Nº 74—6º Distrito

Circuito:
6º Distrito y Tres Bocas

Mesa 1 — Escuela Rural número 1— 6º Distrito.
Mesa 2 — Escuela Rural número 1— 6º Distrito.

Colegio Electoral Nº 75—7º Distrito

Circuito:
7º Distrito e Isla

Mesa 1 — Escuela Rural — Campo de S. Mansilla.

Colegio Electoral Nº 76 — 8º Distrito

Circuito:
8º Distrito

Mesa 1 — Escuela Rural número 1— 8º Distrito.

Departamento Rosario de Tala

Colegio Electoral Nº 77—Ciudad

Circuito:
Ciudad

Mesa 1 — Escuela O. Leguizamón — General Racedo.
Mesa 2 — Escuela O. Leguizamón — General Racedo.
Mesa 3 — Escuela O. Leguizamón — General Racedo.
Mesa 4—Municipalidad — General Racedo.
Mesa 5—Municipalidad — General Racedo.

Colegio Electoral Nº 78—Ejido 1º
Circuito:
Ejido 1º

Mesa 1 — Escuela Nacional número 22— Casa de Julián Monzón.
Mesa 2 — Escuela Nacional número 22— Casa de Julián Monzón.

Colegio Electoral Nº 79—Ejido 2º

Circuito:
Ejido 2º

Mesa 1 — Escuela Municipal Pueyrredón— Ejido 2º Cuartel.

Mesa 2—Escuela Municipal Pueyrredón— Ejido 2º Cuartel.

Colegio Electoral Nº 80 — Distrito Pueblo

Circuito:
Distrito Pueblo, 1º y 2º Cuartel

Mesa 1 — Escuela Nacional número 29— Estación Echagüe.
Mesa 2 — Escuela Nacional número 29— Estación Echagüe.

Colegio Electoral Nº 81—Sauce Norte

Circuito:
Sauce Norte

Mesa 1—Escuela Rural—Sauce Norte.

Colegio Electoral Nº 82—Sauce Sud

Circuito:
Sauce Sud

Mesa 1 — Escuela Ramón Deheza — Estación Mansilla.
Mesa 2 — Escuela Ramón Deheza — Estación Mansilla.
Mesa 3—Estación Mansilla — (F.C.E.R.)

Colegio Electoral Nº 83—Distrito Clé

Circuito:
Distrito Clé

Mesa 1 — Escuela Elemental — Estación Sola.
Mesa 2 — Escuela Elemental — Estación Sola.

Colegio Electoral Nº 84 — Altamirano Norte

Circuito:
Altamirano Norte

Mesa 1 — Escuela Rural número 2 — Campo de A. Arondo.

Colegio Electoral Nº 85 — Durazno Norte

Circuito:
Durazno Norte

Mesa 1 — Escuela Rural número 2— Campo de A. Arondo.

Colegio Electoral Nº 86—Altamirano Sud

Circuito:
Altamirano Sud

Mesa 1 — Escuela San Lorenzo — Altamirano Sud.

Colegio Electoral Nº 87—Durazno Sur

Circuito:
Durazno Sur

Mesa 1—Escuela Rural—Estación Maciá.
Mesa 2—Escuela Rural—Estación Maciá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Sección Electoral de C. del Uruguay. — Ubicación y Circuito de las Mesas Receptoras de votos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1920.

Federal de C. del Uruguay, atento lo manifestado por la Oficina del Padrón Electoral y en uso de la facultad conferida por Art. 24 de la Ley 8871; *El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Fíjase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos para la Sección Electoral de Concepción del Uruguay.

Departamento Uruguay
Colegio Electoral Nº 1
Ciudad Norte, Calle 9 de Julio al Norte

Mesa 1 — del 1 al 220 — Colegio Nacional — Plaza Ramírez.
Mesa 2 — del 221 al 440 — Colegio Nacional — Calle Galarza.
Mesa 3 — del 441 al 660 — Colegio Nacional — Calle 9 de Julio.
Mesa 4 — del 661 al 880 — Escuela Nicolás Avellaneda — Plaza San Martín.
Mesa 5 — del 881 al 1100 — Tribunales — Calle Coronel González.
Mesa 6 — del 1101 al 1399 — Tribunales — Calle 8 de Junio.

Colegio Electoral Nº 2
Ciudad Sud, Calle 9 de Julio al Sud

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Normal. — Calle Andes

Normal — Calle López Jordán

Mesa 3 — del 441 al 650 — Municipalidad — Plaza Ramírez.

Mesa 4 — del 651 al 880 — Municipalidad — Plaza Ramírez.

Mesa 5 — del 881 al 1143 — Biblioteca Popular — Calle San Martín

Colegio Electoral Nº 3
Suburbios, Suburbio Oeste, Suburbio Norte y Centro

Mesa 1 — del 1 al 183 — Escuela Rural — Colonia Perfección.

Mesa 2 — del 184 al 401 — Escuela Nacional Nº 23 — San Clemente

Colegio Electoral Nº 4
Tala, Distrito Tala y Potreros

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Rural Nº 1 — Colonia Elías.

Mesa 2 — del 221 al 434 — Escuela Rural Nº 1 — Colonia Elías.

Colegio Electoral Nº 5
Molino, Distrito Molino

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Rural Nº 5 — Colonia San Cipriano

Mesa 2 — del 221 al 440 — Escuela Rural Nº 5 — Colonia San Cipriano

Mesa 3 — del 441 al 610 — Escuela Justo de Urquiza — Achira

Colegio Electoral Nº 6
Caseros, Colonia Caseros.

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Dolores Urquiza — Villa San Justo.

Mesa 2 — 221 al 455 — Escuela Nacional Nº 8 — Estación Caseros.

Colegio Electoral Nº 7
Villa Mantero, Distrito Genacito y V. Mantero

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Pringles — Villa Mantero

Mesa 2 — del 221 al 435 — Escuela Pringles — Villa Mantero.

Mesa 3 — del 436 al 681 — Escuela de Varones — Colonia Santa Anita.

Colegio Electoral Nº 8

Basavilbaso — Colonia Basavilbaso

Mesa 1 — del 1 al 286 — Escuela M. Zapiola — Estación Basavilbaso.

Colegio Electoral Nº 9
Gená — Distrito Gená

Mesa 1 — del 1 al 220 — Estación F. C. E. R. — Villa Mantero.

Mesa 2 — del 221 al 440 — Escuela Nacional Nº 9 — Villa Mantero.

Mesa 3 — del 441 al 643 — Escuela Nacional Nº 9 — Villa Mantero.

Colegio Electoral Nº 10
Moscas — Distrito Moscas

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Rural Nº 3 — Est. Urquiza.

Mesa 2 — del 221 al 440 — Escuela Rural Nº 3 — Est. Urquiza.

Mesa 3 — del 441 al 719 — Estación Urquiza F. C. E. R.

Colegio Electoral Nº 11
Roca Mora — Colonia Roca Mora.

Mesa 1 — del 1 al 231 — Escuela Provincial Nº 1 — Estación Rocamora.

Departamento Gualeguaychú
Colegio Electoral Nº 12
Ciudad Norte — Calle Urquiza al Norte.

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela G. Rawson — Calle 9 de Julio
G. Rawson — Calle 9 de Julio

Mesa 2 — del 221 al 440 — Escuela

Mesa 3 — del 441 al 650 — Municipalidad — Plaza Libertad.

Mesa 4 — del 651 al 880 — Municipalidad — Plaza Libertad.

Mesa 5 — del 881 al 1100 — Escuela Plaza de Frutos — Calle San Juan.

Mesa 6 — del 1101 al 1407 — Escuela Plaza de Frutos — Calle San Juan.

Colegio Electoral Nº 13
Ciudad Sur — Calle Urquiza al Sur.

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Normal — Calle G. Méndez.

Normal — Calle G. Méndez.

Mesa 3 — del 441 al 650 — Escuela Rocamora — Calle Rocamora.

Mesa 4 — del 651 al 880 — Escuela Rocamora — Calle Rocamora.

Mesa 5 — del 881 al 1100 — Escuela Domingo Mathen — Calle Bartolomé Mitre.

Mesa 6 — del 1101 al 1320 — Escuela Domingo Mathen — Calle Bartolomé Mitre.

Mesa 7 — del 1321 al 1540 — Aduana Nacional.

Mesa 8 — del 1541 al 1760 — Aduana Nacional.

Mesa 9 — del 1761 al 1919 — Colegio Nacional — Calle 25 de Mayo.

Colegio Electoral Nº 14
Suburbios — Suburbio al Norte — Suburbio al Sud — Suburbio al Oeste

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Nacional Nº 6 — Casa Peluffo.

Mesa 2 — del 221 al 473 — Escuela Nacional Nº 6 — Casa Peluffo.

Mesa 3 — del 474 al 693 — Escuela Saladero Nebel.

Mesa 4 — del 694 al 1001 — Escuela Saladero Nebel.

Mesa 5 — del 1002 al 1221 — Hospital Centenario.

Mesa 6 — del 1222 al 1396 — Hospital Centenario.

Colegio Electoral Nº 15
Costa Uruguay — Distrito Costa Uruguay.

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Rural — Costa Uruguay.

Mesa 2 — del 221 al 495 — Escuela Rural — Costa Uruguay.

Colegio Electoral Nº 16
Perdices — Distrito Perdices

Mesa 1 — del 1 al 164 — Alcaldía

Colegio Electoral Nº 17
Pehuajó Sud — Distrito Pehuajó Sud.

Mesa 1 — del 1 al 286 — Escuela Rural — Pehuajó Sud.

Colegio Electoral Nº 18
Dos Hermanas — Dos Hermanas.

Mesa 1 — del 1 al 206 — Escuela Rural — Dos Hermanas.

Colegio Electoral Nº 19
Alarcón y Cuchilla Redonda. — Distrito Alarcón y Cuchilla Redonda.

Mesa 1 — del 1 al 1358 — Escuela de Alarcón — Dirigida Señora Chichizola.

Colegio Electoral Nº 20
Ceibas. — Distrito Ceibas e Ibicuy

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Rural — Estación Médanos.

Mesa 2 — del 221 al 440 — Escuela Rural — Estación Médanos.

Mesa 3 — del 441 al 650 — Estación Médanos (F. C. E. R.).
Estación Médanos (F. C. E. R.).

Mesa 4 — del 651 al 880 — Estación Médanos (F. C. E. R.).
Estación Médanos (F. C. E. R.).

Colegio Electoral Nº 21

Urdinarrain — Urdinarrain

Echagüe, Escriña y Gilbert.

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Caseros — Estación Urdinarrain.

Mesa 2 — del 221 al 440 — Escuela Caseros — Estación Urdinarrain.

Mesa 3 — del 441 al 650 — Juzgado de Paz — Estación Urdinarrain.

Mesa 4 — del 651 al 880 — Oficina de Correos y Telégrafos — Urdinarrain.

Mesa 5 — del 881 al 1147 — Oficina de Correos y Telégrafos — Urdinarrain.

Mesa 6 — del 1148 al 1313 — Escuela Fiscal — Estación Gilbert.

Colegio Electoral Nº 22

Pehuajó Norte — Distrito Pehuajó Norte.

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Almada — F. C. E. R.

Mesa 2 — del 221 al 421 — Escuela

Colegio Electoral Nº 23
Talitas — Distrito Talitas

Mesa 1 — del 1 al 196 — Escuela Rural Nº 2 — Arroyo Piedras Casa de Tatarelli.

Colegio Electoral Nº 24
San Antonio — Distrito San Antonio

Mesa 1 — del 1 al 159 — Escuela Fiscal — Arroyo San Antonio

Departamento Villaguay

Colegio Electoral Nº 25

Ciudad — Ciudad y Suburbios

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Bartolomé Mitre

Mesa 2 — del 221 al 440 — Escuela Bartolomé Mitre

Mesa 3 — del 441 al 650 — Casa Municipal.

Mesa 4 — del 651 al 880 — Casa Municipal.

Mesa 5 — del 881 al 1100 — Correos y Telégrafos.

Mesa 6 — del 1101 al 1320 — Correos y Telégrafos.

Mesa 7 — del 1321 al 1442 — Tribunales.

Colegio Electoral Nº 26
Ejido — Ejido y Colonia

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Municipal Nº 1

Mesa 2 — del 221 al 440 — Escuela Municipal Nº 2

Mesa 3 — del 441 al 582 — Escuela Municipal Nº 2

Colegio Electoral Nº 27
Estación Domínguez — Estación Domínguez y Capilla

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Isidoro Suárez — Estación Domínguez.

Mesa 2 — del 221 al 455 — Escuela Isidoro Suárez — Estación Domínguez.

Colegio Electoral Nº 28

Bergara — Bergara, Colonia Clara. San Jorge, Jubileo y San Vicente

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Nacional Nº 37 — Estación Clara

Mesa 2 — del 221 al 483 — Escuela Nacional Nº 37 — Estación Clara

Mesa 3 — del 484 al 659 — Escuela Rural — Colonia Clara.

Colegio Electoral Nº 29
Raíces Este — Raíces Este

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Rural — Campo de Venancio,, González

Mesa 2 — del 221 al 371 — Escuela Rural — Campo de Venancio,, González.

Colegio Electoral Nº 30
Raíces Oeste — Raíces Oeste

Mesa 1 — del 1 al 211 — Escuela Rural Nº 1 — Campo de Asunción R. de Torres.

Colegio Electoral Nº 31
Mojones Sud — Mojones Sud

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Rural Nº 2 — Campo de E. Duarte

Mesa 2 — del 221 al 410 — Escuela Rural Nº 2 — Campo de E. Duarte.

Mesa 3 — del 441 al 607 — Escuela Rural Nº 3 — Casa de J. Duarte

Colegio Electoral Nº 32
Mojones Norte — Mojones Norte

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Rural Nº 2— Mojones Norte

Mesa 2 — del 221 al 531 — Escuela Rural Nº 2— Mojones Norte

Colegio Electoral Nº 33
Sauce Luna — Sauce Luna

Mesa 1 — del 1 al 156 — Escuela Rural Nº 1 — Sauce Luna

Colegio Electoral Nº 34
Lucas Sur — Lucas Sur

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Rural Nº 2 — Colonia N. Alemania.

Mesa 2 — del 221 al 440 — Escuela Rural Nº 2 — Colonia N. Alemania.

Mesa 3 — del 441 al 632 — Oficina de Correos — Nueva Alemania,

Lucas Norte — Lucas Norte

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Rural — Campo Luis Vuotto

Mesa 2 — del 221 al 440 — Escuela Rural — Campo Luis Vuotto

Mesa 3 — del 441 al 597 — Escuela Rural — Campo — Víctor Antón

Departamento Concordia
Colegio Electoral Nº 36
Ciudad Oeste, Calle Entre Ríos al Oeste

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Normal — Calle Tucumán

Mesa 2 — del 221 al 440 — Escuela Normal — Calle Tucumán

Mesa 3 — del 441 al 650 — Escuela Municipal Belgrano — Calle Entre Ríos.

Mesa 4 — del 651 al 880 — Escuela Municipal Belgrano — Calle Entre Ríos.

Mesa 5 — del 881 al 1100 — Escuela Municipal M. Moreno — Calle San Martín.

Mesa 6 — del 1101 al 1320 — Escuela Comercio — Calle Entre Ríos.

Mesa 7 — del 1321 al 1540 — Escuela Comercio — Calle Entre Ríos.

Mesa 8 — del 1541 al 1760 — Escuela Comercio — Calle Entre Ríos.

Mesa 9 — del 1761 al 1570 — Escuela Municipal M. Moreno — Calle San Martín.

Colegio Electoral Nº 37
Ciudad Este — Calle Entre Ríos Al Este

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Vélez Sársfield — Calle Buenos Aires.

Mesa 2 — del 221 al 440 — Escuela Vélez Sársfield — Calle Buenos Aires.

Mesa 3 — del 441 al 650 — Escuela Provincial M. Moreno — Calle 9 de Julio.

Mesa 4 — del 651 al 880 — Escuela Provincial M. Moreno — Calle 9 de Julio.

Mesa 5 — del 881 al 1100 — Escuela Nacional Nº 12 — Calle Bolivia

Mesa 6 — del 1101 al 1320 — Escuela Nacional Nº 12 — Calle Bolivia

Mesa 7 — del 1321 al 1540 Municipalidad

Mesa 8 — del 1541 al 1760 — Municipalidad.

Mesa 9 — del 1761 al 1980 — Tribunales.

Mesa 10 — del 1981 al 2207 — Tribunales.

Colegio Electoral Nº 38
Ejido — Ejido

Mesa 1 — del 1 al 220 — Tablada Norte

Mesa 2 — del 221 al 440 — Tablada Oeste.

Mesa 3 — del 441 al 650 — Escuela Nacional Nº 3 — Casa A. Marco Grinberg.

Mesa 4 — del 651 al 880 — Escuela Nacional Nº 3 — Casa A. Marco Grinberg.

Mesa 5 — del 881 al 1114 — Escuela Bernardino Rivadavia

Colegio Electoral Nº 39
Suburbios — Suburbios

Mesa 1 del 1 al 220 — Oficina Provincial — Tablada Oeste.

Mesa 2 — del 221 al 440 — Escuela Rural Nº 2 — Campo L. Tabela

Mesa 3 — del 441 al 568 — Escuela Rural Nº 2 — Campo L. Tabela

Colegio Electoral Nº 40
Chañar Moreira — Distrito Chañar y Moreira

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Rural Nº 1 — Campo M. F. Ducasse.

Mesa 2 — del 221 al 339 — Escuela Rural Nº 1 — Campo M. F. Ducasse.

Colegio Electoral Nº 41

Villa Federal — Villa Federal

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Vicente López — Casa B. B. Verdura.

Mesa 2 — del 221 al 508 — Escuela Vicente López — Casa B. B. Verdura.

Colegio Electoral Nº 42
Colonia Federal — Colonia Federal

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Rural — Chacra J. Colombani.

Mesa 2 — del 221 al 453 — Escuela Rural Nº 2 — Chacra J. Colombani.

Colegio Electoral Nº 43
Distrito Federal — Distrito Federal

Mesa 1 — del 1 al 220 — Junta de Fomento.
Mesa 2 — del 221 al 353 — Escuela Nacional Nº 2 — Casa Manuel Gómez.

Colegio Electoral Nº 44
Diego López — Diego López

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Nacional Nº 40 — Campo J. B. Cuneo.
Mesa 2 — del 221 al 440 — Escuela Nacional Nº 40 — Campo J. B. Cuneo.
Mesa 3 — del 441 al 628 — Escuela Nacional Nº 40 — Campo J. B. Cuneo.

Colegio Electoral Nº 45
Yeruá — Yuquerí —
Distritos Yeruá y Yuquerí

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Juan Lavalle — Colonia Yeruá.
Mesa 2 — del 221 al 440 — Escuela Provincial — General Campos.
Mesa 3 — del 441 al 650 — Escuela Rural Nº 3 — Colonia Yeruá.
Mesa 4 — del 651 al 900 — Escuela Rural Nº 3 — Estación Yeruá.

Departamento Colón

Colegio Electoral Nº 46
Ciudad — Ciudad

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Juan J. Passo.
Mesa 2 — del 221 al 440 — Escuela Juan J. Passo.
Mesa 3 — del 441 al 650 — Municipalidad.
Mesa 4 — del 651 al 755 — Municipalidad.

Colegio Electoral Nº 47
Ejido — Ejido

Mesa 1 — del 1 al 218 — Escuela Nacional Nº 10.

Colegio Electoral Nº 48
San José — Villa y Colonia San José

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Rodríguez Peña — Villa San José.
Mesa 2 — del 221 al 450 — Escuela Rodríguez Peña — Villa San José.

Colegio Electoral Nº 49
1er Distrito — 1er Distrito
Santa Rosa — San Juan, San Anselmo, Arroyo Urquiza y Colonia Hugues

Mesa 1 — del 1 al 262 — Escuela Rural Nº 1 — Colonia Hugues.

Colegio Electoral Nº 50
Colonia Nueva — Colonia Nueva y 1º de Mayo

Mesa 1 — del 1 al 244 — Escuela Godoy Cruz — Colonia Nueva al Sud.

Colegio Electoral Nº 51
Villa Elisa — Villa Elisa

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela B. Monteagudo — Villa Elisa.
Mesa 2 — del 221 al 458 — Escuela B. Monteagudo — Villa Elisa.

Colegio Electoral Nº 52
2º Distrito — 2º Distrito

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Rural — Colonia Hocker.
Mesa 2 — del 221 al 457 — Escuela Rural — Colonia Hocker.

Colegio Electoral Nº 53
3er. Distrito — 3er. Distrito

Mesa 1 — del 1 al 231 — Escuela Nacional Nº 33 — Colonia Vázquez.

Colegio Electoral Nº 54
Saladero Colón — Fábrica Colón

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Hipólito Vieytes — Fábrica Colón.
Mesa 2 — del 221 al 2373 — Escuela Hipólito Vieytes — Fábrica Colón.

Colegio Electoral Nº 55
4º Distrito — Distrito 4º

Mesa 1 — del 1 al 245 — Escuela Rural — Estación Barú.

Colegio Electoral Nº 56
5º Distrito — Distrito 5º

Mesa 1 — del 1 al 202 — Escuela Rural — San Gregorio.

Colegio Electoral Nº 57
6º Distrito — Distrito 6º

Mesa 1 — del 1 al 120 — Escuela Rural — Campo de Pedro Vidal.

Colegio Electoral Nº 58
San Salvador — San Salvador

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Rural — Estación San Salvador.
Mesa 2 — del 221 al 440 — Escuela Rural — Estación San Salvador.
Mesa 3 — del 441 al 650 — Escuela Nacional Nº 11 — Casa Sucesión Malarino.
Mesa 4 — del 651 al 957 — Escuela Nacional Nº 11 — Casa Sucesión Malarino.

Departamento Feliciano

Colegio Electoral Nº 59
Ciudad — Ciudad

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Cornelio Saavedra.
Mesa 2 — del 221 al 355 — Escuela Cornelio Saavedra.

Colegio Electoral Nº 60
Ejido — Ejido

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Nacional Nº 36.
Mesa 2 — del 221 al 440 — Escuela Rural Nº 2 — Casa de P. Gauna.
Mesa 3 — del 441 al 559 — Escuela Rural Nº 2 — Casa de P. Gauna.

Colegio Electoral Nº 61
Distrito Feliciano — Distrito Feliciano

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Rural — Distrito Feliciano.

Colegio Electoral Nº 62
Distrito Basualdo Distrito Basualdo
Rural — Distrito Feliciano

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Nacional Nº 15 — Campo H. Vallejos.
Mesa 2 — del 221 al 343 — Escuela Nacional Nº 15 — Campo H. Vallejos.

Colegio Electoral Nº 63
Distrito Chañar — Distrito Chañar

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Rural Nº 1 — Campo Sucesión Duarte.
Mesa 2 — del 221 al 345 — Escuela Rural Nº 1 — Campo Sucesión Duarte.

Colegio Electoral Nº 64
Distrito Atencio — Distrito Atencio

Mesa 1 — del 1 al 250 — Escuela Rural — Campo D. David.

Colegio Electoral Nº 65

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela

Distrito Manantiales — Distrito Manantiales.

Mesa 1 — del 1 al 246 — Escuela Rural — Achiras, Campo F. M. González.

Departamento Federación
Colegio Electoral Nº 66
Ciudad — Ciudad

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela C. Pellegrini.
Mesa 2 — del 221 al 452 — Municipalidad.

Colegio Electoral Nº 67
Suburbios — Suburbios

Mesa 1 — del 1 al 272 — Escuela Nacional Nº 14 — Casa de Santiago Banosso.

Colegio Electoral Nº 68
Mandisoví — Mandisoví y Colonia Alemana

Mesa 1 — del 1 al 298 — Escuela Araoz de Lamadrid. — Colonia Alemana.

Colegio Electoral Nº 69
Gualeguaycito — Gualeguaycito

Mesa 1 — del 1 al 145 — Escuela Rural Nº 2 — Colonia de Racedo.

Colegio Electoral Nº 70
Distrito Tatutí — Distrito Tatutí y Atencio al Este

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Rural Tatutí — Campo Ricardo Gil.
Mesa 2 — del 221 al 393 — Escuela Rural Tatutí — Campo Ricardo Gil.

Colegio Electoral Nº 71
Villa Libertad — Villa Libertad, Rosario, Chajarí, Santa Ana, Sauce y Belgrano

Mesa 1 — del 1 al 220 — Escuela Alvarez Condarco — Villa Libertad.
Mesa 2 — del 221 al 440 — Casa Junta de Fomento. — Villa Libertad.
Mesa 3 — del 441 al 650 — Casa Junta de Fomento. — Villa Libertad.
Mesa 4 — del 651 al 880 — Escuela Alavarez Condarco — Villa Libertad.
Mesa 5 — del 881 al 1100 — Oficina de Correos — Chajarí.
Mesa 6 — del 1101 al 1320 — Escuela Infantil Santa Rosa.
Mesa 7 — del 1321 al 1540 — Escuela Infantil Santa Rosa.
Mesa 8 — del 1541 al 1760 — Escuela Alavarez Condarco — Villa Libertad.
Mesa 9 — del 1761 al 1904 — Juzgado de Paz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez.

Sección Electoral de Corrientes — Ubicación y Circuito de las Mesas Receptoras de votos.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1920.

Visto el proyecto de ubicación de mesas receptoras de votos enviado por el señor Juez Federal de Corrientes, atento lo informado por la Oficina del Padrón Electoral y en uso de la facultad conferida por el Art. 24 de la Ley 8871;

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Fíjase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos para la Sección Electoral de Corrientes.

Departamento de la Capital

Colegio Electoral:
1ª Sección

Mesas de la 1 a la 11 y 12 (unidas) funcionarán en la Escuela Sarmiento.

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesas de la 13 a la 16 — Funcionarán en Escuela Nacional Nº 2.

Colegio Electoral:
3ª Sección

Mesas de la 17 a la 27 y 28 (unidas) Funcionarán en la Escuela Belgrano.

Colegio Electoral:
4ª Sección

Mesas de la 29 a la 39 y 40 (unidas) Funcionarán en la Intendencia Municipal.

Colegio Electoral:
Sección Hipódromo

Mesas de la 41 a la 45 — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 30.

Colegio Electoral:
1ª Sección Rural

Mesas de la 46 a la 47 (unidas) Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 1 — Casa de Lorenzo Aguirre.

Colegio Electoral:
2ª Sección Rural

Mesas 48, 49 — Funcionarán en Casa de la Familia Gómez (Laguna Paiva).

Colegio Electoral:
3ª Sección Rural

Mesas 50 y 51 (unidas) Funcionarán en la Quinta de Herederos de B. Atienza.

Colegio Electoral:
4ª Sección Rural

Mesas de la 52 a la 55 — Funcionarán Escuela Nacional Nº 3 — Estación Riachuelo.

Departamento Monte Caseros

Colegio Electoral
Ciudad

Mesas de la 1 a la 6 y 7 (unidas) Funcionarán en la Municipalidad.

Colegio Electoral:
1ª Sección

Mesas de la 8 a la 12 — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 73.

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesas 13 14 (unidas) Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 42 — Estación Libertad.

Colegio Electoral:
3ª Sección

Mesa 15 — Funcionará en la Escuela Nacional Nº 9 — Estación Acuña.

Colegio Electoral:
4ª Sección

Mesa 16 Funcionará en la Escuela Nacional Nº 245 — Estación Juan Pujol.

Departamento San Miguel

Colegio Electoral:
Pueblo

Mesas 1 — Funcionará en la Escuela Provincial Nº 1.

Colegio Electoral:
1ª Sección

Mesas 2 y 3 — (unidas) — Funcionarán en la Escuela Provincial Nº 1.

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesas 4, 5 — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 27 — Paraje Santa.

Colegio Electoral:
3ª Sección

Mesa 6 — Funcionará en la Casa del señor Amadeo Billordo.

Colegio Electoral:
4ª Sección
(Loreto)

Mesas 7 a la 10 — Funcionarán en la Municipalidad.

Departamento Concepción
Colegio Electoral:
Pueblo

Mesas de 1 a la 3 — Funcionarán en el Juzgado de Paz.

Colegio Electoral:
1ª Sección

Mesas 4 y 5 (unidas) — Funcionarán en la Municipalidad.

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesas 6, 7 — Funcionarán en la Escuela Provincial Nº 5.

Colegio Electoral:
3ª Sección

Mesas 8 y 9 (unidas) — Funcionarán Escuela Provincial Nº 4.

Colegio Electoral:
4ª Sección

Mesas de la 10 a la 13 — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 38.

Colegio Electoral:
5ª Sección

Mesas 14 y 15 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 7.

Departamento Ituzaingó
Colegio Electoral:
Pueblo

Mesas 1 — Funcionará en el Juzgado de Paz.

Colegio Electoral:
1ª Sección

Mesas 2, 3 y 4 (unidas) — Funcionarán en el Juzgado de Paz del Pueblo.

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesas 5 y 6 — Funcionarán en el Juzgado Pedaneo.

Colegio Electoral
3ª Sección

Mesa 7 — Funcionará en el Juzgado Pedaneo.

Colegio Electoral:
4ª Sección

Mesa 8 — Funcionará en la Casa de don Zacarías Esquivel.

Colegio Electoral:
5ª Sección

Mesas 9 y 10 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 19.

Colegio Electoral:
San Carlos — Pueblo

Mesas 11 y 12 (unidas) — Funcionarán en el Juzgado de Paz.

Colegio Electoral:
1ª Sección

Mesas 13, 14 — Funcionarán en el Juzgado de Paz del Pueblo.

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesa 15 — Funcionará en el Juzgado de Paz del Pueblo.

Departamento Santo Tomé

Colegio Electoral:
Ciudad

Mesas de la 1 a la 6 — Funcionarán en la Escuela Normal.

Colegio Electoral:
1ª Sección

Mesas de la 7 a la 9 — Funcionarán en la Escuela Prov. Nº 23 — Sección A.

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesas 10 y 11 (unidas) — Funcionarán en la Estación Casapara.

Colegio Electoral:
3ª Sección y Garruchos

Mesas de la 12 a la 13 — Funcionarán en la Estación Vuelta Ombú.

Colegio Electoral:
4ª Sección

Mesa 14 — Funcionará en la Estancia San Antonio—Costa Aguapey — Casa de Isidro Sabat.

Colegio Electoral:
5ª y 7ª Sección

Mesas 15 y 16 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 17 — Garruchos.

Colegio Electoral:
6ª Sección

Mesa 17 — Funcionará en la Municipalidad de la Ciudad.

Departamento Itatí
Colegio Electoral:
Pueblo

Mesas de la 1 a la 2 — Funcionarán en la Municipalidad.

Colegio Electoral:
1ª Sección

Mesa 3 — Funcionará en la Escuela Provincial Nº 1.

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesas 4, 5 — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 96.

Colegio Electoral:
3ª Sección

Mesa 6 — Funcionará en la Escuela Nacional Nº 97.

Departamento San Cosme
Colegio Electoral:
Pueblo

Mesas de la 1 a la 2 — Funcionarán en el Juzgado de Paz.

Colegio Electoral:
1ª Sección

Mesas 3 y 4 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Nacional Número 99.

Colegio Electoral:
2ª Sección
(Santa Ana)

Mesas de la 5 a la 7 — Funcionarán en la Escuela Provincial Nº 1.

Colegio Electoral:
3ª Sección

Mesas 8, 9 — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 106.

Colegio Electoral:
4ª Sección

Mesas 10, 11 — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 29.

Colegio Electoral:
5ª Sección
(Paso de la Patria)

Mesas 12, 13 — Funcionarán en la Escuela Nacional del Pueblo.

Departamento Goya
Colegio Electoral:
Ciudad

Mesas de la 1 a la 13 — Funcionarán en la Escuela Normal.

Colegio Electoral:
1ª Sección

Mesas de la 14 a la 20 y 21 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 6.

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesas de la 22 a la 26 y 27 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 64.

Colegio Electoral:
3ª Sección

Mesas de la 28 a la 31 y 32 — (unidas) — Funcionarán en la Estación Telegráfica.

Colegio Electoral:
4ª Sección

Mesas de la 33 a la 35 — Funcionarán en la Casa Diego Brest — Paraje San Juan.

Departamento Bella Vista
Colegio Electoral:
Ciudad

Mesas de la 1 a la 7 y 8 — Funcionarán en la Escuela Graduada — Pedro Ferrer.

Colegio Electoral:
1ª Sección

Mesas 9 y 10 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Infantil Nº 2 del Pueblo.

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesas de la 11 a la 14 y 15 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 12.

Colegio Electoral:
3ª Sección

Mesas de la 16 a la 18 y 19 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Nacional Agronómica.

Colegio Electoral:
4ª Sección

Mesas de la 20 a la 21 y 22 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 52.

Colegio Electoral:
5ª Sección

Mesa 23 — Funcionará en la Escuela Nacional Nº 52.

Departamento General Paz
Colegio Electoral:
Ciudad

Mesas de la 1 a la 2 y 3 (unidas) — Funcionarán en la Municipalidad

Colegio Electoral:
1ª Sección

Mesas de la 4 a la 6 y 7 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Graduada Nº 1 de la Ciudad.

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesas de la 8 a la 10 y 11 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Pública Lomas Vallejos.

Colegio Electoral:
3ª Sección

Mesas de la 12 a la 13 — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 90.

Colegio Electoral:
4ª Sección

Mesas de la 14 a la 15 y 16 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 92.

Colegio Electoral:
5ª Sección

Mesas de la 17 a la 18 — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 94.

Colegio Electoral:
6ª Sección

Mesas de la 19 a la 20 — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 91.

Colegio Electoral:
Itaibate

Mesas de la 21 a la 22 — Funcionarán en el Juzgado de Paz.

Departamento San Martín
Colegio Electoral:
La Cruz, Pueblo

Mesas de la 1 a la 4 — Funcionarán en la Municipalidad.

Colegio Electoral:
1ª Sección

Mesa 5 — Funcionará en el Edificio Fiscal Ex-Escuela Prov. Nº 1.

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesas de la 6 a la 7 — Funcionarán en la Escuela Pública de V. Carlos Pellegrini.

Colegio Electoral:
3ª Sección

Mesas 8 a 9 — Funcionarán en la Escuela Nº 3.

Colegio Electoral:
Alvear — Pueblo

Mesas de la 10 a la 11 y 12 (unidas) — Funcionarán en la Municipalidad.

Colegio Electoral:
1ª Sección

Mesa 13 — Funcionará en la Municipalidad del Pueblo.

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesas 14 y 15 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Provincial Nº 5 — Paraje Guay-Chico.

Colegio Electoral:
3ª Sección

Mesas 16 a la 17 — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 6.

Colegio Electoral:
Yapeyú

Mesas de la 18 a la 20 — Funcionarán en la Municipalidad.

Departamento Sauce
Colegio Electoral:
Pueblo

Mesas de la 1 a la 3 — Funcionarán en la Municipalidad.

Colegio Electoral:
1ª Sección

Mesas de la 4 a la 5 — Funcionarán en la Municipalidad del Pueblo.

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesas de la 6 a la 7 y 8 (unidas) — Funcionarán en la Casa de don José Mª Sena.

Colegio Electoral:
3ª Sección

Mesa 9 — Funcionará en la Casa del doctor Tiburcio Fonseca.

Colegio Electoral:
4ª Sección

Mesas de la 10 a la 11 — Funcionarán en la Casa de don Manuel Lissa.

Departamento Berón de Astrada
Colegio Electoral:
Pueblo.

Mesa 1 — Funcionará en la Escuela Provincial.

Colegio Electoral.
1ª Sección

Mesas 2 y 3 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Provincial.

Colegio Electoral:
2ª y 6ª Sección

Mesa 4 — Funcionará en la Escuela Provincial.

Departamento Mburucuyá
Colegio Electoral:
Pueblo.

Mesas de la 1 a la 2 — Funcionarán en la Municipalidad.

Colegio Electoral:
1ª Sección

Mesas de la 3 a la 7 y 8 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Graduada del Pueblo.

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesas de la 9 a la 12 — Funcionarán en la Escuela Nº 21 — Paraje (Manantiales).

Colegio Electoral:
3ª Sección

Mesas 13 y 14 (unida) — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 122— Paraje Santa Teresa.

Departamento Esquina

Colegio Electoral:
Ciudad

Mesas de la 1 a la 6 — Funcionarán en la Escuela Normal Mixta.

Colegio Electoral:
1ª Sección

Mesas de la 7 a la 9 — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 1

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesas de la 10 a la 11 y 12 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 65

Colegio Electoral:
3ª Sección

Mesas de la 13 a la 16 — Funcionarán en la Casa de don Claro Fernández.

Colegio Electoral:
4ª Sección

Mesas de la 17 a la 21 y 22 (unidas) — Funcionarán en la Casa de don Juan Paladino (antes A. Núñez).

Colegio Electoral:
5ª Sección

Mesa 23 — Funcionará en la Escuela Nacional Nº 5 de Colonia B. de Astrada.

Departamento Empedrado
Colegio Electoral:
Pueblo.

Mesas de la 1 a la 6 — Funcionará en la Escuela Graduada Mixta de Gervasio Gómez.

Colegio Electoral:
1ª Sección.

Mesas de la 7 a la 10 — Funcionará en la Escuela Nacional Nº 21 — Estación Derqui.

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesas de la 11 a la 14 — Funcionará en la Escuela Nacional 136 — Paraje (pollo).

Colegio Electoral:
3ª Sección

Mesas de la 15 a la 17 — Funcionará en la Escuela Nacional Nº 110— Paraje — San Lorenzo.

Colegio Electoral:
4ª Sección

Mesas 18 a la 21 — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 49 — Paraje «Lomas».

Departamento San Luis del Palmar
Colegio Electoral:
Pueblo.

Mesas de la 1 a la 3 — Funcionarán en la Municipalidad.

Colegio Electoral.
1ª Sección

Mesas de la 4 a la 7 y 8 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Provincial Nº 62 del Pueblo.

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesas de la 9 a la 14 — Funcionarán en la Casa de don Donato Costa.

Colegio Electoral:
3ª Sección

Mesas de la 15 a la 17 y 18 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Provincial Nº 15.

Colegio Electoral:
4ª Sección

Mesas de la 19 a la 20 — Funcionarán en la Escuela Nacional Número 105.

Colegio Electoral:
5ª Sección

Mesas de la 21 a la 24 — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 37.

Colegio Electoral:
6ª Sección

Mesas de la 25 a la 26 — Funcionarán en la Escuela Provincial Nº 18.

Departamento Paso de Los Libres

Colegio Electoral:
Ciudad

Mesas de la 1 a la 6 — Funcionarán en la Municipalidad.

Colegio Electoral:
1ª Sección

Mesa 7 — Funcionará en la Escuela Nacional Nº 9 de Estación Tapebicuá.

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesas de la 8 a la 9 — Funcionarán en la Casa de don Tomás Rivera.

Colegio Electoral:
3ª Sección

Mesas 10 y 11 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Provincial — Casa de Acacio Maurín.

Colegio Electoral:
4ª Sección

Mesas de la 12 a la 13 y 14 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Nacional — Estación Bompland.

Colegio Electoral.
5ª Sección

Mesas de la 15 a la 16 y 17 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Graduada G. San Martín de la Ciudad.

Departamento Lavalle.

Colegio Electoral:
Pueblo Santa Lucía

Mesas de la 1 a la 3 — Funcionarán en la Municipalidad.

Colegio Electoral.
1ª Sección

Mesas de la 4 a la 11 y 12 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Provincial Mixta, Escuela Nacional Nº 31, y en la Oficina de Correos y Telégrafos.

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesas de la 13 a la 18 y 19 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 55, xy en la Oficina de Correos y Telégrafos.

Colegio Electoral:
3ª Sección

Mesas de la 20 a la 23 y 24 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Nacional Nº 25.

Departamento Saladas

Colegio Electoral:
Pueblo

Mesas de la 1 a la 6 y 7 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Graduada M. F. Mantilla.

Colegio Electoral:
1ª Sección

Mesas de la 8 a la 12 — Funcionarán en el Edificio del Banco Popular.

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesas de la 13 a la 15 — Funcionarán en la Escuela Nacional Colonia Cabral — (Est. Suc. de Inzaurralde):

Colegio Electoral:
3ª Sección

Mesas 16 y 17 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Provincial Estación S. Lorenzo.

Colegio Electoral:
4ª Sección

Mesa 18 — Funcionará en la Casa de don Rufino Gómez.

Departamento San Roque

Colegio Electoral:
Pueblo.

Mesas de la 1 a la 4 y 5 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Provincial Mixta.

Colegio Electoral:
1ª Sección

Mesas 6 y 7 (unidas) — Funcionarán en el Juzgado de Paz de 9 de Julio.

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesas de la 8 a la 10 — Funcionarán en la Casa del doctor Julio J. Guastavino — Paraje La Viña.

Colegio Electoral:
3ª Sección

Mesas 11 y 12 (unidas) — Funcionarán en la Casa del señor L. Insaurralde — Arroyo González.

Colegio Electoral:
4ª Sección
Chavarría

Mesas de la 13 a la 15 y 16 (unidas) — Funcionarán en el Juzgado de Paz de Chavarría.

Colegio Electoral:
9 de Julio.

Mesas de la 17 a la 18 y 19 (unidas) — Funcionarán en el Juzgado de Paz.

Departamento Mercedes

Colegio Electoral:
Ciudad

Mesas de la 1 a la 8 — Funcionarán en la Escuela Normal.

Colegio Electoral:
1ª Sección

Mesas de la 9 a la 15 — Funcionarán en la Comisaría de Marchamos.

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesas de la 16 a la 18 — Funcionarán en la Escuela Normal Nº 8 — Estación Yofre.

Colegio Electoral:
3ª Sección

Mesas de la 19 a la 22 — Funcionarán en la Casa de la señora Andrea M. de Rodríguez — Paraje Ita-Corá.

Colegio Electoral:
4ª Sección

Mesas de la 23 a la 28 — Funcionarán en la Casa de la señora Ana T. de Ramírez — Estancia San Ginez

Colegio Electoral:
5ª Sección

Mesas de la 29 a la 30 y 31 (unidas) — Funcionarán en la Casa de don Bentura Barboza.

Departamento Curuzú-Cuatia

Colegio Electoral:
Ciudad

Mesas de la 1 a la 13 y 14 (unidas) — Funcionarán en la Escuela Popular y Municipalidad.

Colegio Electoral:
1ª Sección

Mesas de la 15 a la 19 — Funcionarán en la Escuela Nacional Chacra Ildefonso Ojeda.

Colegio Electoral:
2ª Sección

Mesas de la 20 a la 23 — Funcionarán en la Escuela Nacional Casa de don Alfredo Claus.

Colegio Electoral:
3ª Sección

Mesas de la 24 a la 26 — Funcionarán en la Casa del doctor Tomás L. Pozzi.

Colegio Electoral:
4ª Sección

Mesas de la 27 a 30 y 31 (unidas) — Funcionarán en la Casa de don Adolfo Faber.

Colegio Electoral:
5ª Sección
Perugorría

Mesas 32 a 36 y 37 (unidas) Funcionarán en la Esc. Nacional Nº 10 — Perugorria.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Sección Electoral de Córdoba — Ubicación y Circuito de las Mesas Receptoras de votos.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1920.

Visto el proyecto de ubicación de mesas receptoras de votos enviado por el señor Juez Federal de Córdoba atento lo informado por la Oficina del Padrón Electoral y en uso de la facultad conferida por el artículo 24 de la Ley 8871,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Fíjase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos para la Sección Electoral de Córdoba.

CAPITAL

Colegio Electoral (Primera Sección)

Circuito: Comercio, Santa Rosa, Tucumán y 9 de Julio

Mesa 1 — Escuela Profesional de Artes y Oficios — Colón 498.
Mesa 2 — Escuela Profesional de Artes y Oficios — Colón 498.

Circuito: Comercio, 9 de Julio, Tucumán, Belgrano, 27 de Abril y Exposición

Mesa 3 — Consultorio Protector de la Infancia — Sucre 55.
Mesa 4 — Consultorio Protector de la Infancia — Sucre 55.

Circuito: Exposición, 27 de Abril, Belgrano y Duarte Quirós

Mesa 5 — Esc. Sarmiento — Bolívar 143.
Mesa 6 — Esc. Sarmiento — Bolívar 143.

Circuito: Tucumán Santa Rosa, San Martín y 9 de Julio

Mesa 7 — Dirección General de Rentas — 9 de Julio y Rivera Indarte.
Mesa 8 — Dirección General de Rentas — 9 de Julio y Rivera Indarte.

Circuito: Tucumán, Belgrano, 27 de Abril Independencia, San Martín y 9 de Julio

Mesa 9 — Legislatura — Deán Funes y Rivera Indarte.
Mesa 10 — Legislatura — Deán Funes y Rivera Indarte.

Circuito: Belgrano, D. Quirós, Independencia, 27 de Abril

Mesa 11 — Municipalidad — Buenos Aires y San Gerónimo.

Circuito: San Martín, Lima, Maipú y 25 de Mayo

Mesa 12 — Escuela Graduada Juan Bautista Bustos — 25 de Mayo 271.

Circuito: Independencia San Martín, 25 de Mayo, Maipú, Chacabuco y San Gerónimo

Mesa 13 — Escuela Graduada Juan Manuel de Castro — Rosario de Santa Fe Nº 246.

Circuito: Independencia, San Gerónimo, Chacabuco y Corrientes

Mesa 14 — Colegio de la Inmaculada — Entre Ríos 142.

Circuito: Maipú, Lima, Boulevard Guzmán y Rosario de Santa Fe

Mesa 15 — Inspección Nacional de Escuela — Boulevard Guzmán 85.

Mesa 16 — Escuela Mariano Fragueiro — Salta 250.

Circuito: Chacabuco, Rosario de Santa Fe, Paraná y Corrientes

Mesa 17 — Escuela Fiscal — Corrientes 361.
Mesa 18 — Escuela Fiscal — Corrientes 361.

Circuito: Paraná, Rosario de Santa Fe, Boulevard Wheelwright y Corrientes

Mesa 19 — Escuela Fiscal — Corrientes 361.

Circuito: Independencia San Martín, Lima, B. Guzmán, B. Wheelwright y Corrientes

Mesa 20 — Escuela Juan Bautista Bustos — 25 de Mayo 271.

Circuito: Límites de la Sección

Mesa 21 — Legislatura Provincial — Deán Funes y R. Indarte.

SECCION SEGUNDA

Circuito: Comercio (prolongación) línea del F. C. C. C., Av. General Paz, B. Mitre, Tucumán y Humberto Primo

Mesa 1 — Escuela Alberdi — General Paz 482.
Mesa 2 — Escuela Alberdi — General Paz 482.

Circuito: Comercio (prolongación) Santa Rosa, Tucumán y Humberto Primo

Mesa 3 — Unione Benevolenza — Tucumán 467.

Circuito: Avenida General Paz, Igualdad, Libertad, Alvear y línea F.C.C.C

Mesa 4 — Escuela Municipal — San Martín 818.
Mesa 5 — Escuela Municipal — San Martín 818.

Circuito: Boulevard Mitre Tucumán, Humberto Primo, Sarmiento, Rivadavia Libertad e Igualdad

Mesa 6 — Escuela Alberdi — Avenida General Paz 482.
Mesa 7 — Escuela Alberdi — Avenida General Paz 482.

Circuito: Tucumán Santa Rosa San Martín y Humberto 1º

Mesa 8 — Escuela de Beneficencia Rivera Indarte 355.

Circuito: Río Primero, Ocantivo, Maipú, Sarmiento, Rivadavia Libertad y Alvear

Mesa 9 — Escuela Mariano Fragueiro — Salta 250.
Mesa 10 — Escuela Mariano Fragueiro — Salta 250.

Circuito: San Martín, Lima, Maipú y Sarmiento

Mesa 11 — Escuela de Beneficencia — Rivera Indarte 355.
Mesa 12 — Escuela de Beneficencia — Rivera Indarte 355.
Mesa 13 — Escuela Municipal — Boulevard Guzmán y San Martín.

Circuito: Límites de la Sección

Mesa 14 y fracción — Escuela Municipal, Boulevard Guzmán y San Martín.

SECCION TERCERA

Circuito: Río Primero, Brown Norte, Santa Rosa y límites Oeste de la Sección

Mesa 1 — Escuela Fiscal — Pozo del Rincon.

Circuito: Santa Rosa Brown Norte y Sud, límites Sud y Oeste de la Sección

Mesa 2 — Casa Alfonso Navarro — Camino a Calera.
Mesa 3 — Casa Alfonso Navarro — Camino a Calera.

Circuito: Río Primero Lopez Norte, Santa Rosa y Brown Norte

Mesa 4 — Escuela Tercera Orden Dominica — Rioja y Haedo Norte.

Circuito: Santa Rosa, López Norte y Sud, Brown Norte y Sud y límites Sud de la Sección

Mesa 5 — Escuela Municipal — 27 de Abril (Pueblo Alberdi).

Circuito: Río Primero, Santa Fe, Santa Rosa, Neuquén, Dean Funes, Lopez Norte

Mesa 6 — Hospital de Clínicas.

Circuito: Dean Funes, Neuquén, Santa Rosa, Santa Fe, Misiones; Límites Sud de la Sección y López Sud

Mesa 7 — Escuela Municipal — de V. y N. Colón 1325.

Circuito: Río Primero, Brown Norte, Santa Rosa y Santa Fe

Mesa 8 — Escuela Práctica de Medicina — Santa Rosa 1085.
Mesa 9 — Escuela Práctica de Medicina — Santa Rosa 1085.

Circuito: Santa Rosa, Mendoza, Dean Funes y Santa Fe

Mesa 10 — Escuela Municipal de V. y N. — Colón 1329.

Circuito: Santa Rosa, Avellaneda, Dean Funes y Mendoza

Mesa 11 — Escuela Normal de Profesoras — Plaza Colón.
Circuito: Dean Funes, Capital Federal, Límites Sud de la Sección y Misiones
Mesa 12 Escuela Fiscal — Gerónimo Cortés — Dean Funes 885.

Circuito: Río Primero, Comercio, Santa Rosa, y Avellaneda

Mesa 13 — Escuela de Comercio — Santa Rosa 652.

Circuito: Santa Rosa, Comercio, 9 de Julio y Avellaneda

Mesa 14 — Juzgado Federal — Colón 716.
Circuito: 9 de Julio, Comercio, Exposición, 27 de Abril, C. Federal y Avellaneda

Mesa 15 — Escuela Santo Tomás — Caseros.
Mesa 16 — Escuela Santo Tomás — Caseros.

Circuito: 27 de Abril, Exposición, Duarte uQirós y Capital Federal
Mesa 17 — Escuela Santo Tomás — Caseros.

Circuito: Duarte Quirós, Exposición, Montevideo y Capital Federal
Mesa 18 — Observatorio Nacional.

Circuito: Límites de la Sección

Mesa 19 — Observatorio Nacional.

Circuito: Misiones Santa Fe, Río Primero, Comercio, Exposición y Límites Sud de la Sección

Circuito: Misiones, Santa Fe, Límites Norte, Oeste y Sud de la Sección

Mesa 21 — Escuela Fiscal — Calchaqui y Humberto I.

SECCION CUARTA

Circuito: Duarte Quirós, Belgrano, Montevideo e Independencia

Mesa 1 — Escuela J. V. de Olmos — Plaza Vélez Sársfield.
Mesa 2 — Escuela J. V. de Olmos — Plaza Vélez Sársfield.

Circuito: Montevideo Belgrano, Achaval, Rodríguez y Avenida Argentina

Mesa 3 — Escuela J. V. de Olmos — Plaza Vélez Sársfield.

Circuito:
Derqui, Achával, Rodríguez, Belgrano, Av. Centenario y Av. Argentina

Mesa 4 — Escuela Nacional de Agricultura — Chalet Crisol.
Mesa 5 — Escuela Nacional de Agricultura — Chalet Crisol.

Circuito: Rondeau Avenida Centenario y Límites Sud y Este de la Sección

Mesa 6 — Escuela Presidente Roca — Parque Sarmiento.
Mesa 7 — Escuela Presidente Roca — Parque Sarmiento.

Circuito: Rondeau Avenida Centenario, Belgrano y Límites Sud y Este de la Sección

Mesa 8 — Escuela Presidente Roca — Parque Sarmiento.
Mesa 9 — Escuela Nacional de Agricultura — Chalet Crisol.

Circuito:
Corrientes, Independencia Rondeau y Chacabuco

Mesa 10 — Colegio San José — Independencia 316.

Circuito:
Rondeau y Montevideo, Avenida Argentina y Chacabuco

Mesa 11 — Colegio Alemán — Ituzaingó esquina Rondeau.

Circuito: Corrientes, Chacabuco Rondeau y Balcarce

Mesa 12 — Colegio Alemán — Ituzaingó esquina Rondeau.

Circuito:
Rondeau, Chacabuco y Avenida Centenario

Mesa 13 — Colegio Alemán — Ituzaingó esquina Rondeau.

Circuito Corrientes, Balcarce Rondeau y Límites Este de la Sección

Mesa 14 — Colegio Alemán — Ituzaingó esquina Rondeau.

Circuito:
Límites de la Sección

Mesa 15 — Escuela J. V. de Olmos — Plaza Vélez Sarsfield.

Circuito: Rondeau, Avenida Centenario, Belgrano y Límites Sud y Este de la Sección

Mesa 16 — Escuela J. V. de Olmos — Plaza Vélez Sársfield.

SECCION QUINTA

Circuito: Río Primero, Pellegrini, Suburbios Sud y Límites Oeste de la Sección

Mesa 1 — Esc. Municipal Agustín Garzón 1695.

Circuito: Pellegrini, Río Primero, San Alberto y Suburbios Sud de la Sección

Mesa 2 — Esc. Graduada — Agustín Garzón 1838.

Circuito: Río Primero, Pellegrini, San Alberto y Suburbios Sud de la Sección

Mesa 3 — Esc. Municipal — Agustín Garzón.

Circuito: San Alberto, Río Primero, Ambrosio Funes y Suburbios Sud de la Sección

Mesa 4 — Iglesia Parroquial — Calle San Gerónimo.

Circuito: Ambrosio Funes, Río Primero, Suburbios Norte, Sud y Este de la Sección

Mesa 5 — Círculo de Obreros.

Circuito:
Los Comprendidos en Esta, Ferreira y límites de la Sección

Mesa 6 — Colegio Rural Nº 6 — A cinco kilómetros de la Ciudad.

Circuito:
Los Comprendidos en las 60 cuadras y límites de la Sección

Mesa 7 — Escuela Fiscal — Casa Daniel Brandalisse.

Circuito:
Límites de la Sección

Mesa 8 — Convento de las Hermanas Franciscanas — Estados Unidos.

Circuito:
Límites de la Sección

Mesa 9 — Esc. Graduada — Agustín Garzón 2440.
Mesa 10 — Esc. Graduada — Agustín Garzón 2440.
Mesa 11 — Esc. Graduada — Agustín Garzón 2440.
Mesa 12 — Esc. Graduada — Agustín Garzón 2440.
Mesa 13 — Escuela Fiscal — Agustín Garzón 1838.

SECCION SEXTA

Circuito: Bulevar Eduardo Bulnes, Roma, Buchardo y Bajada Santa Rosa

Mesa 1 — Colegio Apostólico — Barrio Inglés.

Circuito:
Río Primero, Buchardo Roma y Oncativo

Mesa 2 — Hospital Italiano.

Circuito:
Río Primero, Oncativo, Esquiú y 24 de Septiembre

Mesa 3 — Escuela Santa Rosa — Esquiú y Sarmiento.

Circuito:
Río Primero, 24 de Septiembre, Esquiú y B. Blanca

Mesa 4 — Escuela Fiscal — Arzobispo Castellano — 24 de Septiembre 930.

Circuito:
Catamarca, Pringles, Oncativo y Esquiú

Mesa 5 — Escuela Fiscal — Arzobispo Castellano — 24 de Septiembre 930.

Circuito:
Catamarca, Pringles, 24 de Septiembre y Esquiú

Mesa 6 — Escuela Fiscal — Arzobispo Castellano — 24 de Septiembre 930.

Circuito:
24 de Septiembre, Jacinto Ríos R. de Santa Fe y Esquiú

Mesa 7 — Escuela Fiscal — Santiago de las Carreras — 24 de Septiembre y D. Luque.

Circuito:
Oncativo, General Deheza 24 de Septiembre y Pringles

Mesa 8 — Escuela Fiscal — Santiago de las Carreras — 24 de Septiembre y D. Luque.

Circuito:
Oncativo, Roma, Línea del F. C. C. C., camino a Santa Rosa y límites Norte y Este de la Sección

Mesa 9 — Colegio Apostólico — Barrio Inglés.

Circuito:
24 de Septiembre, General Deheza, Oncativo y límites Este de la Sección

Mesa 10 — Hospital Italiano.

Circuito:
Rosario de Santa Fe, Jacinto Ríos 24 de Septiembre y límites Este de la Sección

Mesa 11 — Escuela Fiscal — Santiago de las Carreras — 24 de Septiembre y D. Luque.

Circuito:
Límites de la Sección

Mesa 12 — Escuela Fiscal — Arzobispo Castellano — 24 de Septiembre 930.

Circuito:
Límites de la Sección

Mesa 13 — Escuela Fiscal — Santiago de las Carreras — 24 de Septiembre y D. Luque.

Circuito:
Bajada Santa Rosa, Eduardo Bulnes Camino a Constitución y Santa Rosa y límites de la Sección

Mesa 14 — Colegio Apostólico — Barrio Inglés.

SECCION SEPTIMA

Circuito:
Línea del F. C. C. C. (Sección Central Norte) límite Norte de la Sección, camino a Jesús María calle Gavier y Baigorri.

Mesa 1 — Colegio San Luis Gonzaga — Fragueiro 2451.
Mesa 2 — Colegio San Luis Gonzaga — Fragueiro 2451.

Circuito:
Línea del F. C. C. C. (Sección Central Norte), Baigorri, Urquiza y Campillo.

Mesa 3 — Escuela Fiscal — Manuel Lucero — Gerónimo Cortés 238 (A. Córdoba).

Mesa 4 — Escuela Fiscal — Manuel Lucero — Gerónimo Cortés 238 (A. Córdoba).

Circuito.
Urquiza, Tucumán y Campillo línea del F. C. C. C.

Mesa 5 — Escuela Italo Argentina — Fragueiro 1750.

Circuito:
Tucumán y Campillo y línea del F. C. C. C. (Sección Central Norte)

Mesa 6 — Escuela Italo Argentina — Fragueiro 1750.

Circuito:
Campillo, Tucumán y línea del F. C. C. C. (Sección Central Norte)

Mesa 7 — Escuela Municipal — Fragueiro 1937.

Circuito:
Línea del F. C. C. C. Bajada Santa Rosa, Línea F. C. C. C. (Sección Central Norte) y Calle Tucumán.

Mesa 8 — Escuela Fiscal Alejo Guzmán — Gerónimo Cortés.
Mesa 9 — Escuela Fiscal Alejo Guzmán — Gerónimo Cortés.
Mesa 10 — Escuela Fiscal Alejo Guzmán — Gerónimo Cortés.

Circuito:
Camino a Jesús María, límite Norte de la Sección, camino a Santa Rosa y línea del F. C. C. C.
Mesa 11 y f. — Escuela Fiscal — Quebrachal.

Circuito:
Límites de la Sección

Mesa 12 — Escula Fiscal Alejo Guzmán — Gerónimo Cortés 238.
Mesa 13 — Esc. Municipal — Fragueiro 1937.
Mesa 14 — Esc. Municipal — Fragueiro 1937.
Mesa 15 — Esc. Municipal — Fragueiro 1937.
Mesa 16 — Escuela Fiscal Manuel Lucero — Gerónimo Cortés 238 (A. Córdoba).
Mesa 17 — Escuela Fiscal Manuel Lucero — Gerónimo Cortés 238 (A. Córdoba).

Circuito:
Campillo, Urquiza, Cavier; Camino a Jesús María, límites Norte de la Sección y F. C. C. C.

Mesa 18 — Colegio San Luis Gonzaga — Fragueiro 2451.

SECCION OCTAVA

Circuito:
Kilómetro 14, Estación Argüello Los Bulevares, Tablada, Baracaldo y V. Belgrano.
Mesa 1 — y f. — Escuela Fiscal — Kilómetro 14.

SECCION NOVENA

Circuito:
Río Primero, Límites Oeste y Norte de la Sección línea del F. C. C. C. (Sección Central Norte) y calle Zapiola.

Mesa 1 — Escuela Concepcionista — Bajo Galán.

Circuito:
Zapiola, Línea del F. C. C. C. (Sección Central Norte), calle Comercio y Río Primero.

Mesa 2 — Esc. Municipal — Castro Barros 396.
Mesa 3 — Esc. Municipal — Castro Barros 396.

Circuito:
Límites de la Sección

Mesa 4 — Escuela Fiscal — Uspallata 1016.
Mesa 5 — Escuela Fiscal — Uspallata 1016.
Mesa 6 — Casa Cuna — Castro Barros y Soler.
Mesa 7 — Casa Cuna — Castro Barros y Soler.

SECCION DECIMA
Circuito:
Duarte Quirós, Belgrano Montevideo y Exposición

Mesa 1 — Colegio del Niño Dios.
Mesa 2 — Colegio del Niño Dios.

Circuito:
Montevideo, Belgrano, Achával, Rodríguez y Exposición

Mesa 3 — Escuela Municipal de Varones — Belgrano 770.
Mesa 4 — Escuela Municipal de Varones — Belgrano 770.

Circuito:
Achával, Rodríguez Belgrano (prolongación de Brasil) y límite Oeste de la Sección.
Mesa 5 — Escuela Municipal de Niñas — Belgrano 780.
Mesa 6 — Escuela Municipal de Niñas — Belgrano 780.

Circuito:
Prolongación de Brasil, Belgrano y límites Sud y Oeste de la Sección
Mesa 7 — Colegio de Nieves — Calle Ayacucho.

Circuito:
Límites de la Sección
Mesa 8 — Pasaje Domingo Funes.
Mesa 9 — Pasaje Domingo Funes.

SUPLEMENTARIAS GENERALES
Circuito:
Límites del Municipio
Mesa 1 — Colegio Nacional — Trejo y Duarte Quirós.
Mesa 2 — Universidad Nacional — Trejo entre Caseros y Duarte Quirós.

COLON

Colegio Electoral Jesús María
Mesa 1 — Escuela de Varones (frente Este) — Jesús María.
Mesa 2 — Escuela de Varones (frente Oeste) — Jesús María.
Mesa 3 — Casa Municipal — Jesús María.
Mesa 4 — Casa Municipal — Jesús María.
Mesa 5 — Esc. de Niñas — Jesús María.
Mesa 6 — Esc. de Niñas — Jesús María.

Colegio Electoral Calera
Mesa 1 — Escuela Fiscal — Calera.
Mesa 2 — Escuela Fiscal — Calera.
Mesa 3 y f. — Esc. Fiscal — Calera.

Colegio Electoral La Puerta
Mesa 1 y f. — Escuela Fiscal — La Puerta.

Colegio Electoral General Paz
Mesa 1 — Escuela Fiscal — General Paz.
Colegio Electoral Villa Allende
Mesa 1 y f. — Escuela Fiscal — Villa Allende.

Colegio Electoral Santa Teresa
Mesa 1 y f. — Escuela de Hoffman — Santa Teresa.
Colegio Electoral Colonia Caroya
Mesa 1 — Escuela Fiscal — Colonia Caroya.
Mesa 2 — Escuela Fiscal — Colonia Caroya.
Mesa 3 — Escuela Fiscal — Colonia Caroya.

Colegio Electoral San Vicente
Mesa 1 y f — Escuela Fiscal — San Vicente.
Colegio Electoral Colonia Tirolesa
Mesa 1 y f. — Escuela Fiscal Nacional — Colonia Tirolesa.

Colegio Electoral Río Ceballos
Mesa 1 — Escuela — Río Ceballos.
Mesa 2 — Iglesia — Río Ceballos.

Río Segundo
Colegio Electoral V. del Rosario
Mesa 1 — Municipalidad — V. del Rosario.
Mesa 2 — Municipalidad — V. del Rosario.
Mesa 3 — Municipalidad — V. del Rosario.
Mesa 4 — Municipalidad — V. del Rosario.
Mesa 5 — Municipalidad — V. del Rosario.
Mesa 6 — Receptoría — V. del Rosario.
Mesa 7 — Escuela — V. del Rosario

Colegio Electoral Río Segundo
Mesa 1 — Escuela — Río Segundo.
Mesa 2 — Escuela — Río Segundo.
Mesa 3 — Municipalidad — Río Segundo.
Mesa 4 — J. de Paz — Río Segundo.
Mesa 5 y f Municipalidad — Río Segundo.

Colegio Electoral Santiago Temple
Mesa 1 — Escuela Fiscal de Varones — Santiago Temple.
Mesa 2 — Escuela Fiscal de Mujeres — Santiago Temple.

Colegio Electoral Arroyo Alvarez
Mesa 1 — Escuela Fiscal — Capilla del Carmen.
Mesa 2 — Juzgado — Capilla del Carmen.
Mesa 3 y f Escuela Nacional — Estación Luque.

Colegio Electoral Matorrales
Mesa 1 — Juzgado de Paz — Matorrales.
Mesa 2 — Casa P. del Comicio — Matorrales.

Colegio Electoral Pilar
Mesa 1 — Escuela Fiscal — Pilar.
Mesa 2 y f Escuela Fiscal — Pilar.
Colegio Electoral Oratorio de Peralta
Mesa 1 — Escuela Fiscal — Santiago Temple.
Mesa 2 y f Casa P. del Comicio — Santiago Temple.

Colegio Electoral Los Chañaritos
Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 65 — Estación Chañaritos.

Colegio Electoral Impira
Mesa 1 — Capilla — Impira.
Mesa 2 — Capilla — Impira.
Mesa 3 — Escuela Fiscal — Oncativo.

Colegio Electoral Oncativo
Mesa 1 — Escuela Fiscal — Oncativo.
Mesa 2 — Casa P. Comicio — Oncativo.

Colegio Electoral Laguna Larga
Mesa 1 — Escuela Fiscal — Laguna Larga.
Mesa 2 — Escuela Fiscal — Laguna Larga.

Colegio Electoral Rincón
Mesa 1 — Escuela Fiscal — Rincón.

Colegio Electoral San José
Mesa 1 — Escuela — San José.
Mesa 2 — Escuela — Costa Sacate.

Colegio Electoral Carrilobo
Mesa 1 — Escuela Nacional Nº 26 — Carrilobo.
Mesa 2 — Casa P. Comicio — Carrilobo.

Colegio Electoral Calchin
Mesa 1 — Escuela Fiscal de Calchin Norte.
Mesa 2 — Escuela Fiscal de Calchin Norte.
Mesa 3 — Escuela Fiscal de Calchin Sud.
Mesa 4 — Escuela Fiscal de Calchin Sud.

Cruz del Eje
Colegio Electoral Cruz del Eje
Mesa 1 — Escuela de Varones — Cruz del Eje.
Mesa 2 — Escuela de Varones — Cruz del Eje.
Mesa 3 — Escuela de Varones — Cruz del Eje.
Mesa 4 — Escuela de Niñas — Cruz del Eje.
Mesa 5 — Escuela de Niñas — Cruz del Eje.
Mesa 6 — Escuela de Niñas — Cruz del Eje.
Mesa 7 — Escuela Plaza — Cruz del Eje.
Mesa 8 — Escuela Plaza — Cruz del Eje.
Mesa 9 — Municipalidad — Cruz del Eje.
Mesa 10 — Juzgado — Cruz del Eje.
Mesa 11 — Receptoría — Cruz del Eje.
Mesa 12 y f Municipalidad — Cruz del Eje.

Colegio Electoral Soto
Mesa 1 — Escuela — Soto.
Mesa 2 — Escuela — Soto.
Mesa 3 — Escuela — Soto.
Mesa 4 — Escuela — Soto.
Mesa 5 — Casa Presidente de Comicio — Soto.

Colegio Electoral Pichanas
Mesa 1 — Escuela Pichanas.
Mesa 2 y f Escuela — Pichanas.

Colegio Electoral San Marcos
Mesa 1 — Escuela Fiscal — San Marcos.
Mesa 2 y f Escuela Fiscal — San Marcos.

Colegio Electoral Serrezuela
Mesa 1 — Escuela — Serrezuela.
Mesa 2 — Escuela — Serrezuela.
Mesa 3 — Casa Presidente Comicio — Serrezuela.
Mesa 4 — Casa Presidente Comicio — Serrezuela.
Mesa 5 — Casa Presidente Comicio — Serrezuela.

Colegio Electoral Higueras
Mesa 1 — Escuela Fiscal — Higueras.
Mesa 2 — Escuela Fiscal — Higueras.
Mesa 3 — Escuela Fiscal — Higueras.

Colegio Electoral Candelaria
Mesa 1 — Escuela Fiscal — Candelaria.
Mesa 2 — Escuela Fiscal — Candelaria.

Colegio Electoral Media Naranja
Mesa 1 y f Escuela Fiscal — Media Naranja.

Colegio Electoral Guanaco Muerto
Mesa 1 — Escuela Fiscal — Guanaco Muerto.

Pocho
Colegio Electoral Chancani
Mesa 1 — Iglesia — Capilla del Carmen.
Mesa 2 y f Iglesia — Capilla del Carmen.

Colegio Electoral Pocho
Mesa 1 — Escuela Fiscal — Pocho.
Mesa 2 — Escuela Fiscal — Pocho.

Colegio Electoral Salsacate
Mesa 1 — Escuela Fiscal — Salsacate.
Mesa 2 — Escuela Fiscal — Salsacate.
Mesa 3 — Escuela Fiscal — Salsacate.

Totoral
Colegio Electoral General Mitre
Mesa 1 — Escuela de Varones — General Mitre.
Mesa 2 — Escuela de Niñas — General Mitre.
Mesa 3 — Municipalidad — General Mitre.
Mesa 4 — Iglesia — General Mitre.

Colegio Electoral Candelaria
Mesa 1 — Iglesia — Sitón.
Mesa 2 — Escuela Cañada de Lucas.
Mesa 3 — Iglesia — Candelaria.
Mesa 4 — Casa Presidente de Comicio — Candelaria.

Colegio Electoral Sarmiento
Mesa 1 y f Escuela Sarmiento.
Mesa 2 — Escuela — Santa Catalina.
Mesa 3 — Escuela — Santa Catalina.

Colegio Electoral Macha
Mesa 1 — Iglesia — Simbolar.
Mesa 2 — Escuela — Simbolar.
Mesa 3 — Casa Presidente Comicio — Simbolar.

Ischilin
Colegio Electoral Quilino
Mesa 1 — Escuela — Quilino.
Mesa 2 — Escuela — Quilino.
Mesa 3 — Escuela — Quilino.
Mesa 4 — Escuela — Quilino.
Mesa 5 — Escuela Fiscal — Estación Quilino.
Mesa 6 — Escuela Fiscal — Estación Quilino.
Colegio Electoral San Pedro de Toyos.
Mesa 1 — Escuela — Deán Funes.
Mesa 2 — Escuela — Deán Funes.
Mesa 3 — Municipalidad — Deán Funes.

Colegio Electoral Deán Funes
Mesa 1 — J. de Paz Letrado — Deán Funes.
Mesa 2 — J. de Paz Letrado — Deán Funes.
Mesa 3 y f Escuela Fiscal de Varones — Deán Funes.

Colegio Electoral Copacabana
Mesa 1 — Iglesia — Copacabana.
Mesa 2 y f Escuela — Copacabana.

Colegio Electoral Manzana
Mesa 1 — Escuela Fiscal — Cañada del Río Pinto.
Mesa 2 — Escuela Fiscal — Cañada del Río Pinto.

Colegio Electoral Chuña
Mesa 1 y f Escuela — Chuña.

Colegio Electoral San José
Mesa 1 y f Escuela — Estación San José.

Colegio Electoral Ischilín
Mesa 1 — Escuela — Ischilín.
Mesa 2 — Escuela — Ischilín.

Sobremonte
Colegio Electoral San Francisco
Mesa 1 — Escuela Fiscal — San Francisco.
Mesa 2 — Escuela de las Hermanas — San Francisco.

Colegio Electoral Caminiaga
Mesa 1 — Escuela Fiscal — Caminiaga.
Mesa 2 — Casa Parroquial — Caminiaga.
Colegio Electoral Aguada del Monte
Mesa 1 y f Escuela Fiscal — Cachiyaco.

Colegio Electoral Chuñaguasi
Mesa 1 y f Iglesia — Chuñaguasi.

Río Seco
Colegio Electoral Rayo Cortado
Mesa 1 — Escuela Fiscal — Rayo Cortado.
Mesa 2 — Escuela Fiscal — Rayo Cortado.

Colegio Electoral San Miguel
Mesa 1 — Casa Presidente del Comicio — Higuerillas.

Colegio Electoral Candelaria
Mesa 1 — Escuela Fiscal — Candelaria Norte.
Mesa 2 y f Escuela Fiscal — Cañada.
Colegio Electoral Villa de María
Mesa 1 — Escuela Fiscal — Villa de María.
Mesa 2 — Escuela Fiscal — Villa de María.
Mesa 3 y f Casa Presidente de Comicio — Villa de María.

Santa María
Colegio Electoral Alta Gracia
Mesa 1 — Escuela Fiscal de Varones (1ª Categoría) A. Gracia.
Mesa 2 — Escuela Fiscal de Varones (1ª Categoría) A. Gracia.
Mesa 3 — Municipalidad — Alta Gracia.
Mesa 4 — Municipalidad — Alta Gracia.
Mesa 5 — Escuela Fiscal V. — Alta Gracia.
Mesa 6 — Juzgado de Paz — Alta Gracia.
Mesa 7 — Escuela Fiscal de Niñas — Alta Gracia.
Mesa 8 — Escuela Fiscal de Niñas — Alta Gracia.
Mesa 9 — Casa Presidente de Comicio — Alta Gracia.

Colegio Electoral Cosme
Mesa 1 — Escuela — Cosme.
Mesa 2 — Capilla — Cosme.
Mesa 3 — Casa Presidente de Comicio — Cosme.

Colegio Electoral Bajo Grande
Mesa 1 — Iglesia — Bajo Grande.
Mesa 2 — Iglesia — Toledo Ferrocarril Central Argentino.

Colegio Electoral Malagueño

Mesa 1 — Escuela — Malagueño.
Mesa 2 — Casa Presidente de Comicio — Malagueño.
Mesa 3 — Escuela Fiscal — Malagueño.

Colegio Electoral San Antonio

Mesa 1 — Escuela — San Antonio.
Mesa 2 — Capilla — San Antonio.

Colegio Electoral San Isidro

Mesa 1 — Escuela Fiscal — San Isidro.

Colegio Electoral Buena Vista

Mesa 1 — Escuela — Buena Vista.

Punilla

Colegio Electoral San Roque.

Mesa 1 — Escuela Fiscal — San Roque.
Mesa 2 y 1 Escuela Fiscal — Tanti.

Colegio Electoral Cosquín.

Mesa 1 — Escuelaa Fiscal de Varones — Cosquín.
Mesa 2 — Iglesia — Cosquín.
Mesa 3 — Escuela Fiscal — Cosquín.
Mesa 4 — Escuela Fiscal de Varones — Cosquín.
Mesa 5 — Escuela Fiscal de Mujeres — Cosquín.

Colegio Electoral San Antonio

Mesa 1 — Escuela Fiscal — Huerta Grande.
Mesa 2 — Escuela Fiscal — Huerta Grande.
Mesa 3 — Escuela Fiscal — Huerta Grande.

Colegio Electoral La Cumbre

Mesa 1 — Escuela — La Cumbre.
Mesa 2 — Casa Presidente de Comicio — La Cumbre.

Colegio Electoral Dolores

Mesa 1 — Escuela Fiscal — San Esteban.
Mesa 2 — Escuela Fiscal — San Esteban.

Colegio Electoral Charbonnier

Mesa 1 — Escuela Fiscal — Charbonnier.
Colegio Electoral Capilla del Monte
Mesa 1 — Escuela Fiscal de Varones — Capilla del Monte.
Mesa 2 — Escuela Fiscal de Mujeres — Capilla del Monte.

Minas

Colegio Electoral San Carlos

Mesa 1 — Escuela Fiscal de Varones — San Carlos.
Mesa 2 — Escuela Fiscal de Niñas — San Carlos.
Mesa 3 — Escuela Fiscal de Niñas — San Carlos.
Colegio Electoral Ciénega del Coro.
Mesa 1 — Escuela — Ciénega del Coro.
Mesa 2 y 1 Escuela — Ciénega del Coro.

Colegio Electoral Guasapampa

Mesa 1 — Escuela Fiscal — Guasapampa.
Mesa 2 — Juzgado de Paz — Guasapampa.
Mesa 3 y 1 Escuela Fiscal — Ojo de Agua.

Tulumba

Colegio Electoral San José

Mesa 1 — Escuela Fiscal de Varones — San José.
Mesa 2 — Escuela Fiscal de Niñas — San José.
Mesa 3 — Juzgado de Paz — San José.
Mesa 4 — Registro Civil — San José.

Colegio Electoral Santa Cruz

Mesa 1 — Capilla — San Vicente.
Mesa 2 — Casa Presidente de Comicio — San Vicente.
Mesa 3 — Casa Presidente de Comicio — San Vicente.

Colegio Electoral El Durazno

Mesa 1 y 1 Escuela Fiscal — El Durazno.

Colegio Electoral San Pedro

Mesa 1 — Escuela Fiscal — San Pedro.
Mesa 2 — Casa Presidente de Comicio — San Pedro.

Colegio Electoral Tulumba

Mesa 1 — Escuela Fiscal de Varones — Tulumba.
Mesa 2 — Escuela Fiscal de Varones — Tulumba.
Mesa 3 — Escuela Fiscal de Mujeres — Tulumba.

Colegio Electoral Tajamares

Mesa 1 — Escuela — Rosario del Saladillo.
Mesa 2 — Escuela — Rosario del Saladillo.

Colegio Electoral Churqui Cañada

Mesa 1 — Escuela Fiscal — Churqui Cañada.
Colegio Electoral Isla de San Antonio
Mesa 1 — Escuela — Isla de San Antonio.

Río Primero

Colegio Electoral Santa Rosa

Mesa 1 — Casa Presidente de Comicio — Santa Rosa.
Mesa 2 — Escuela — Santa Rosa.
Mesa 3 — Municipalidad — Santa Rosa.
Mesa 4 — Casa Presidente de Comicio — Santa Rosa.
Mesa 5 — Casa Presidente de Comicio — Santa Rosa.
Mesa 6 — Escuela de Varones — Santa Rosa.
Mesa 7 — Escuela de Varones — Santa Rosa.

Colegio Electoral Capilla de Remedios

Mesa 1 — Escuela Fiscal — Capilla de Remedios.
Mesa 2 — Iglesia Parroquial — Capilla de Remedios.
Mesa 3 — Escuela Fiscal — Capilla de Remedios.
Mesa 4 — Juzgado de Paz — Capilla de Remedios.
Mesa 5 — Casa Presidente de Comicio — Capilla de Remedios.

Colegio Electoral Timón Cruz

Mesa 1 — Escuela — San Antonio.
Mesa 2 — Juzgado — San Antonio.
Mesa 3 — Casa Presidente de Comicio — San Antonio.
Mesa 4 — Casa Presidente de Comicio — San Antonio.

Colegio Electoral Yegua Muerta

Mesa 1 — Casa Presidente de Comicio — Piquiyin.
Mesa 2 — Escuela Fiscal — Piquiyin.

Colegio Electoral Chalacea

Mesa 1 — Escuela Fiscal — (Casa Felipe Calderón) — Chalacea.
Mesa 2 — Juzgado de Paz — Chalacea.

Colegio Electoral Quebrachos

Mesa 1 — Escuela Nacional — C. de la Sagrada Familia.
Mesa 2 — Escuela Fiscal — Quebrachos.

Colegio Electoral Tala

Mesa 1 — Juzgado de Paz — Tala.
Mesa 2 y 1 Escuela Nacional Las Cabras — Tala Norte.

Colegio Electoral Esquina

Mesa 1 — Escuela Fiscal — Capilla de Esquina.
Mesa 2 — Escuela Fiscal — Capilla de Esquina.
Mesa 3 y 1 Casa Presidente de Comicio — Capilla de Esquina.

Colegio Electoral Villamonte

Mesa 1 — Escuela Fiscal de Varones — Estación Río Primero.
Mesa 2 — Escuela Fiscal de Varones — Estación Río Primero.
Mesa 3 — Escuela Fiscal de Mujeres — Estación Río Primero.
Mesa 4 — Escuela Fiscal de Mujeres — Estación Río Primero.

Colegio Electoral La Puerta

Mesa 1 — Escuela Fiscal — Estación La Puerta.

Colegio Electoral La Para

Mesa 1 — Escuela Nacional — Estación La Para.
Mesa 2 — Escuela Nacional — Estación La Para.
Mesa 3 — Casa Presidente de Comicio — Estación La Para.

Colegio Electoral Las Saladas

Mesa 1 y 1 Escuela Fiscal — Las Saladas.

Colegio Electoral Media Luna

Mesa 1 — Escuela Fiscal — Media Luna Sud.

Colegio Electoral Plaza Mercedes

Mesa 1 — Escuela Fiscal — Plaza Mercedes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
R. Gómez.

Ministerio de Hacienda

Ley Nº 11.006

Buenos Aires, Febrero 19 de 1920.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º Declárase vigente la ley nacional de sellos número 10.361, con las siguientes modificaciones:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente ley, se extenderán en papel sellado, con sujeción a sus disposiciones, los actos, contratos, documentos y obligaciones que versaren sobre asuntos o negocios sujetos a la jurisdicción nacional, exclusivamente, por razón del lugar o de la naturaleza del acto. Las acciones contra particulares por cumplimiento de esta ley corresponden a la Justicia Federal o a la ordinaria de la Capital, según la naturaleza del caso.

Art. 2º Los actos, contratos, documentos, obligaciones sujetas a plazos, que no excedan de noventa días, se extenderán en el sello correspondiente, con arreglo a la siguiente escala:

De más de $ 20 a $ 100	$ 0,10
» » » 100 » » 200	» 0,20
» » » 200 » » 300	» 0,30
» » » 300 » » 400	» 0,40
» » » 400 » » 500	» 0,50
» » » 500 » » 600	» 0,60
» » » 600 » » 700	» 0,70
» » » 700 » » 800	» 0,80
» » » 800 » » 900	» 0,90
» » » 900 » » 1.000	» 1,00

De un mil pesos arriba, se usará un sello que represente el uno por mil sobre el valor total de la obligación, debiendo considerarse como enteras las fracciones de mil.

Art. 5º Si no se asigna plazo a la obligación o fuera a la vista, pagadera por el mismo otorgante, deberá usarse un sello que represente el dos por mil sobre el valor total de aquélla.

Art. 7º Las fianzas u otras obligaciones accesorias, contraídas para garantizar un contrato principal no vencido, quedan exentas del sello, si en la obligación se ha pagado el impuesto; de lo contrario, se extenderán en el sello que corresponda a la obligación principal, sin perjuicio de incurrir en una multa del duplo del valor del sello que le corresponda.

Las fianzas que tengan por objeto garantizar cuentas bancarias no documentadas, pagarán el impuesto de la escala del artículo 2º, por su valor total, con prescindencia del tiempo, aunque se tratare de garantías hipotecarias.

Las fianzas que se otorguen a favor de empleados particulares o de los escribanos públicos, por razón de sus cargos y en garantía de su buen desempeño, pagarán, igualmente, el importe de la escala del artículo 2º, cuando no existiere contrato escrito por la locación de los servicios que se garantiza.

Art. 9º En los contratos de compraventa de cosas muebles y semovientes, se pagará el sello, de acuerdo con el artículo 2º, cuando el precio se pague al contado, si el pago se estipulase parte al contado y parte a plazo se graduará el sello en la forma que queda dicha, por la parte satisfecha al contado y el resto con arreglo al artículo 3º. Si se dan pagarés por cuenta del precio deberán otorgarse en el sello de ley, pero en este caso se hará constar en el documento el número y el valor del sello de cada pagaré y sólo se abonará por el documento el sello de la parte que se abonase al contado.

Art. 10. Las escrituras de compraventa, permutas y las de cualquier otro contrato y sus prórrogas que obliguen a transferir el dominio de bienes inmuebles o los graven con un derecho real, pagarán un sello de **tres** por mil del monto de la obligación, cualquiera que sea la forma y plazo establecido para la entrega de la prestación.

Cuando en estas transacciones no se fije monto o por su naturaleza no lo tengan, se tomará como base para el pago del impuesto la valuación asignada para la contribución territorial.

En las permutas, se calculará el sello sobre la mitad del importe formado por la suma de la avaluación territorial de los bienes que se permuten

A los títulos informativos de propiedad se les agregará por una sola vez un sello equivalente al uno por ciento de la avaluación, agregación que se hará al dictarse el auto de aprobación judicial.

Art. 11. El impuesto establecido en el artículo anterior se abonará aun cuando en el contrato se reconozcan hipotecas preexistentes descontadas del precio. Si se dan pagarés por cuenta del precio se satisfará en éstos el impuesto correspondiente; en este caso, se descontará a los efectos del impuesto el sello que corresponda a los pagarés, indicándose en la escritura el número y valor de los sellos de los pagarés.

Art. 13. Cuando la compraventa o la constitución de derechos reales sobre bienes raíces situados en jurisdicción nacional, se realizase en las provincias, la correspondiente reposición de sellos, se hará al presentarse el título para su inscripción o protocolización en el Registro de la Propiedad o escribanía nacional, justificándose previamente haber satisfecho los impuestos nacionales y municipales vigentes.

Art. 14. Serán sellados de conformidad con las disposiciones de esta ley, los documentos civiles y comerciales y contratos otorgados en las Provincias que estuviesen extendidos en papel simple o en sello distinto del que les corresponda según las leyes locales, antes de ser negociados, ejecutados, cumplidos o presentados en juicio.

Art. 15. Las letras de cambio, pagarés, cartas de crédito por las sumas utilizadas, órdenes de pago postales o telegráficas sobre el exterior, abonarán el medio por mil del valor de la obligación que se liquidará sobre el precio de la venta de los giros; los documentos que no sean giros pagarán sobre su valor nominal. Este impuesto lo cobrarán al comprador del giro los bancos u otros establecimientos, sin excepción, que hicieren estas operaciones, quienes deberán abonar al Fisco su importe, según las constancias de sus libros bajo declaración jurada.

Los mismos documentos procedentes del extranjero serán sellados en la oficina correspondiente de papel sellado antes de ser negociados, aceptados, pagados o presentados en juicio.

En las operaciones de giro que se denominan de arbitraje, cuando los bancos o establecimientos análogos tengan necesidad de hacer pasar fondos de una o más plazas del exterior a aquélla sobre la cual vendan un giro abonarán solamente el impuesto sobre éste, sin perjuicio del derecho del Fisco para requerir cuando lo juzgue oportuno la demostración de la existencia de la operación de arbitraje y su relación con los giros vendidos.

Art. 17. En los contratos de locación, de renta y en aquéllos que establecen pagos periódicos o vencimientos escalonados, no mayores de un año, se usará el sello de dos por mil correspondiente a su valor total (artículo 2º), con prescindencia del tiempo; y si no se expresase plazo se graduará el sello computándose las entregas o prestaciones por el término de dos años.

Art. 18. En los contratos de sociedad y prórroga de los mismos se abonará el sello que indica la escala del artículo 2º sobre el capital social, cualquiera que sea el tiempo y forma de la entrega del aporte de los socios.

Si no se expresase el monto del capital social, se pagará un sello de cien pesos por las sociedades nacionales y de doscientos pesos por las sociedades extranjeras, cualquiera que sea la forma y plazo en que deba ser aportado el haber de los socios.

Los contratos de liquidación o cualquier acto de partición de sociedades abonarán el mismo impuesto sobre las partes que retiren los socios o diez pesos por foja, cuando no se expresare cantidad; pero si se entregaren inmuebles, se calculará el sello sobre el valor asignado a los mismos para el impuesto territorial, al no asignársele valor.

Art. 20. Están sujetos al impuesto de sellos los depósitos a plazos que reciben los bancos o cualquier particular, empresa o compañía o sociedad, etc., en moneda metálica o de curso legal. Los citados depósitos pagarán a razón de dos por mil al año. Este impuesto lo cobrarán al depositante todos los bancos u otros establecimientos, sin excepción, que hagan esas operaciones y lo abonarán al fisco trimestralmente, con excepción de los de Caja de Ahorro, hasta diez mil pesos, que puedan extraerse sin aviso previo.

Art. 21. Los certificados y conformes a oro puestos en circulación, por los bancos particulares, llevarán una estampilla por año, correspondiente al uno por mil de su valor, cualquiera que sea la fecha en que se presenten para ser estampillados.

Art. 22. Suprimido el apartado 3º.

Art. 24. Los giros internos hasta cinco días vista y otros documentos análogos, desde veinte pesos, pagarán un impuesto de acuerdo con la siguiente escala:

De más de $ 20 a $ 100	$ 0,10
» » » 100 » » 1.000	» 0,20
» » » 1.000	» 0,50

Este impuesto se abonará también por los cheques de plaza a plaza y por los giros que se hagan por intermedio del Banco de la Nación.

Los recibos por honorarios a abogados, procuradores, peritos, tasadores; escribanos, rematadores y demás personas que tengan derecho a percibirlos en juicio, por regulación de oficio o a pedido de interesado, deberán extenderse en un sello de un valor equivalente al uno por ciento de la suma que recibe, aunque se otorguen privadamente.

Clasificación de sellos

Art. 25. Corresponde el sello de cinco centavos a cada cheque o duplicado de nota de crédito que exceda de veinte pesos.

El timbrado de los cheques será obligatorio.

Art. 25 1/2. Corresponde el sello de diez centavos:

1º Las fojas subsiguientes de los documentos que en su primera foja lleven impuesto menor de un peso y las copias de los mismos.

2º La estampilla que debe ponerse en los recibos de dinero de más de veinte pesos a mil.

Art. 26. Corresponde el sello de veinte centavos a:

1º Las estampillas que deben colocar los procuradores, agentes judiciales, en todo escrito en que intervengan, dirigidos a las oficinas públicas o autoridades nacionales.

2º Pasa al artículo 41, inciso 10.

3º La estampilla de los recibos de dinero desde la suma de mil pesos en adelante.

Art. 27. En el inciso 9º suprimida la palabra «valorizado» y en el inciso 10 las palabras: «y acta o comparendo en que intervengan».

Art. 29. Corresponde el sello de dos pesos a:

2º Los certificados y testimonios que expida el Archivo General de los Tribunales.

3º Los certificados y testimonios de documentos archivados en las oficinas nacionales.

4º Cada foja de las cuentas de partición y división, como a las liquidaciones en general que hagan los abogados y contadores como liquidadores o partidores.

Art. 30. Corresponde el sello de cinco pesos a:

13. Los poderes generales y sus substituciones.

19. La aceptación de todo cargo discernido judicialmente, siempre que se devenguen honorarios, con excepción del de defensor, letrados, peritos, partidores u otros funcionarios o personas designadas a solicitud de parte interesada.

21. La primera foja de todo informe pericial o médico-legal a petición de parte o de oficio en la jurisdicción civil y comercial, no están comprendidas en esta disposición las tasaciones en los juicios ejecutivos.

22. La primera foja del pedido de testimonios de piezas en los expedientes ejecutivos u ordinarios de la justicia civil o comercial, cuando el juicio en que se expide no tuviese un sello especial, exceptuándose los testimonios que deban otorgarse para interponer recursos.

Art. 31. Corresponde el sello de diez pesos a:

Incisos 5º y 6º suprimidos.

Inciso 10. La primera foja de la diligencia judicial de toma de posesión de inmuebles, cuya tasación fiscal exceda de cinco mil pesos y el auto que declare en posesión de la herencia al heredero.

Art. 33. Suprimido el inciso 3º.

Art. 37. Corresponde el sello de mil pesos a:

1º La primera foja de las propuestas sobre construcción de ferrocarriles con garantía y demás obras a que se refiere el artículo anterior, que se presenten a los poderes públicos.

2º Las solicitudes al Congreso pidiendo permiso para aceptar condecoraciones.

Art. 39. Suprimido.

Art. 40. Los jueces, funcionarios públicos de la Nación, árbitros y arbitradores podrán actuar en papel común con cargo de reposición por quien corresponda.

Art. 41. Quedan exceptuados únicamente del uso del papel sellado:

Inciso 9º Las letras que se otorguen a favor del Banco Nacional en liquidación por deudas garantidas con hipotecas.

Inciso 10. Los pasavantes y licencias para embarcaciones playeras o de puerto, de menos de diez toneladas que se dirijan a puertos de cabotaje con pasajeros y encomiendas, frutas o verduras.

Art. 43. No corresponde sello de reposición:

3º A las escrituras que extingan obligaciones que al constituirse hayan pagado el impuesto correspondiente, cuando no resulte una nueva obligación, carta de pago y chancelaciones y las reinscripciones de hipotecas.

Art. 45. Si se promoviese cuestión sobre el monto o legalidad de la multa impuesta o sobre la reposición ordenada, la resolución del Tribunal será apelable, salvo que ésta sea del Tribunal de Apelación.

Art. 48. Intercalar, después de las palabras «no corresponde», lo siguiente: Impuesta la multa por resolución pasada en autoridad de cosa juzgada, se paralizarán los procedimientos en el juicio principal, si el actor es uno de los infractores. Si el infractor es el demandado o un tercero el juicio se proseguirá, formándose incidente separado para el ejercicio de la acción relativa al cobro de la multa.

Art. 51. El valor de los sellos y la totalidad de las multas impuestas, serán abonadas siempre por quien presente los documentos u origine las actuaciones, si se trata de uno de los infractores y, sin perjuicio, de subrogarse los derechos del Fisco para repetir de sus codeudores el impuesto y las multas que les correspondan.

Art. 64. En los contratos de compraventa, permuta o cualquier otro que importe la transmisión de dominio de bienes raíces situados en la Capital y Territorios Nacionales o los grave con un derecho real, los escribanos públicos no extenderán las escrituras correspondientes sin que se agregue un certificado de que la propiedad no adeuda impuesto territorial, extendido por el Jefe de la oficina del ramo, en el sello que corresponda, según las disposiciones de esta ley.

Este sello es el que debe agregarse a la matriz, como impuesto del contrato, y la agregación podrá hacerse dentro de los tres días siguientes al de la firma de la escritura, bajo la responsabilidad directa del escribano autorizante por la penalidad que establece el artículo 5 de esta ley.

Art. 77. Suprimido.

Art. 80. (nuevo). El Registro de la Propiedad no inscribirá escrituras otorgadas fuera de la Capital Federal o Territorios Nacionales, ni testimonios de testamentos, declaratorias de herederos e hijuelas expedidos por los Tribunales provinciales, sin su previa protocolización en una escribanía nacional y pago de los impuestos determinados por esta ley.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a se... de Febrero de mil novecientos veinte.

Benito Villanueva	Arturo Goyeneche
B. Ocampo	L. Piñeiro Sorondo
Secr. del Senado	Prosecr. de la C. de ...

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese e insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial; fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — Expediente G/1035/919.

«Buenos Aires, Julio 28 de 1919. Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Valentín García comerciante, domiciliado Humberto 1º, 5... ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 5.750 metros medidos en dirección Norte-Sur por 34... metros de ancho, tal que su vértice Nord-Oeste se halle a 3750 metros al Este de un punto que estando a d... mil metros al Sud de otro punto que estando sobre la margen derecha del río Epuyén diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre que es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el Lago Epuyen.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será justicia — Valentín García — Otro si digo: Queda ampliamente facultado el señor Carlos Miguel Lastra, para tramitar esta so...

citud hasta su terminación. — Valentín García.

Presentada esta solicitud hoy veinte y ocho de Julio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Julio 28 de 1919. Pase a Minas a su efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe.

Buenos Aires Septiembre 19 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte Director General».

E 26 febrero 1483 v-8 marzo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente B/1036/919.

«Buenos Aires, Julio 28 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Ricardo S. Benguria, rentista, domiciliado Franklin 532, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 6739 metros medidos en Dirección Este-Oeste por 2967 metros de ancho, tal que su vértice Sud-Oeste se halle a 489 metros al Este de un punto situado a 3750 metros al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del río Epuyén, diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago Epuyén.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Queda facultado ampliamente el señor Carlos Miguel Lastra para tramitar esta solicitud. Será justicia. — (Fdo.): Ricardo S. Benguria.

Presentada esta solicitud hoy veinte y ocho de Julio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Julio 28 de 1919. Pase a Minas a su efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca. Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.

— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General».

E 26 febrero 1484 v-8 marzo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. F-1030/1919. — «Buenos Aires, Julio 28 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Alberto Ferrer, comerciante, domiciliado Alsina 1565, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de cinco mil setecientos cincuenta metros (5.750 metros) de largo, medidos en dirección Norte-Sud, por tres mil cuatrocientos setenta y ocho metros (3.478 metros) de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se halle a tres mil setecientos cincuenta metros (3.750 metros) al Este de un punto que está a tres mil setecientos cincuenta metros (3.750 metros) al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del río Epuyén desde seiscientos sesenta metros (660 metros) aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre.

Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén, que desemboca aguas arriba de la unión de este, con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Queda ampliamente facultado el Señor Carlos Miguel Lastra para tramitar esta solicitud. — Será justicia. — (Fdo) Alberto Ferrer. —Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Julio de mil novecientos diez y nueve, a las doce meridiano. — Conste — Garrido. — Buenos Aires, Julio, 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca, secretario 2º Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E. 26 febrero 1485 v-8 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en los Territorio Nacional del Chubut.

Exp. F-1037/1919. — Buenos Aires, Julio 28 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de Ministerio de Agricultura. — Alberto Ferrer, comerciante, domiciliado Alsina 1565, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut distrito de Epuyén, que deberá ubicarse en forma rectangular de seis mil setecientos treinta y nueve metros de largo, medidos en dirección Este-Oeste, por dos mil novecientos sesenta y siete metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este se halle a cuatrocientos ochenta y nueve métros al Este de un punto situado a tres mil setecientos cincuenta metros al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del río Epuyén diste seiscientos sesenta metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre.

Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén, que desemboca aguas arriba de la unión de este, con el brazo que lo comunica con el lago Epuyén.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Queda ampliamente facultado el Señor Carlos Miguel Lastra para tramitar esta solicitud. — Será justicia. — (Fdo) Alberto Ferrer. —Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Julio de mil novecientos diez y nueve, a las doce meridiano. — Conste — Garrido. — Buenos Aires, Julio, 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca, secretario 2º Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E febrero 26 1487 v-8 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del *Chubut*.—Expediente L. 1034-919.

«Buenos Aires, Julio 28 de 1919.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.—Carlos Miguel Lastra, domiciliado Canning 2463 ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito minero de Epuyén, y que deberá ubicarse en forma rectangular de 10.000 metros medidos en dirección Este-Oeste por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este se halle a 3.750 metros al Este de un punto que está a 3.750 metros al Sud de otro punto que estando sobre la margen derecha del río Epuyén diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago Epuyén.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas.—Será justicia.—Carlos Miguel Lastra.

Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Julio de mil novecientos diez y nueve, a las doce meridiano. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Julio 28 de 1919.—Pase a Minas, a sus efectos.—(Fdo): Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente en el cual don Carlos Miguel Lastra, minero, solicita permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—(Fdo): E. Hermitte, Director General.

E 26 febrero 1489 v-8 marzo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del *Chubut*.—Expediente F. 944/919.

«Buenos Aires, Julio 7 de 1919.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.—Domingo A. Frisone, rentista, domiciliado en la calle Canning 2463, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén, y que deberá ubicarse en forma rectangular de siete mil quinientos metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros de ancho, tal que su centro esté situado a dos mil quinientos metros al Este de un punto que está sobre la margen derecha del río Epuyén y a seiscientos sesenta metros aguas arriba de la confluencia de éste con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone el río Epuyén en comunicación con el lago *Epuyén*.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas.—Será justicia.—Domingo A. Frisone.

Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Julio 10 de 1919.—Pase a Minas, a sus efectos.—(Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—(Fdo): E. Hermitte, Director General.

E 26 febrero Nº 1490-v-8 marzo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Expediente K-1033/919. — «Buenos Aires, Julio 28 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Horacio A. Krnesék, naturalista; domiciliado Vidt 1966, ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito minero de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 7.500 metros, medidos en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este se halle a tres mil setecientos cincuenta metros al Oeste de un punto que está a tres mil setecientos cincuenta metros al Norte de otro punto que estando sobre la márgen derecha del río Epuyén, diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de este con el brazo que lo comunica con el lago Epuyén. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas — Queda facultado ampliamente el Sr. Carlos Miguel Lastra para tramitar esta solicitud. — Será justicia. — Horacio Krnesék. — Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Julio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste Garrido. — Buenos Aires, Julio 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión

a menos de dos mil metros de la presente. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo:) E. Hermitte, Director General».

E-26 febrero 11488 v-8 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubút

Expediente K-493/919: — «Buenos Aires, Julio 7 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura — Horacio A. Krncsék, naturalista, domiciliado en la calle Vidt 1966, ante el Sr. Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 7.500 metros de largo en dirección Norte-Sud, por 2.500 metros de ancho, tal que su centro se encuentre sobre la márgen derecha del río Epuyén y a 660 metros aguas arriba de la desembocadura en el mismo río de un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone el río Epuyén en comunicación con el lago Epuyén. — En los trabajos serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — Horacio Krncsék. — Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo:) Juan R. Montes de Oca. — Secretario — Segundo Jefe. — Buenos Aires, Enero 15 de 1920. — Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por don Horacio A. Krncsék, en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. — La zona solicitada abarca una superficie de 1875 hectáreas, con la siguiente ubicación. Un rectángulo de 7.500 metros de largo en dirección Norte-Sud, por 2.500 metros de ancho, tal que su centro se encuentre sobre la margen derecha del río Epuyén y a 660 metros aguas arriba de la desembocadura en el mismo río de un arroyo sin nombre.

Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión que pone el río Epuyén en comunicación con el lago Epuyén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y se ha comprometido a respetar los derechos derivados del descubrimiento de carbón General José de San Martín, expediente L-18/916. — Igualmente ha aceptado de que en caso de que la mensura de esta mina interceptara la continuidad de la zona que solicita, quedará ésta reducida a una de las partes resultantes.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — C. E. Velarde: — Buenos Aires, Enero 19 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo:) E. Hermitte: Director General».

E-26 febrero Nº 1491 v-8 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — Expediente L-1668/918.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918 — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Rodolfo M. Lastra Moreno, hacendado, domiciliado Arenales 3160, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita se le conceda el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyen y que deberá ubicarse en forma rectangular de 7500 metros de largo en dirección Norte Sud, por 2500 metros de ancho, tal que su centro esté situado a 2500 metros al Oeste de un punto que está sobre la margen derecha del río Epuyen y a 650 metros aguas arriba de la confluencia de éste con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone el río Epuyen en comunicación con el lago Epuyen. En los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será justicia — Rodolfo M. Lastra Moreno — Presentada esta solicitud hoy once de Diciembre de mil novecientos diez y ocho a las doce meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado) Juan R. Montes de Oca. Secretario — Segundo Jefe.

Buenos Aires, Enero 15 de 1920. Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por Don Rodolfo M. Lastra Moreno, en terrenos que, según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de 1875 hectáreas con la siguiente ubicación: — Un rectángulo de 7500 metros de largo de Norte a Sud por 2500 metros de ancho, de tal manera, que su centro esté situado a 2500 metros al Oeste de un punto sobre la margen derecha del río Epuyen, situado a 660 metros aguas arriba de la confluencia de éste con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente que desemboca, aguas arriba de la unión del brazo que pone el río Epuyen en comunicación con el lago Epuyen,. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y se ha comprometido expresamente a respetar los derechos que se deriven de la manifestación de descubrimiento L-18/916. Estando libre según los planos de esta oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — C. E. Velarde. Buenos Aires, Enero 21 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos — (Firmado) E. Hermitte — Director General.

E 26 febrero Nº 1485 v 8 marzo

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Córdoba — Choque locomotora Nº 624 y coche Nº P 1083 estación Alta Córdoba.

0835/C/1920. — Enero 28 de 1920. Visto este expediente y resultando: Que el día 19 de Enero de 1919, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Alta Córdoba del Ferrocarril Central Córdoba, la locomotora Nº 624 chocó con el coche P. 1083, resultando con averías el material rodante y el tren mixto Nº 81 con una demora de 15 minutos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del Inspector de Plataforma D. Isaías Ruiz por no observar precauciones al disponer las maniobras; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho Inspector ha sido castigado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba. Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

01569/C/1920. — Febrero 2 de 1920. Visto este expediente y resultando: Que el día 18 de Octubre último, el tren Nº 8 quedó detenido en la estación San Marcos del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 107 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió una demora de 30 minutos; y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la falta de vapor motivado por el uso de leña verde como combustible;

Se resuelve:

Declarar que la demora del tren Nº 8 tiene por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

01578/C/1920. — Febrero 2 de 1920. Visto este expediente y resultando: Que el día 26 de Septiembre último, el tren 768 quedó detenido en la estación Anchorena del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 1005 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió una demora de 30 minutos; y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la falta de vapor por descuido del maquinista José Solá;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino — Descarrilamiento locomotora Nº 1406 y vagón Nº C. 20210 desvío Km. 969

020902/C/1919. — Enero 31 de 1920. Visto este expediente y resultando: Que el día 25 de Julio de 1919 al entrar el tren Nº 254 al desvío kilómetro 969 del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron la locomotora Nº 1406 y el vagón Nº 20210 C., resultando con desperfectos el material rodante y la vía y el tren Nº 1 con una demora de 191 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, ocurrió por descuido del maquinista Isidro Colón; y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino — Choque locomotora 456 con vagón 19498 en «Jaimes Kraik».

022600/C/1919. — Enero 28 de 1920. Visto este expediente y resultando: Que el día 21 de Octubre último, al llegar la locomotora liviana Nº 456 a la estación «Jaimes Kraik» del Ferrocarril Central Argentino, chocó contra el vagón Nº 19498, resultando la vía con desperfectos, y el tren Nº 269 con una demora de 55 minutos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por haber entrado dicha locomotora con excesiva velocidad siendo culpable el maquinista Alfredo Laplagne; y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la vía reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino — Descarrilamiento locomotora Nº 907 kilómetros 85,85/500, 85/500, 96/500, 112/080, y 128/500 de la línea A. 1.

0653/C/1920. — Enero 31 de 1920. Visto este expediente y resultando: Que el día 3 de Diciembre último, en los kilómetros 85.85/500; 86/500, 96/500, 112/080; y 128/500 de la línea A. 1 del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora Nº 907 del tren de pasajeros Nº 6 por cuya causa éste llegó a destino con un atraso de 90 minutos; y

Considerando:

Que los descarrilamientos de referencia ocurrieron por encontrarse floja la suspensión del poney de dicha locomotora; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que los accidentes de referencia y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los FF. CC. del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

024646/C/1919. — Febrero 7 de 1920. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicita aprobación de la tarifa C. 38 referente a almacenaje y redespacho de azúcar en los depósitos fiscales de Tucumán, Frías, Recreo, Alta Córdoba y Córdoba C. C., y

Considerando:

Que nada hay que observar al respecto por tratarse de una tarifa de carácter reducido y ser una reproducción de la tarifa C. 5 que regía hasta el 31 de Diciembre último, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

Se resuelve:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

023251/O/1919. — Febrero 9 de 1920. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta para su aprobación el Suplemento de Tarifas Nº 12; y

Considerando:

Que nada hay que observar a los diversos renglones del Suplemento propuesto, pues se trata en su mayor parte de rebajas en los precios fijados anteriormente; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

Se resuelve:

Aprobar el Suplemento de referencia. Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

0511/P/1920. — Febrero 12 de 1920. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita aprobación del Aviso Nº 169 estableciendo una rebaja del 30% en los fletes para transporte de cal, cuarzo, manganeso en bruto y pedregullo, por vagón completo desde los puntos que en la misma se indican, y que se propone mantener en vigencia hasta el 30 de Junio de 1920, y

Considerando:

Que nada hay que observar al respecto, pues se trata de una franquicia beneficiosa para el público; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa;

Se resuelve:

Aprobar el aviso de referencia. Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

0513/P/1920. — Febrero 12 de 1920. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita aprobación

del Aviso Nº 171 por el que se propone hacer una rebaja del 35% en el flete de consignaciones de mineral de plomo, en bruto, por vagón completo desde los puntos que en la misma se indican; y

Considerando:

Que nada hay que objetar al respecto, pues se trata de franquicias beneficiosas al interés público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

Se resuelve:

Aprobar el aviso de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Norte Argentino — Descarrilamiento vagón tanque Nº 4496 Km. 757/800 de la línea A. 3.

0622/C/1920. — Enero 31 de 1920. Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Noviembre último, al llegar el tren de carga Nº 210 al kilómetro 757/800 de la línea A. 3 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón es tanque Nº 4496 resultando la vía con desperfectos y el tren mixto Nº 109 con demora llegando a destino a horario; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por haberse salido la pestaña completa de una de las ruedas de dicho vagón; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Norte Argentino — Choque locomotora Nº 441 con un corte vagones estación Chepes.

0223/C/1920. — Enero 31 de 1920. Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Octubre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Chepes del Ferrocarril Central Norte Argentino, la locomotora Nº 441, del tren especial Nº 1267, chocó contra un corte de vagones resultando el guarda Roberto Castillo con heridas en la mano derecha y con desperfectos el material rodante; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del auxiliar Francisco Vega, del cambista Agustín Cabrera y del maquinista Isaac Verá; y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido castigados y los desperfectos reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Norte Argentino — Descarrilamiento locomotora Nº 612 estación Deán Funes.

0630/C/1920. — Enero 28 de 1920. Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Diciembre último en la estación Deán Funes del Ferrocarril Central Norte Argentino descarriló la locomotora Nº 612, ocasionando desperfectos de poca importancia demorando por esta causa, el tren mixto Nº 123, 25 minutos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió debido a una mala maniobra efectuada por el limpia tubos Nicolás López; y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Norte Argentino —Descarrilamiento coche Nº 53 D estación Rapelli.

01269/C/1920. —Enero 28 de 1920. Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Junio de 1919, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Rapelli del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el coche D. 53, por cuyo motivo dicho tren salió atrasado; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por una mala maniobra efectuada por el cambista José Suárez; y

Teniendo en cuenta:

Que éste fué castigado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de Ferrocarriles del Estado — Descarrilamiento vagón 5696 y furgón Nº 2274 estación Gobernador Piedrabuena.

01270/C/1920. — Enero 28 de 1920. Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Junio de 1919, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Gobernador Piedrabuena» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron el vagón Nº 5696 y el furgón Nº 2274 resultando éste con desperfectos, y el tren Nº 162 con una demora de 65 minutos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por una mala maniobra de las agujas, siendo culpable el cambista José Alderete; y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y el furgón reparado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. —Queja del Señor Venancio Blanco.

017520 -P- 919. — Enero 5 de 1920. —Vista la queja del Señor Venancio Blanco contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por falta de mercadería en las consignacsones despachadas en Lacroze a Stroebel, según detalle que a continuación se indica;

Carta de Porte	Fecha	Entrega de menos
5492	8-4-919	6 1/2 kilogramos de arroz.
573	2-4-919	23 » » harina
4351	8-5-919	1 cajón ferretería Nº 2.
3902	15-5-919	1 » aguarrás.

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente se ha comprobado que en destino se entregó como lo reconoce la Empresa la mercadería de menos que se especifica en la última columna del cuadro precedente.

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del rerurrente:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. —Queja del Señor José Catania.

03151 -P- 919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del Señor José Catania contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por demora en el transporte y falta de entrega de las consignaciones de fruta y envases vacíos, que a continuación se citan;

Guía	Carta de Porte	Fecha	DESPACHADA DE	DESPACHADA A	Condición en que fué entregada la carga
Enc. Nº 1	298819	11-12-19	Bahía Blanca	Pocito.	Con 24 horas de atraso
» » 11	223638	26-2-18	Pocito	Bahía Blanca.	No se entregó en dest.
Carg. » 9	528	18-4-18	Mendoza	» »	» »

Considerando:

Que el transporte de las encomiendas no se ha hecho de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 189 del Reglamento General.

Que la falta de entrega de las dos últimas obedece al hecho de haberse, la de guía 11, descompuesto en trayecto por la demora en que se incurrió con motivo de una huelga, desviándose a Palermo la de C. de P. 328 por el mismo motivo que la anterior, donde se procedió a su venta en remate público obteniéndose la suma de $ 121.10 moneda nacional que se encuentra a disposición del recurrente conjuntamente con 147 envases vacíos correspondientes a las dos últimas consignaciones citadas,

Que los Arts. 194, 195, 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente el primero en el caso de demora y los demás en el resto del reclamo.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que se refiere a la demora en la entrega de encomienda, dejando constancia de los hechos en los demás puntos del reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja del Señor Oscar Gummel.

013807 -P- 919. — Enero 5 de 1920. —Vista la queja del Señor Oscar Gummel contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de varias consignaciones despachadas a la estación Muñiz según detalle que a continuación se expresa y falta de peso en destino:

CARTA DE PORTE Nº	CARTA DE PORTE Fecha	DE	DISPOSICIÓN Fecha	DISPOSICIÓN Hora
18	11-8-18	Rapelli (C. N. A)	25-8-918	2.15 pm.
41	16-8-18	Las Cejas »	30-8-918	8.33 am.
25	9-8-18	» » »	23-8-918	8.38 am.
40	16-8-18	» » »	30-8-918	8.38 am.
30	11-8-18	» » »	25-8-918	8.38 am.
275	20-8-18	Garmendia	3-9-918	11.38 am.
14	15-8-18	Isca Yacú	29-8-918	7.38 am.
335	23-8-18	Garmendia	6-9-918	11.38 am.
28	4-9-18	»	27-9-918	3.23 pm.
26	12-9-18	Las Cejas	4-10-918	10.23 pm.

Considerando:

Que se ha comprobado que en destino se entregaron 12390 Kgs. más de los consignados en las correspondientes cartas de porte.

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en dichos documentos y los reglamentos vigentes las consignaciones de referencia debieron ser puestas a disposición del querellante a más tardar el día y hora que se menciona en el precedente cuadro.

El Consejo resuelve:

Hacer saber al recurrente, a la Empresa y a la Sección y archivar el expediente. — A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Jesús Campos.

03318 -S- 919. — Noviembre 27 de 1919. — Vista la queja del Señor Jesús Campos contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte y falta de peso en las consignaciones que a continuación se detallan;

CARTA DE PORTE Nº	CARTA DE PORTE Fecha	DESPACHADA DE	DESPACHADA A	Falta
223	13-5-18	San Juan	Tandil	—
53	7-1-18	General Gutiérrez	»	Un casco vacío y dos con falta de de 115 kilogramos.
341	30-1-18	»	Mar del Plata	260 litros vino.

Considerando:

Que el reclamo por la consignación de carta de porte 223 fué tratado en expediente 013239 -S- 918;

Que con respecto a las otras se ha comprobado que el transporte se ha efectuado sin demora y normalmente, habiendo la de carta de porte 53 sufrido dos transbordos, uno en Rufino y otro en Lanús, no teniendo aquélla observación alguna que se refiera al estado de los cascos, y no así la tercera que se cita en el presente cuadro cuya carta de porte dice en observación «Cascos Usados» habiendo sido observada por el interesado al retirarla: «Dejo tres cascos por espichados»;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente por la falta que se reclama.

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja en lo que a demora se refiere, dejando constancia de los hechos en el resto del reclamo. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe — Descarrilamiento vagón Nº 23556 en estación «Pedro Arraya».

685/P/1920. — Enero 30 de 1920.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Noviembre último, al llegar el tren de carga Nº 520 a la estación «Pedro Arraya» del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón C. N. A. 23556, por cuya causa el tren Nº 1 sufrió una demora de 27 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por que dicho vehículo tenía muy gastadas las pestañas de las ruedas;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe — Accidente Señora Junston en el kilómetro 213.

0246/P/1920. — Enero 28 de 1920. Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Septiembre último, en circunstancias que la madre del Jefe del Desvío Km. 213 del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se trasladaba en triciclo conducido por un muchacho chocó violentamente con una zorra V. y O., resultando la Señora con lesiones, de cuyas resultas falleció al día siguiente; y

Considerando:

Que los culpables del accidente son el citado Jefe del desvío, Wenceslao Funston, por haber permitido la circulación del triciclo y pretender ocultar el hecho, y del cadataz Emeterio Aranda por igual causa y por haber permitido que la zorra marchara sin luz; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal ha sido castigado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

027/S/1920 — 11 de Febrero de 1920. Vistos los informes que anteceden:

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 26772 P. I., y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

023926//P1919 — 10 de Febrero de 1920 — Vistos los informes que anteceden:

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 6852 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

023927/P/1919 — 10 de Febrero de 1920 — Vistos los informes que anteceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 6380 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

0596/C/1920 — 10 de Febrero de 1920 — Vistos los informes que anteceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 2771 -I- VIII y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

028/S/1920 — 11 de Febrero de 1920. Vistos los informes que anteceden:

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 2472 S. S. W. Y, y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

024554/P/1919 — 10 de Febrero de 1920 — Vistos los informes que anteceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Go. D. C. 3443 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

024553/P/1919 — 10 de Febrero de 1920 — Vistos los informes que anteceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Go. D. C. 762 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

023705/O/1919 — 10 de Febrero de 1920

Visto de nuevo este expediente y los informes que anteceden, y completando la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 6 del corriente mes.

Se resuelve:

Aprobar el plano D. V. 94 y su correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

024667/S/1919 — 10 de Febrero de 1920

Vistos los informes que anteceden:

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 5359 y su correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, y anular el plano Nº 26848 y su memoria, aprobados por resolución de 6 de Agosto de 1918, y a los que los actuales documentos sustituyen.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

021416/S/919 — 12 de Febrero de 1920

Visto lo informado precedentemente por la Inspección General de Construcciones Particulares,

Se resuelve:

Aprobar los planos Números 27237 G. - G 5307/S/S.W. M, G: y su correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Particulares, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

0825/S/1920 — 11 de Febrero de 1920.

Vistos los informes que anteceden:

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 27323 y su correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 1920

Por avisos	$	296 80
« adicional	»	13 —
» subscripción y venta	«	16 —
	$	325 80

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Registro de la Propiedad de la Capital — Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 15 de Septiembre de 1919

Avellaneda entre Bolivia y Sud America — Lote 1 — Manzana 1 — 9.52 — 9.52 — 43'39 — 43,34 — Pesos 13.750 — E — Juan F. Faverio — A — Elena Sichenrann de Manrique.

Acevedo Nº 66 — 8.65 — 8.65 36.88 — 37.18 — pesos 8'950 — Edificado — E — Vicente Delfino — A Ramón Buisan.

Alsina Nos 1368, 1374/76 — 9.59 x 59.754 — con un martillo a favor de 1.30 x 23.94 — otro martillo en contra de 1.91 x 35.44 — Pesos 140.000 — Edificado — E — Alejo Hirigoyen y Eugenia Bolia de Hirigoyen — A — Gil Thifon.

Pasaje Intendente Anchorena entre Cachimayo y Pichcuta — Lote 23 — Manzana 8 — 7.794 — 7.80 — 14.59 — 14.20 — Pesos 2.460 — E — Giannario Pisano Vicente Logiudice — A — Félix Pandino.

Arredondo Nº 3310 esquina Superi números 1190 al 1200 — 1932 — 14.16 — 14.65 — 21.74 — Pesos 16.000 — Edificado — E — Rufino Calero — A — Margarita Formento de Chiorino.

Avellaneda Nº 3074 — 8.65 x 43.30 — Pesos 14.550 — Edificado — E — Sucesión de Francisco Corbella — A — Catalina Semino de Corbella.

Bolivar Nº 1885/89 — 9.52 — 7.38 — 19.58 — 13.47 — Pesos 19.900 — Edificado — E — Francisco Yanni — A Carlos A. Bianco.

Blanco Encalada Nº 2560 — 20.00 x 49.36 — con un martillo en contra de 8.60 por 30 metros — pesos 10.000 — Edificado — (Venta forzoso) — E — Sucesión de Manel Avendaño — A — Dario Gómez.

Pasaje Bartalle Nº 14 — metros cuadrados 159.52 — pesos 2.250 — Edificado — E — Moises Sklar y otros — A — Procopio Sirvent.

Cramer esquina Olleros — Lote 31 — manzana A — 14.62 — 14.83 — 18.28 — 18.46 — pesos 6.480 — E — Pedro José Tondi y Giannoni — A — Maria De Leppe de Orfila.

Cachi Nº 25/5257 — 8.65 x 46.00 — pesos 10.000 — Edificado — E — Juan Carlarino (hijo) — A — Luis Davide Ferrea.

Cavena Nº 2425 — 8.65 — 8.66 — 24.21 — 24.01 — pesos 1.700 — Edificado — (1/2 indivisa) — E — José Russo — A — Vicenta Russo.

Carranza Nº 1721 — 8.65 — 8.66 — 21.28 — 21.27 — (venta forzosa) — E — Sucesión de Maria Bianchi de Cavatorta — A — Eugenio Ferrari.

Castillo Nº 174 — 8.65 — 8.66 — 28.05 — 28.06 — pesos 9.000 — Edificado — E — Pablo Pozzi — A — María Guilhem de Daverede.

Castro Nº 1148/52 y 54 — metros cuadrados 503.75 — pesos 59.000 — Edificado — (venta forzosa.) — E — Alejandro Presley hijo — A — Razón Social «Hume Hermanos»

Canalejas Nº 2960 — metros cuadrados 424.34 — pesos 18.000 — Edificado — E — Francisco Antonio Chappe — A — Virginia Martira Colombo.

Colpayo Nº 416 — 8.95 — 8.90 — 39.28 — 39.10 — pesos 6.000 — Edificado — E — Augusto José Hodge — A — Hércules Milani.

Castro Barros Nº 861 — 8.66 x 43.30 — pesos 31.000 — Edificado — E — Juan Fucci — A — Catalina Romeo de Bonafide.

Dean Fúnes Nº 1982 — 8.66 x 26.55 — pesos 20.000 — Edificado — E — Enrique A. Badino — A — Catalina A. Labin.

Teniente General Donato Alvarez Nº 2084/2086 — 8.70 — 8.66 — 35.43 — 36.22 — pesos 22.000 — E — Sociedad Polotto Bondoni y Compañía — A — Miguel A. Pichet.

Ecuador Nº 280 — 8.80 — 8.70 — 34.64 — 34.64 — pesos 14.600 — Edificado — E — Adela Gainzo de Somellera y otros — A — José Andrés Marré.

Esteban Bonorino Nº 119 — 8.65 x 29.65 — pesos 16.000 — Edificado — E — Teresa Cancro de Yabar — A — Gabriel R. Mecuna.

Franco Nº 2536 — 8.66 x 41.54 — pesos 7.000 — Edificado — (1/2 indivisa) — E — Valentín Aguirre — A — Francisco F. Aguilar.

Franklin Nº 872 — 7.00 x 23.79 — pesos 8.980 — Edificado — E — Angela Leale de Alsinide — A — Pedro Carmelo Magno.

French Nº 3141 — 8.66 — 8.66 — 31.10 — 31.00 — pesos 21.550 — Edificado — E — Felipe Brisset de Bettinelli — A — Francisco Cámera.

Cachna entre Bahía Blanca y Chivilcoy — Lote 9 — Manzana 47 — 17.16 — 7.49 — 35.05 — 34.64 — pesos 1.000 — E — Juan Collombano — A — Francisco Rafla.

Cabrera esquina Acoyte — Lote 1 — Mide 8.98 — 15.00 — (6 metros ochava) — 18.27 — 25.29 — pesos 8.855 — E — José Reboiras — A — Fidel Albertoni.

Hidalgo Nº 724 — Mide 8.65 — 8.68 — 13.77 — 13.52 — Edificado — pesos 6.000 — E — Santiago Scolari — A — Francisco Ferraro.

Juramento entre Arcos y O' Higgins — Lote 1 y 2 — Mide 19.52 x 38.104 — pesos 49.368 — E — Henrique Magalhaes — A — Luisa Bernal de Villar.

Las Casas Nº 4181 — Mide 7.794 — 7.795 — 19.05 — 19.17 — Edificado — pesos 8.054 — E — Enrique Fernandez Amor — A — Ricardo Couceiro.

Mauro entre Tres de Febrero y Once de Septiembre — Lote 10 — Fracción D — Mide 8.65 x 19.05 — pesos 5.100 — E — José M. Pérez Gascué — A — Dionisio Tamborini.

Maturin Nº 2840 — Mide 8.66 — 8.66 — 27.19 — 25.09 — Edificado — pesos 8.000 — E — Juan Buna — A — Andrés Cabo.

Malabia Nº 1175 — Mide 8.65 — 8.90 — 24.20 — 26.32 — Edificado — pesos 15.500 — E — Zoraida González Videla y otros — A — Teresa Turatto de Galla.

Moron Nº 3223 — Mide 8.66 x 25.98 — Edificado — pesos 4.605 — (Venta judicial) — E — Chiaffredo Rinaudo — A — Juan Rivoiras y otros.

Moldes Nº 2785 y 87 — Mide 8.66 — 8.66 — 18.297 — 18.933 — Edificado — pesos 16.100 — (Venta forzosa) — E — Juan Nolla y Federico de Luque — A — Mauricio Erdmann.

Méjico Nº 3649 — Mide 8,66 x 51.96 — Edificado — pesos 26.000 — E — Manuela Santiago de Honorés — A — Maximino Pedreyra Casal.

General Paz Nº 1679 — Mide 8.66 x 25.98 — Edificado — pesos 14.000 — E — Teresa Ferreyra — A — Felisa Ruiz Guiñazú y otras.

Paraguay Nº 2591 — Mide 7.794 x 29.963 — Edificado — pesos 24.000 — E — Ida Peretti de Peretti y Claudia Peretti de Bozzalla — A — Benito Costa.

Paysandú Nº 1132 — Mide 10.65 x 30.40 — Edificado — pesos 4.000 — (1/2 indivisa) — E — Aquiles Missaglia — A — Alejandro Ernesto Luis Missaglia y otros.

Quito No. 4256 y 4264 — Mide 8.66 x 51.96 — Edificado — pesos 115.000 — E — Eduardo Carú — A — Segismundo Wolff.

Quesada Nº 5155 — Mide 8.65 x 43.35 — Edificado — pesos 4.100 — E — Juan Bicarie y José Caprino — A — Manuel R. Canicoba.

Rojas Nº 535 — Mide 7.80 — 7.75 — 17.78 — 16.92 — Edificado — pesos 7.000 — E — Alejo Russeau y Humberto Giambastiani — A — Herminia Ragni de Martinelli.

Pasaje Rubens Nº 4895 esquina Cervantes 1171 — Mide 11.40 — 17.32 — 17.32 — 12.76 — (6 metros ochava) — pesos 2.120 — Edificado — E — Juan Antonio Boeri y Juan Antonio Luis; Antonio Pedro; Félix Julio Enrique; Laura Delia y Ernestina Teresa Boeri y Onetto — A — Maria Teresa del Carmen Mayoral.

Pasaje Rubens Nº 4809 — Mide 8.66 x 17.32 — Edificado — pesos 1.625 — E — Juan Antonio Boeri y otros — A — León Lublin.

Recuerro Nº 3340 al 48 — Mide 25.98 x 38.59 — Edificado — pesos 4.750 — (Venta forzosa) — E — Margarita de Breuil de Torres — A — Abelardo Margheritis.

San Matias Nº 3643 — Mide 8.66 x 32.90 — Edificado — pesos 3.200 — E — José Barbero — A — Luis Rosa.

Superi entre Guanacache y Monroe — Lote 35 — Manzana J — Mide 8.66 x 49.88 — pesos 4.782,46 — E — Isidoro Rillo — A — Carlos M. Giannoni.

Santo Domingo Nº 2661 — Mide 563 metros 14 decimetros cuadrados — Edificado — pesos 12.400 — E — Maria Nicolasa Pardo y Fusco y otros — A — María, Marina o Marinina Rugno de Russo y otros.

Tagle Nº 2633 — Mide 8.66 — 8.48 — 16.58 — 17.75 — Edificado — pesos 17.500 — E — Emilia Gualtello de Viñales — A — Oscar Ranzenhofer.

Tucumán Nº 2778 — Mide 7.79 x 30.31 — Edificado — pesos 25.000 — E — Arturo Amuchástegui — A — Vicente Casullo.

Urïarte esquina Cabrera — Lote 23 — Manzana 1 — Mide 8.83 — 9.26 — 14.70 — 14.79 — pesos 3.450 — E — Roque Ferraro — A — Pascual Mazzei.

W. Villafañe Nº 1070 — Mide 8.65 x 28.19 — Edificado — pesos 8.000 — E — Camilo Manuel Acosta y otros — A — Juan Carozana y otros

Territorios Nacionales

(PAMPA)

Pueblo General Pico — Manzana 19 — Solar A — Mide 30 x 35 — pesos 1.500 — E — Francisco Astro — A — Francisco Ramírez.

Pueblo Santa Rosa de Toay — Solar 5 — parte de la quinta 20 — Mide 25 x 40 — pesos 500 — E — José Mariani — A — Juan Bassá,

Pueblos General Acha — Manzana 110 — Solar C — Mide 2.500 metros cuadrados — pesos 7.600 — Solar con lo edificado — E — Antonio Besano — A — Esteban Piatti.

Pueblos «Trenel» — Manzana 48 — Solar H — Mide 1.200 metros cuadrados — pesos 5.000 — Solar edificado — E — Carlos Jaichenco — A — José Rodriguez Vila.

Pueblos «Santa Rosa» — Fracción D — Manzana 80 — Solar 2 — Mide 25 x 50 — pesos 6.876,85 — Solar edificado — E — Francisco, Inciarte (sucesión) — A — José Cerezuela.

Pueblo «Castex» — Sección 2a — Fracción A — Lote 2 — Manzana 39 — Solar B — Mide 20 x 30 — pesos 1.000 — E — José Genero — A — Nicolás Giardino.

Colonia «Anguil» — Sección 2a — Fracción D — parte del lote 7 — Chacras 25, 26, 49 y 50 — Hectáreas 287 áreas 17 — pesos 17.605,75 — E — Alberto Eduardo Castex — A — José Fosaceca.

Monte Nievas — Sección 1a — Fracción D — Lote 21 — Manzana 18 — Solar C — 25 x 35 — pesos 700 — E — Estancia y Colonia Trenel Sociedad Anónima — A — Santiago Campasso.

General Pico — Sección 1a — Fracción C — Lote 12 — Manzana 122 — Solar H — 15 x 50 — pesos 600 — E — Alberto Eduardo Castéx — A — Isabel Blotta de Rege.

General Pico — Sección 1a — Fracción C — Lote 12 — Manzana 251 — Solar A — 30 x 35 pesos 360 — E — Alberto Eduardo Castéx — A Manuel Antonio Pérez.

General Pico — Sección 1a — Fracción C — Lote 12 — Manzana 100 — Solar E — 20 x 35 — pesos 300 — E — Alberto Eduardo Castéx — A — Cirilo Mango.

Anguil — Solar J — Manzana 89 — 35 x 30 — pesos 500 — Solar K — Manzana 89 — 20 x 35 — E — Albino Caumo — A Rafael Bartolomeo.

RIO NEGRO

General Roca — Chacra 58 — Hectáreas 100 — pesos 57.500 — (Chacra con lo existente — Chacra 67 — Hectáreas 100 (Chacra con lo existente) — E — Daniel Goytía — A — Sociedad Fernández Alonso y Carrero.

General Roca — parte de la chácra 54 — Hectáreas 49 — pesos 18.500 — (Chacra con lo existente) — E — Daniel Goytia — A — Sociedad Fernández Alonso y Carrero.

Transmisión por muerte.

Cabildo Nº 520 — 8.65 x 34.04 — pesos 8.000 — Edificado — Sucesión Daniél Achaval — H — Sofia Garcia de Achaval y otros.

Méndez de Andés Nº 900 esquina Pujol — Lote 15 — Manzaná A — 21.26 x 8.73 — 20.78 x 8.73 — pesos 12.800 — Edificado — (1/2 indivisa) — Sucesión Martire Francina — H — Alfonso Francina y Pianezzi.

Méndez de Andés Nº 884 — 9.83 x 17,49 — pesos 8.500 — Edificado — (1/2 indivisa) — Cayena Nº 1411 — 8.65 x 21.65 — pesos 8.250 — Edificado — (1/2 indivisa) — Pujol Nº 555 — 8.65 x 20.73 — 8.66 x 20.35 — pesos 4.200 — Edificado — (1/2 indivisa) y — H — Teresa Modesta Pianezzi de Francina.

Pueyrredón Nos. 2359/63 — 7.30 x 38.45 — 8.65 x 40.57 — pesos 11.000 — Edificado —

Espinosa Nº 2884 — 7.79 x 21,65 — pesos 5.250 — Edificado

Paraguay Nº 3556 — 8.66 x 16.64 — 8.65 x 17.84 — pesos 10,000 — Edificado — Sucesión Bernardo Pereyra — H — Juana González de Pereyra.

Tramway entre Morelos y Bella Vista — Lote 13 — Manzana A — 9.52 x 29.99 — 9.53 x 30.13 — pesos 1,985,41 — Sucesión Ana Pellegrini de Fulone — H — Antonio Fulone y Divina Fulone.

RESUMEN

Capital — Por actos entre vivos fincas 52 — pesos 885.175.46

Territorios — Por actos ente vivos fincas 16 — pesos 118.542,60.

Total, fincas 68 — pesos 1.003.718,06

Capital — Por causa de muerte, fincas 9 — pesos 69.985,41

Total general, fincas 77 Pesos moneda nacional 1.073.703,47

AVISOS

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.
Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.
(Decreto de 27 de febrero de 1909)
Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)
MARCAS
La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.
Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 4 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3° Suplento al cuaderno N° 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem

Correcciones a anteriores

RAMSAY BELLAMY Y Co. Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Marzo de 1920, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad Calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1919.
2° Distribución de Utilidades.
3° Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1919.
4° Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1920.
5° Nombramiento de dos Directores Titulares y dos Directores suplentes
6° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus Acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las Oficinas de la Sociedad Reconquista 46. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1920. — J. C. Bellamy presidente.

E-12 febrero 1364 v-2 marzo

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

LA CHAQUEÑA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar para el día 16 de Marzo de 1920, a las 3 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad Avenida Leandro N. Alem 413 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1919, Cuenta Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.
2° Resolución sobre las utilidades del segundo ejercicio (1919).
3° Elección de Directores y resolución sobre nombramiento definitivo de los Directores designados provisoriamente, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.
Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1920.
4° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el 13 de Marzo próximo; inclusive, según el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1920. — El Directorio.

E-27 febrero 1494 v. 15 marzo

Convocatorias Anteriores

ARGENTINISCHES WOCHEN Y TAGEBLATT

Sociedad Anónima

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del diario, calle Tucumán 307, el día 16 de Marzo de 1920 a las 8 pasado meridiano.

Orden del día:

1° Propuesta del Directorio sobre disolución de la Sociedad anónima y liquidación del activo y pasivo de la sociedad.
2° Designación de liquidadores.
3° Resolución sobre forma y fecha del pago de los créditos que cancelarán las acciones de la sociedad anónima y sorteo de las mismas.
4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires 24 de Febrero de 1920. — El Secretario.

Nota: — Llámase la atención sobre el artículo 27 del Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia que estipula entre otros que el inspector debe comprobar si las constancias de los accionistas inscriptos para concurrir a las Asambleas son verídicas y si concuerdan con el número de las acciones depositadas. Por lo tanto es necesario que cada accionista deposite sus acciones antes del comienzo de la Asamblea.

E-26 febrero 1479 v-13 marzo

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

de Auxilios para Enfermos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos; el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 11 de Marzo a las 4 y 30 p. m. en su local calle Belgrano 1954 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2° Remuneración Extraordinaria al señor Director Gerente.
3° Remuneración al Directorio en el 15° ejercicio.
4° Remuneración al Síndico en el 15° ejercicio.
5° Elección de tres Directores para los ejercicios 15, 16, y 17 en reemplazo del doctor José V. Varalla y señores Adolfo M. Gutiérrez y Menotti J. Montesano que terminaron su mandato.
6° Elección de Síndico y Síndico suplente para el 15° ejercicio.
7° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 18° de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la caja social con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires 24 Febrero 1920. — Adolfo M. Gutiérrez; Director Gerente.

E-25 febrero 1471 v-10 marzo

ESTABLECIMIENTO VETERINARIO. PAUL HERMANOS LIMITADA

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 29 de los Estatutos sociales; convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de Marzo del corriente año a las 9 pasado meridiano en el local social calle Maipú 25; con objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria anual Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas; distribución de utilidades e informe del Síndico.
2° Renovación del Directorio.
3° Designación del Síndico.
4° Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 11 de Marzo inclusive; para poder concurrir a la Asamblea (Art. 34 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero de 1920. — El Directorio.

E-24 febrero 1453 v-11 marzo

CASA ESCASANY

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo próximo, a las 9 de la noche, en el local de la sociedad (Perú esquina Rivadavia), para ocuparse de la siguiente.

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al undécimo ejercicio.
2° Aprobación del estado y reparto de utilidades.
3° Elección por el plazo reglamentario de dos Directores en reemplazo de los señores Salvador Taddei y José Rodel; que terminan su mandato.
4° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5° Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del Acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia dos días antes del señalado para aquélla una boleta que acredite su carácter y número de votos que le corresponden. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1920. — El Gerente.

E-21 febrero 1456 v-11 marzo

MOLINO NACIONAL

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General que tendrá lugar el día 17 de Marzo próximo en el local de la sociedad Corrientes 171; 4° piso a las 11 ante meridiano.

Orden del día:

Aprobación del balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 Diciembre 1919.
Aprobación del dividendo.
Elección de Síndico y síndico suplente.
Remuneración del Síndico. — Buenos Aires, 21 de Febrero 1920. — El Directorio.

E-21 febrero 1463 v-11 marzo

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

Por resolución del Directorio, adoptada en el día de la fecha se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Marzo a las tres pasado meridiano en el local de la Escuela Presidente Roca, Libertad 581.

Si la Asamblea no tuviere lugar el día indicado, por falta de quórum se celebrará el día 20 de Marzo a las

cinco pasado meridiano en el local del Príncipe Jorge, Sarmiento 1281 a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de los proyectos de Reforma de los Estatutos presentada por la Comisión ad-hoc designada a sus efectos por la Asamblea del 17 de Mayo de 1919, debiendo tratarse en primer término el proyecto de la mayoría.

2º Designación de tres socios que aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: — Se previene a los señores asociados que para esta Asamblea regirá la reglamentación aprobada por el Directorio en sesión del 22 de Enero de 1920, y publicada en el Boletín Mensual de Informaciones. Nº 16. — El Directorio.

E-21 febrero 1465 v-11 marzo

ESTANCIA LA PICAZA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle San Martín 195 2º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919, y fijación del dividendo

2º Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de nuevo Directorio por dos años en reemplazo de los señores Enrique Smith, Presidente, A. N. Linares, Secretario. J. C. M. Pinnell, W. H. Sutton Smith y J. C. Douglas, vocales, que concluyen su mandato de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.

4º Nombramiento de Síndico por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Las acciones deberán ser depositadas por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1920. — Enrique Smith Presidente. — A. N. Linares, secretario.

E-21 febrero 1461 v-11 marzo

VICTORIANO RIVERA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

De acuerdo con el artículo veintidos de los estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo del presente año a las 4 pasado meridiano, en la Oficina de la Sociedad Calle Roca esquina Sarmiento para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un Síndico Titular y un suplente.

De acuerdo con el artículo veintiocho de los estatutos los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Enero 5 de 1920. — Manuel Iglesias, Presidente.

E-23 febrero 1446 v. 8 Marzo

CAFE PAULISTA

Tacuarí 1512

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 1 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1920; a las cuatro pasado meridiano; en el local social calle Tacuarí 1512, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria, fecha 22 de Marzo de 1919.

2º Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

3º Resolver sobre la distribución de las utilidades.

4º Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración al Síndico.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos dos días antes al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Febrero de 1920. — —O Alves de Lima. El Presidente.

E-23 febrero 1441 v. 10 marzo

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 810 — Primer piso

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el día 20 de Febrero, corriente el Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día tres de marzo próximo a las cuatro pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio de este Banco.

2º Lectura y dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Arnaldo Luchinetti y Antonio J. Trabucco que terminan su mandato y del señor José L. Simonetti renunciante de un Director suplente en substitución del señor Manuel Arzeno que termina su mandato, de un síndico titular y un Síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunion, las acciones certificados o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco ú oficina pública. Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 20 de Febrero 1920. — El Gerente.

E. 21 febrero 1427 v. 3 marzo

LA CAUCION COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

de Garantía Personal

Avenida de Mayo 791

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el 12 de Marzo, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 791, piso tercero; en el cual se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del octavo ejercicio

2º Nombramiento de los directores titulares y suplente, para la integración del Directorio.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

Nota: — Para tener derecho a asistir a la Asamblea general ordinaria, es necesario que las acciones de la compañía sean depositadas en la caja social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (Artículo 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado, Presidente.

E-21 febrero 1432 v. 12 marzo

HOPKINS Y GARDOM LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Constructora

Convocatoria

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la compañía tendrá lugar en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 185, el día 9 de Marzo de 1920 a las cuatro pasado meridiano

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — El Secretario.

E. 21 febrero 1439 v-9 marzo

LA ITALIA

Compañía de Seguros Marítimos Fluviales y contra Incendio

Buenos Aires

Bartolomé Mitre Nº 383

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, la Asamblea que debía tener lugar el día 21 del corriente, queda transferida para el día 3 de Marzo próximo a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 383, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1919.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Aprobar el dividendo a distribuir.

4º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes síndico y síndico suplente. Los directores titulares salientes son los señores Benito Accinelli, Esteban Leonardini y, Pedro Mihanovich. Los directores suplentes son los señores Luis Testoni, Andrés Devoto y J. Francisco Bregante, el síndico Señor José D. Paro y el síndico suplente señor F. Schleisinger, que cumplen su mandato.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Ernesto Piaggio, Presidente. — B. Accinelli, secretario.

Nota: — Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que los señores accionistas depositen sus acciones en las Oficinas de la Compañía por lo menos un día antes de fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1920. —

E. 21 febrero 1436 v-3 marzo

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA BUENOS AIRES

Cangallo 2160

Convocatoria

22ª Asamblea General Ordinaria.

Se convoca a los asociados a la 22ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Febrero, a las 9 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria.

2º Mociones de la Comisión Directiva.

3º Elecciones. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1920. — El Secretario.

E-20 febrero 1422 v, 28 febrero

LA CARBON PLATENSE

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Marzo, próximo a las 5 y 1/2 de la tarde, en el local social Reconquista Nº 455.

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1919.

2º Reintegración del Directorio.

3º Nombramiento del Síndico y suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación establecida por el artículo 27 de los Estatutos respecto al depósito de las acciones. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1920. — El Gerente.

E-20 febrero 1413 v. 5 marzo

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 19ª Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Marzo de 1920 a las 4 pasado meridiano en el local de la sociedad calle Suipacha 511, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de dos Directores efectivos y dos suplentes.

3º Nombramiento del Síndico.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires Febrero 20 de 1920. — El Directorio.

E.20 febrero 1419 v 5 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE FRIGORIFICOS REGIONALES

SOCIEDAD ANONIMA

(Antes Frigorífico Santafecino S. A.)

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Marzo próximo a las 2 pasado meridiano, en el local de la sociedad calle Lavalle 341 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Informe del Directorio referente a la marcha y estado actual de la Sociedad y conveniencia de proceder a su liquidación inmediata.

2º Aprobación del acta por la Asamblea.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en cualquier Banco de la Capital con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E-19 febrero 1406 v. 10 marzo

MAISON L. ADHEMAR

Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el Miércoles 10 de Marzo de 1920, a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad calle Suipacha Nº 212 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de varios artículos de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para que en nombre y representación de los asistentes, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que dispone el artículo 31 de los Estatutos los accionistas para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la Presidencia de la Sociedad, sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunion. — Buenos Aires, Fe'rero 18 de 1920. — El Presidente.

E. 19 febrero 1105 v-10 marzo

SOCIETA ITALIANA MASCHILE E FEMMINILE DI M. S. E D'ISTRUZIONE DI BELGRANO

Moldes 2159

Se hace notar a los socios que de conformidad con los artículos 98 y 111 del Reg. Social el día 3 de Marzo p. v. a las horas 8,30 pasado meridiano, en el local social Moldes 2159, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, del 2° semestre 1919 y el día 10 sucesivo a las 8,30 pasado meridiano la Asamblea General Extraordinaria Electoral, para la renovación parcial de la C. D. y otros cargos socialesı e

La orden del día a discutirse en la Asamblea General, es la siguiente.

1° Relación del Presidente sobre la marcha económica y moral de la Sociedad.

2° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta.

3° Aprobación del Balance anual.

4° Relación de la Comisión Revisadora de Cuentas.

5° Eventuales.

Por lo dispuesto del artículo 101 las Asambleas tendrán lugar con cualquier número de socios que concurrirán a la primera y única convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1920. — El Presidente. — El Secretario.

Nota: — Las urnas quedarán abiertas de 8,30 a 11.30 pasado meridiano. — Hay que elegir: 1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario; 1 Prosecretario; 1 Tesorero y 10 vocales efectivos por 2 años; 5 vocales suplentes 6 revisadores de cuentas y 5 miembros del Jurado de Honor por un año.

E. 19 febrero 1401 v-27 febrero

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de Marzo de 1920, a las 6 pasado meridiano en el local calle Garay N° 2520, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919, e informe del Síndico.

2° Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3° Nombramiento de un Director por renuncia, de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato el 24 de Marzo de 1920.

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Garay N° 2520. — El Directorio.

E. 19 febrero 1399 v-6 marzo

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

Suipacha 1069

Por disposición del Consejo Superior y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca por el término de diez días a los Señores delegados con derecho a voto a la Asamblea Anual Ordinaria a efectuarse el 27 de febrero de 1920, a las 9 pasado meridiano, en el local de la calle Cangallo N° 1362, a efecto de considerar la siguiente

Orden del día:

1° Considerar la memoria anual correspondiente al ejercicio de 1919.

2° Considerar el balance al 31 de Deciembre de 1919.

3° Constituir el nuevo Consejo Superior. — Buenos Aires 18 de Febrero de 1920. — El Secretario Honorario.

E. 19 febrero 1390 v-27 febrero

EXPRESO VILLALONGA

Compañía Nacional de Transportes

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 10 de Marzo próximo a las 4 pasado meridiano, en la Administración Balcarce N.° 278 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria. Balance Informe del Síndico y distribución de utilidades, por el ejercicio de 1919.

2° Elección de dos Directores titulares dos suplentes, un Síndico y su suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la secretaría del Directorio, hasta el ocho de Marzo inclusive, para poder asistir al acto. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1920. — El Directorio.

E. 19 febrero 1392 v-10 marzo

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el 30 de Enero último, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas para el día 27 del corriente, a las 3 pasado meridiano, en el local social calle Sarmiento, 487 (4° piso escritorio N° 1), para considerar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1919.

2° Lectura del dictamen del Síndico.

3° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Bartolomé L. Ginocchio, y Tomás Bell por terminar su mandato, y un suplente en reemplazo del señor F. C. Cook

4° Nombramiento de dos Miembros titulares de la Junta Consultiva en reemplazo de los señores Norberto Anchorena y Emilio Duprat y un Suplente.

5° Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan A Drysdale y Federico J. Kussrow.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de accionistas o representación de capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado». — Buenos Aires, Febrero 13 de 1920. — El Secretario.

E-14 febrero 1379 v-27 febrero

LA ATLANTICA

Sociedad Anónima de Seguros

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Marzo a las 4 de la tarde en el local de la sociedad, Sarmiento N° 2.9, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del primer ejercicio.

2° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Antonio N. Cosulich y Nicolás Martelli.

3° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un banco para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Artículo 42 de los Estatutos.

La memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 25 de Febrero de 1920. — El Directorio.

E-14 febrero 1387 v-4 marzo

NATIONAL LEAD COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta sociedad que se realizará el Martes 9 de Marzo a las 10 antemeridiano, en el domicilio de la Compañía calle 25 de Mayo N.° 158 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio que terminó el 30 Noviembre pasado.

2° Elección de dos Directores titulares y un suplenete..

3° Elección de un Síndico y un Síndico suplente. — Michael L. Shumecar, Vicepresidente. — Carlos M. Mayer, Vocal.

E-13 febrero 1377 v 6 marzo

GRANEROS MODELO COMPAÑIA NACIONAL CEREALES

De acuerdo con los artículos 14, 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la sociedad calle 25 de Mayo 195, 2° piso; el día 2 de Marzo de 1920, a las 3;15 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho de asistencia y voto, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Artículo 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1920. — El Directorio.

E-13 febrero 1376 v-2 marzo

COOPERATIVA LIMITADA AGRICOLA DEL VALLE

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero próximo a las 10 antemeridiano, en el local social pueblo de Dolavón, Chubut; para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria y Balance y su aprobación, gastos efectuados a fin de dejar a la Sociedad definitivamente constituída.

2° Informe del Síndico.

3° Tratar a cerca del comienzo de las operaciones de la Sociedad.

4° Elección de miembros del Directorio y suplentes.

5° Elección de Síndico y suplente.

Nota: — En la misma fecha se entregará a los accionistas los títulos provisorios y se hará efectivo el pago de la segunda cuota. El Secretario.

E-12 febrero 1353 v-28 febrero

MOLINOS CASTAÑOS Y MARINI LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo N° 267

Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1920, a las 3 pasado meridiano en el local social 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Directorio con informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio terminado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

2° Distribución de utilidades del, cuarto ejercicio.

3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores J. A. Pilling y J. Monteith Drysdale, respectivamente

4° Nombramiento de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder asistir al acto, deben depositar en secretaría las acciones o certificados de depósito de las mismas dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1920. — Juan E. Castaños, Presidente substituto.

E-12 febrero 1359 v-4 marzo

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 6 de Marzo próximo a las 4 pasado meridiano en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2° Distribución de Utilidades.

3° Elección de tres Directores, que salen de acuerdo con el artículo diez de los Estatutos.

4° Elección de Síndico y Suplente.

5° Elección de un Director en reemplazo del Señor José Victoria que ha renunciado.

6° Aprobación de la misma Acta de la Asamblea. — El Directorio.

E-12 febrero 1363 v-4 marzo

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Méjico 1863

Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local social Méjico 1863 el día 28 de Febrero de 1920 a las 4 y 30 pasado meridiano para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 15° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2° Remuneración al Directorio de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

3° Elección de tres Directores titulares por tres años y uno por un año dos Directores suplentes por tres años y Síndico titular y suplente por un año.

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asam-

blea los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1920. — Joaquín López Figueroa, Presidente. — Eduardo Navarro, Gerente.
E-11 febrero 1332 v-28 febrero

BANCO HISPANO SUDAMERICANO

Victoria N° 502 — Buenos Aires
De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las 4 pasado meridiano, en el local del Banco para tratar la siguiente.

Orden del día:
1° Aprobación del Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2° Elección de dos Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años, Síndico titular y Síndicos suplentes.
3° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea.
Nota: — Para poder asistir a la Asamblea deberá depositarse las acciones hasta el día 25 del corriente de acuerdo con la resolución del Directorio. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1920. — El Secretario.
E-11 febrero 1335 v-28 febrero

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá el lugar el día 4 de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano en el local calle Maipú N° 462, tercer patio; para tratar la siguiente,

Orden del día:
1° Aprobación del Balance, consideración de la Memoria y sanción de la distribución de beneficios e informe del Síndico.
2° Elección de cuatro Directores titulares por un año en reemplazo de los señores Alfredo Gerónimo Morixe, José B. Morixe, Juan Carlos Morixe y Francisco Badino; salientes por terminación de su mandato, de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los doctores César Ameghino y Francisco F. Morixe.
3° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en la Oficina de la Compañía calle Rojas N° 49 las acciones hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1920. — El Directorio.
E-11 febrero 1341 v-4 marzo

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 28 de Febrero de 1920 a las 3 pasado meridiano en el domicilio de la Sociedad calle Canning 3709'11.

Orden del día:
1° Consideración de la Memoria y Balance del sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, y de dos Directores suplentes por el mismo término.
3° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, un Director y el Síndico.
Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad calle Canning 3709'11 cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tenga derecho. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1920. — El Directorio.
E-10 febrero 1329 v-28 febrero

BANCO DE CREDITO RURAL DE TELEN EN LIQUIDACION
SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1920 a las 1 y 30 pasado meridiano, en un salón del Hotel Telén para considerar la siguiente,

Orden del día:
1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al balance cerrado el 31 de Diciembre de 1919 e Informe del Síndico.
2° Considerar todo asunto relativo a la liquidación.
3° Nombramiento de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Se hace notar que de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco a lo menos una hora antes de la fijada para la reunión general. — Telén, Febrero 5 de 1920. — El Directorio.
E-10 febrero 1324 v-28 febrero

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial Agrícola y Ganadera

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Marzo a las 6 pasado meridiano en el local social Cangallo 2495, para tratar la siguiente

Orden del día:
1° Lectura y consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio de 1919.
2° Distribución de utilidades y remuneración a los Directores y Síndico.
3° Aprobación de las resoluciones del Directorio de fecha 10 de Octubre, 29 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1919 y 3 de Febrero del corriente año.
4° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Luis Scala (hijo) y Eugenio Scala que han sido sorteados de conformidad con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos.
5° Elección de Síndico. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1920. — A. G. Scala, Director secretario.
E-10 febrero 1319 v-28 febrero

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Limitada
Convocatoria

Quedan convocados los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 27 del corriente a las ocho y media p. m. en el local social, calle Agüero 516, para considerar la siguiente

Orden del día:
1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.
2° Elección de tres Directores titulares por tres años; Síndico titular y suplente.
3° Designación de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.
Nota: De acuerdo al artículo 35 de los Estatutos para poder participar de la Asamblea deberán depositarse las acciones en la caja social hasta tres días antes de la fecha en que ella se celebrará. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1920. — El Directorio
E 9 febrero 1311 v 27 febrero

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual para tratar los siguientes asuntos:
1° Consideración de la Memoria del Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2° Repartición de utilidades y de acciones ordinarias.
3° Nombramiento de cuatro Directores Titulares y de tres Directores Suplentes.
4° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
La Asamblea tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1920 a las dos de la tarde en el salón de actos de la bolsa de Comercio calle 25 de Mayo y Sarmiento, en esta Capital.
Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad calle Cangallo 315, tercer piso, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones respectivas, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1920. — El Presidente.
E-7 febrero 1308 v-27 febrero

BANCO PREVISOR DE AHORRO
(Soc. Coop. Ltda.)

Avenida de Mayo 1381

De acuerdo con lo que establece el artículo 47 de los Estatutos, se convoca a los señores suscriptores de certificados de préstamos y edificación que emite este Banco, a la Asamblea Anual de Asociados que tendrá lugar en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1381, el día 28 del corriente a las tres de la tarde, para tratar en ella la siguiente,

Orden del día:
1° Exposición del señor Presidente del Directorio del Banco sobre la marcha de la Sociedad, y estado de la misma.
2° Elección de los miembros del Comité Fiscal.
3° Designación de dos señores asociados para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea e representación de la misma.
Para tener acceso a esta Asamblea los señores asociados deberán presentar, además de la tarjeta de entrada, los títulos o libretas que les haya expedido la Institución.
Quedan igualmente invitados a concurrir en este acto los señores accionistas del Banco. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1920. — G. Cattons secretario.
E-7 febrero 1299 v.27 febrero

SANTA ANA

Ingenio y Refinería

Hileret y Compañía Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero a las 10 ante meridiano, en el local social, Rivadavia N° 666, (primer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:
1° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1919.
2° Elección de dos Directores titulares, para integrar el Directorio de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.
3° Elección de Síndico y Síndico suplente, (artículo 16 de los Estatutos).
4° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el Acta, (artículo 23 de los Estatutos).
Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad (Rivadavia N° 666 piso primero), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1920. — El Presidente
E-6 febrero 1291 v.28 febrero

SOCIEDAD RURAL DE RIO COLORADO

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la sociedad Rural de Río Colorado, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1920, a las cuatro pasado meridiano en el local del Centro «Brisas del Sur», Estación Río Colorado, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura del acta anterior.
2° Aprobación de la Memoria y Balance anual.
3° Elección total del Directorio, por terminar su mandato.
4° Elección del Síndico.
5° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Lorenzo Juliá, Presidente. — Bautista Ercazti, secretario.
E-5 febrero 1278 v.28 febrero

LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Extraordinaria

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1920, a las 3 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad Galería Güemes, sección Supervielle, escritorios 315/17, para tratar la siguiente,

Orden del día:
1° Revocación del mandato del Director Suplente señor Carlos Burmester
Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — Juan D. Aubone,
E-3 febrero 1212 v-27 febrero

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6773, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 24 de Enero de 1910.
Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, en caso pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.
La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.
Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1887 — 1917

Reconquista Plaza de Mayo

Autorizado con decreto del 24 de Abril de 1917

Capital autorizado, y realizado $ 5.00.000 — c/l

Balance Mensual al 31 de Enero de 1920

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencia en Tesorería......	11953 24	4760988 99		
id en los Bancos.......	293244 82	22376820 75	305198 06	27137809 74
Corresponsales			9376986 44	
Cartera				44160910 —
Cuentas Corrientes............				27599820 76
Titulos y Valores				338180 95
Bienes Raices.................				2270535 64
Muebles e Instalaciones.......				1 —
Metalización				1661263 35
Dividendo Provisorio.........				625000 —
Cuentas de órdenes diversos...			47472 65	1631315 88
Sucursales....				70059 40
			9729657 15	105494896 72
Depósitos de:				
Acciones en Garantía Directorio		200000 —		
Titulos en Custodia......	13471763 72	31523825 —		
Titulos en Garantía..........	1266612 85	8179599 09	14738376 57	39903424 09
Documentos a cobrar por Cuenta	99012 54	1272887 55		
Documentos en Garantía.......		97500 —	99012 54	1370387 55
			24567046 26	146768708 36
HABER				
Capital				5000000 —
Fondo de Reserva...... ...				5000000 —
Fondo de Auxilio para Emplead.				169175 81
Depósitos a la vista y a plazo.			64409 74	90513718 51
Metalización................			731126 31	
Cuentas de órdenes diversos...			14372 92	3719701 68
Sucursales...................			8919748 18	442300 72
Fondos para futuros dividendos				650000 —
			9729657 15	105494896 72
Depositantes de:				
Acciones en Garantía Directorio		200000 —		
Titulos en Custodia.........	13471763 72	31523825 —		
Títulos en Garantía..........	1266612 85	8179599 09	14738376 57	39903424 09
Documentos a cobrar por Cuenta	99012 54	1272887 55		
Documentos en Garantía......		97500 —	99012 54	1370387 55
			24567046 26	146768708 36

Luis Maffioretti, presidente.—F. Giudice. — L. J. Rissotto, gerentes.—V. Sgavetti sub-contador.—J. Bignone, inspector.—Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 27 febrero Nº 1493 v-27 febrero.

NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY

Establecida en New York (EE. UU. N. América) en el año 1845

CASA MATRIZ: *346 BROADWAY*

OFICINA SUCURSAL EN BUENOS AIRES, 651 AVENIDA DE MAYO

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la República Argentina fecha 4 de Julio de 1901

Activo de la Sucursal.............. $ c/l 18.179.404 43
» » Casa Matriz...oro americano 995.087.284 86

Esta Sucursal no tiene capital fijo asignado

Balance de las operaciones practicadas por la Sucursal en Buenos Aires de la NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY desde el 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1919

Pagos a los tenedores de pólizaz:

Dividendos..	$ c/l	92350 12
Pólizas vencidas y liquidadas........	» »	198409 —
Siniestros..........................	» »	109204 85
Total pagado a los asegurados...... ..	» »	399963 97
» de premios percibidos..........	» »	790150 27

ACTIVO	$ c/l
Titulos de Crédito Argentino de 5 % depositados en el National City Bank of New York, en Buenos Aires........................	10450000 —
Titulos de Crédito Argentino de 5 % depositados como garantía en la Caja de Conversión.................................	150000 —
Préstamos a los tenedores de pólizas........	5896106 11
Dinero en efectivo en caja y sumas depositadas en los Bancos de la Nación Argentina, National City Bank of New York y British Bank of South América..	2059801 78
	18555907 89
PASIVO	
Reserva matemática de las pólizas en vigor calculadas de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York..........................	12525960 —
Fondos de reserva de dividendos y de reservas especiales de seguridad	5880225 89
Siniestros en vías de liquidación y avisados sin haberse recibido completadas las pruebas de fallecimiento..........	123872 —
Sueldos, alquileres, contribuciones y patente por trimestre..........	25850 —
	18555907 89

Buenos Aires, Enero 29 de 1920

V. M. Paniagua, secretario residente.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 27 febrero Nº 1492 v-27 febrero.

00112

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666—Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1919

Correspondiente a operaciones del 1° de Julio al 31 de Diciembre de 1919, inclusive

DEBE	$ o/s	$ c/l
Administración:		
Propiedades en la República Argentina y Montevideo...	208112 05	6200598 17
Títulos de renta	37380 —	278571 15
Préstamos hipotecarios............	22000 —	1740282 50
» sobre pólizas vida............	27437 87	718354 68
Caja y Bancos	173 31	388071 96
Agentes banqueros y cuenta de varios............	4546 17	18056 51
Obligaciones a cobrar............		260210 42
Muebles y útiles............		400 25
Publicidad, propaganda y material impreso............		18257 30
Gastos generales		96115 25
Patentes y sellos............	302 86	13521 35
Acciones depositadas en garantía por el Directorio...		115000 —
Sección Vida:		
Premios a cobrar	4532 02	101207 —
Agentes vida............		4890 87
Pólizas vencidas............	10000 —	199716 —
Siniestros vida pagados netos de reseguros............		100000 —
Servicio médico, impuestos y otros............	3	1344 28
Sección Accidentes del Trabajo:		
Premios anulados y extornos............		17901 61
Siniestros accidentes pagados netos de reseguro............		123283 13
Comisiones, accidentes, impuestos y otros............		213216 10
Sección Incendio:		
Reseguros, anulados y extornos............	30876 53	217581 75
Siniestros, incendio, pagados netos de reseguros............	4711 59	142244 01
Agentes incendio............	3216 45	47439 55
Comisiones, impuestos y otros............	2341 74	110526 69
Reaseguradores extranjeros (saldos deudores)............		599864 53
» (saldos deudores)............	4952 90	
Cambio de moneda............	302126 37	
	662725 99	11726655 06

HABER	$ o/s	$ c/l
Administración:		
Capital el autorizado dividido en 30000 acciones de $ 50 c/l nominales cada una totalmente integrado............		1500000 —
Reserva estatutaria............		150000 —
» adicional vida............		270000 —
» » incendio............		100000 —
» de reseguros incendio............		313012 15
» adicional accidentes............		15000 —
» especial provisoria............		131840 31
» inmobiliaria............		500000 —
Fondo de gratificaciones............		28434 49
» general de previsión............		94781 63
Dividendos no cobrados............		8334 —
Intereses y alquileres, producto neto............	4614 98	299001 31
Depósito de garantía de alquileres............		21440 —
Cuenta nueva, beneficios no distribuídos del ejercicio 1918/19............		4834 42
Cuenta de varios............	1530 13	24382 57
Títulos de Directores, depositados en garantía............		115000 —
Sección Vida:		
Reservas matemáticas en 30 de Junio de 1919............	3458 21	4466808 30
Reserva para siniestros en trámite en 30 de Junio 1919		17000 —
Beneficios de asegurados............		650764 24
Premios vida netos de anulaciones y reseguros............	3744 07	381849 67
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva accidentes en 30 de Junio de 1919............		180000 —
» para siniestros en trámite en 30 de Junio de 1919		50000 —
Premios accidentes............	29 —	494893 15
Agentes accidentes, saldo acreedor............		10346 22
Sección Incendio:		
Reserva incendio en 30 de Junio de 1919............		600000 —
» para siniestros en trámite en 30 de Junio de 1919		10000 —
Premios incendios............	46632 02	596783 06
Reaseguradores extranjeros (saldos acreedores)............	260354 19	
» (saldos deudores)............		6499 78
Cambio de moneda............		686649 76
	662725 99	11726655 06

Buenos Aires, a 19 de Enero de 1920

Alberto Chovet, presidente —José Breton, gerente.— Sesu Petithenand, contador.

V° B°: Narciso Laclau síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 26 febrero Nº 1481 v. 28 febrero

00175

LA PREVISORA

(Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida, Incendio y Marítimo)

Sede social: calle San Martín Nº 274

Autorizada en 21 de Abril de 1885

Balance en 31 de Diciembre de 1919, correspondiente al 1er Trimestre del 36º Ejercicio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Propiedades en la Capital............		7901986 83
» » Rosario, Bahía Blanca y La Plata		2330386 25
Campos		2081962 89
Fondos públicos	666950 07	319164 39
Garantías en el Exterior	122864 25	
Previsora Uruguaya............	53600 —	
Muebles y útiles............		25771 15
Caja y Bancos en cuenta corriente y a plazo fijo............	176620 20	72081 64
Obligaciones a cobrar............		174014 10
Préstamos hipotecarios............		1591636 60
» sobre pólizas	87489 55	1839542 72
Gastos varios, sueldos y propaganda	570 19	105405 56
Deudores varios	15031 42	361717 08
» en gestión		164079 84
Explotación Gran Hotel		244498 14
Cambio de moneda		330005 75
Sección Incendio		22003 71
» Marítimos	375 17	
	1123500 85	17564256 65
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto e integrado		5000000 —
Reserva general vida............	747921 61	7661827 —
» adicional vida	37584 22	490784 51
» » Incendios		30000 —
Fondo para riesgos vigentes Incendios............	5476 72	232784 30
Fondo marítimo............		55134 13
» de previsión (Reserva legal Artº 363 del Código de Comercio)............		236777 95
Reserva Inmuebles............		175000 —
Fondo para jubilación de empleados		165076 71
Intereses y alquileres............	2003 40	139034 66
Acreedores varios............	155 02	271793 71
Sección vida............	174869 07	1971570 17
» Incendios............	1777 55	
» Marítimos............		1779 14
Caja de Ahorros............	5201 04	1132694 37
Cambio de moneda............	148512 22	
	1123500 85	17564256 65

A. C. Casabal, vicepresidente 2º. — Carlos Casares, director gerente. — R. Jouannet, contador.— Vº Bº: José Luis Amadeo, síndico

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E 26 febrero Nº 1477 v. 28 febrero

00167

LA ITALIA

Compañía Nacional de Seguros

Autorizada por Decreto del 23 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto de fecha 18 de Julio de 1894

Buenos Aires: Bmé. Mitre Nº 383

Ramos: Incendios y Marítimos-fluviales

Capital autorizado............ $ 2.000.000 — m/l

» subscripto............ » 600.000 — »

» realizado............ » 300.000 — »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1919 — 4º Trimestre

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas		300000 —
Caja y Bancos	603 70	159317 56
Propiedades inmuebles............		316846 30
Títulos de renta y valores diversos		225213 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores............		109000 —
Obligaciones a cobrar............	17267 40	92050 55
Mobiliario y material		4604 63
Diversos deudores	14629 66	82444 52
Gastos de explotación	3325 51	174218 19
Anulaciones	17476 89	54849 44
Siniestros............	30343 71	96384 71
Reaseguros	583 01	851567 82
Cuenta cambio............	104162 38	
» de orden		60000 —
	188392 26	2526496 72
PASIVO		
Capital subscripto............		600000 —
Reservas varias............		441577 15
Siniestros pendientes............		64000 —
Diversos acreedores............	9402 63	140088 67
Cuenta cambio		237154 23
» de orden		61080 —
» explotación	178989 63	971449 04
Ganancias y pérdidas		11147 63
	188392 26	2526496 72

Ernesto Piaggio, presidente. — David Olivari, gerente. — A. Julio Varese, contador. — Vº Bº: José D. Faro, síndico

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E 26 febrero Nº 1478 v. 28 febrero

00192

Compañía Americana de Luz y Tracción

Domicilio legal: Caning 3709—Buenos Aires

Fecha de la aprobación de los Estatutos: 12 de Enero 1914 y 9 Septiembre 1918

Capital autorizado.................. $ 2.000.000 — c/l
» subscripto y realizado..... .. » 1.786.200 — »
Debentures autorizadas: $ 2.100.000 — c/l.—Interés 7 % anual

Balance mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1919

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Acciones a emitir....................................		213800 —
Debentures a emitir..................................		1032000 —
Caja y Bancos	23526 88	431 49
Cuentas corrientes...................................	38621 23	222069 71
Propiedades, tranvías, máquinas, redes, instalaciones y varios	1245793 53	1157853 34
Letras a cobrar......................................	41937 24	
Acciones y títulos	3018 —	169446 84
Muebles y útiles.....................................		728 50
Dividendo provisorio 1919..........................		84555 —
Cuentas varias.......................................	745 41	385893 61
Conversión		3032545 99
	1353642 29	6299324 48
PASIVO		
Capital social		2000000 —
Debentures		2100000 —
Fondo de reserva legal..............................		8232 20
Foudo de amortización		403499 74
Dividendo provisorio 1919 a pagar................		580 —
Cuentas corrientes	6989 99	166837 27
Letras a pagar...		1599926 92
Cuentas varias..	12331 95	20248 35
Conversión	1334320 35	
	1353642 29	6299324 48

Ing Atanasio Iturbe, vice presidente. —Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 27 febrero Nº 1495 v.27 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación conjunta para la impresión del Diario de Sesiones volante y permanente de la Honorable Cámara, en el período legislativo de 1920, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el señor Presidente, que los interesados pueden recabar en el Cuerpo de Taquígrafos, de 2 a 6 p. m., y que se insertan a continuación. El acto tendrá lugar el lunes 22 de marzo de 1920 a las 3 p. m. en el despacho del señor Secretario. — Buenos Aires, febrero 12 de 1920. — Gregorio Dillón, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

BASES DE LICITACION

Para la publicación diaria de las sesiones de la Honorable Cámara y la impresión del Diario de Sesiones en volúmenes.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente y del señor Secretario habilitado de la honorable cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que consideren más convenientes o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la honorable cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la presidencia de la honorable cámara por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que les sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso, (Art.3º.), aquélla reconoce en la secretaría de la honorable cámara, autorizada por la presidencia de la misma personería y autoridad suficientes para exigirles el pago en juicio, cobrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la honorable cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviese expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía acreditara el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

DIARIO DE SESIONES VOLANTE
IMPRESION

Art. 7º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,5 por 29 centímetros.

Art. 8º El tipo empleado será cuerpo 10, sin interlíneas para la parte oral, y 8 de la misma familia sin interlíneas para los documentos y redacciones, o bien 9 y 8 para la parte oral y 7 y 6 para los documentos, según se resuelva oportunamente.

Art. 9º La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10, o su equivalente, si hubiera, en cuerpo 8. Si se adoptasen los cuerpos 9 u 8 para la parte oral y los cuerpo 7 y 6 para los documentos, el número de líneas será el equivalente a estos cuerpos, de acuerdo con las reglas tipográficas.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 11 En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles, según las instrucciones que reciba del Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 12 La casa contratista deberá recibirse en el Cuerpo de Taquígrafos, de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13 Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la secretaría de la honorable cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la secretaría.

TIRAJE

Art. 14 La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15 Doscientos cincuenta ejemplares serán distribuídos bajo sobres con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16 Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán solamente ir doblados los destinados al interior de la República.

REPARTO

Art. 17 Exterior. La casa contratista entregará en la sucursal del correo de la honorable cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos) franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correo, en la siguiente forma: Para Uruguay y Bolivia diariamente; para Paraguay los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación; y para las otras Repúblicas de Centro y Norte América y Europa los días de valija, según indique el correo.

Art. 18 Capital La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a las 7 a. m. del día de su publicación, determinado en el artículo 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el Director del Cuerpo de Taquígrafos le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles, y con arreglo a las indicaciones que le haga el Director del Cuerpo de Taquígrafos, a la 7 a.m., del día de su publicación, los destinados al radio urbano (servicio urbano de ferrocarriles) y el resto antes de la 1 p.m. del mismo día. Los ejemplares destinados al servicio de la cámara serán remitidos directamente, antes de las 11 a.m. a la mayordomía de la cámara y a la orden del Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 20 Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 21 Los horarios establecidos para la entrega de las publicaciones regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1.30 a.m. del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte del Cuerpo de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

PRECIO

Art. 24. Las propuestas se formularán, dando precio, separadamente por cinco mil, diez mil, quince mil, y veinte mil ejemplares, debiendo estipularse rebajas proporcionales por los millares intermedios. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas; presupuesto, etc., en cada uno de los cuerpos enumerados en el artículo 8º. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Art. 25 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la secretaría previo informe expedido por el Director del Cuerpo de Taquígrafos de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al Cuerpo de Taquígrafos, servirán para acreditar el numero de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega. Los certificados referidos se remitirán a la división Contaduría y Administración para su archivo

PENALIDAD

Art. 26. La casa contratista será pasible de un documento del 10 por ciento del valor de cada edición por cada media hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18 y 19 hasta alcanzar el importe del 50 por ciento de dicha edición. Si la entrega se demorase por más de dos horas y media, o no se publicase el Diario de Sesiones durante un día o dos, o si reincidiese en cualquiera de estas moras por más de tres veces será facultativo de la presidencia de la honorable cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta, sin perjuicio de la multa que se le impusiere, perderá el depósito de garantía, quedando facultado el señor Presidente de la cámara a retener las sumas adeudadas al impresor para responder a los daños y perjuicios que la rescisión pueda causar por cualquier concepto.

Art. 27 Cuando en la impresión hubiese líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio del Director del Cuerpo de Taquígrafos, sea imputable a la casa contratista por descuido de la misma, sufrirá ésta una multa de 100 a 500 pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la presidencia de la cámara, sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el Director del Cuerpo de Taquígrafos, y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28 Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará al Cuerpo de Taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, mas un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

DIARIO DE SESIONES PERMANENTE

Art. 29 Los volúmenes de esta publicación serán impresos, según se disponga, en papel común de diario o en papel de obra de primera, de 35 kilos la resma de 74 por 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el Diario de Sesiones volante, a dos columnas, medida 14. Cada columna contendrá 58 líneas de cuerpo 10 o su equivalente, si hubiera, en cuerpo 8. Los índices y el nomenclator irán en cuerpo 8. Se presentarán también propuestas para la impresión de los volúmenes en igual formato del Diario de Sesiones volante, en papel común de diario y en papel de obra ya indicado.

Art. 30 Dentro de los ocho días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamen-

te, la casa impresora entregará pruebas de segunda y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se pidan. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa y a los diez días de dada esta autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión, deberán estar impresos dos pliegos de 16 páginas, debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente, mientras tenga pruebas con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Las anteriores disposiciones regirán en el caso de que se adopte el formato de 74 por 110 centímetros. Si se adoptase formato igual al volante, las pruebas correspondientes a la sesión serán entregadas de acuerdo con el artículo 28 y los pliegos deberán estar impresos dentro de los diez días de dada la autorización correspondiente A los quince días de impreso el último pliego, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado. A medida que imprima, deberá entregar dos ejemplares de cada pliego.

NUMERO DE EJEMPLARES

Art. 31. La edición será de 1500 ejemplares.

PRECIO

Art. 32 El pliego se fijará por pliegos de 16 páginas, quedando comprendido en este precio además del texto, los cuadros, índices, nomenclator, leyes, tapas de papel de color de 40 kilos la resma de 74 por 110 centímetros, y encuadernación a la rústica.

PAGO

Art. 133. El pago de la impresión del Diario de Sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo y previo los informes y medida de contralor establecidas por el artículo 25.

PENALIDAD

Art. 34. Si la casa contratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción del 20 por ciento sobre el importe de cada tomo. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1920. — Gregorio Dillon, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

v-22 marzo

Llámase a licitación para la ornamentación y moblaje del Gran Hall del Palacio del H. Congreso, y parte del moblaje y decoración del salón comedor de la H. Cámara de Diputados.

La licitación tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1920, a las 3 p.m., reservándose la Presidencia de la H. Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que se presenten o de rechazarlas todas, dejar sin efecto la licitación y llamar a una nueva.

El pliego de condiciones, modelos etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la H. Cámara. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1920. — El Secretario.

PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES DE LICITACION

En cumplimiento de lo dispuesto por la H. Cámara y por el señor Presidente según Decreto fecha 7 de Febrero de 1920, para la ornamentación y moblaje del Gran Hall del palacio y parte de lmoblaje y decoración del salón comedor.

1° Para tomar parte en la licitación, los interesados depositarán en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente de la H. Cámara y del señor Secretario habilitado, la suma de 3.000 pesos o presentarán garantía a satisfacción, cuyo depósito se devolverá inmediatamente a las casas cuyos presupuestos no fuesen aprobados, permaneciendo el de la casa o casas a quienes se les conceda las obras.

2° A las propuestas se acompañarán dibujos ilustrativos determinando medidas, clases y demás datos que requiera la secretaría.

3° La presidencia de la H. Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que se presenten, o de rechazarlas todas, dejar sin efecto la licitación y llamar a una nueva.

4° La presidencia de la H. Cámara en caso de falta de cumplimiento por parte de la casa o casas contratantes, puede rescindir el contrato en cualquier momento o aplicar las multas que crea conveniente.

5° Las obras se ejecutarán según modelos sellados y rubricados por la Contaduría de la H. Cámara, los que serán exhibidos a los interesados.

6° El pago se hará inmediatamente que las obras se entreguen a satisfacción de la secretaría, sin perjuicio de que la casa o casas contratistas, puedan solicitar pagos de las obras parciales que realicen y que apruebe la secretaría.

GRAN HALL CENTRAL

7° Sofaes. — Ocho juegos sofaes de cuatro asientos y dos sillones del mismo estilo, armazón nogal según modelo, todo tapizado en el mejor marroquí azul según muestra, de 2,50 largo afuera y 1,30 de alto.

Los sofaes deben tallarse ricamente en la parte de abajo, frente y lado. Los respaldos estarán divididos representando almohadones, forrados también en rico marroquí según muestra. Los asientos de cuatro almohadones movibles de duvet forrados en el mismo marroquí azul.

Los cuatro safaes que irán al centro según plano, tendrán respaldo 30 centímetros más alto que los otros y estarán especialmente tallados. (Cada sofá debe ser adornado con flecos y clavos de metal fino.

8° Sillones. — Serán muy confortables y que hagan juego con los sofaes, tallados abajo y a los costados como el sofá, y los asientos tendrán almohadón de duvet forrado con marroquí postizos o sueltos, lisos sin capitonet y el respaldo fijo simulando almohadón, también de duvet de primera, forrado con marroquí, muy confortable como para fumoir y con bastante profundidad en los asientos.

Los sillones que correspondan a los sofaes del centro deben guardar proporción con la altura dada a aquellos.

9° Sillas. — 16 sillas estilo Carlos II ricamente talladas en el respaldo como en la parte baja del asiento por delante.

El respaldo con un panel ovalado de esterilla patinada imitando antiguo.

Asiento con esterilla pertine encien (para verano) y asiento cuero marroquí, postizos para invierno.

10. Mesas Bajas. — Ocho mesas para fumoir, que guarden estilo con los sofaes y sillones, de forma octogonal, con la parte baja ricamente tallada en los cuatro costados, madera nogal, lustrada en las tapas y con cristal encima, de 0,80 centímetros por cada costado.

11. Bancos. — Cuatro bancos también de nogal, ricamente tallados según modelo con respaldo de madera también tallado, según modelo, y el asiento postizo de marroquí azul con base esterillada. El Banco debe ser proporcionado a los lugares de colocación en el plano y de tres asientos de 1,80 por 0,55 finamente tallado.

12. Cortinados. — Ocho cortinados velours de Utrech color azul de la mejor calidad según la muestra, con fleco dorado pesado con entreforros de molletón con flecos y agarraderas sobre galerías.

13. Sillones de Columna. — Ocho sillones altos, deben ser en nogal ricamente tallados en el respaldo y presupuestarse con el tallado dorado a oro viejo lo mismo que las demás tallas, o patinado antiguo estilo y según modelo.

14. Puertas. — Las ocho puertas del gran hall acompañarán el tono de los muebles por la parte que corresponde al hall.

15. Limpieza y encerado del piso del parquet al entregar la obra.

COMEDOR DE LA H. CAMARA

16. Decorados. — Obscurecimiento de siete puertas y todo el zócalo alrededor de la gran sala.

Preparar, lijar y pintar al óleo obscuro toda la cornisa alrededor y las columnas a dos manos haciendo juego con las puertas y el zócalo y tomando el conjunto de zócalo, puertas cornisas y columnas el mismo tono hasta parecer todos de madera como el zócalo y las puertas y preparar y dorar los capiteles y pilastres. Se pintará de color crema patinado la garganta y el cielo raso.

17. Paneau. — Proveer y colocar todo el género en los 14 paneau de las paredes y las seis sobrepuertas con género de seda igual o semejante a la muestra que se encuentra a disposición de los interesados, debiendo colocarse con entreforro de molletón bien terminado con galón alrededor.

18. Refacciones de Muebles. — Obscurecer la madera de ocho sofaes, 16 mesas grandes existentes en la Presidencia de la Cámara y en el comedor actual y en el Block Radical hasta darle un tono apropiado y armónico con las puertas y zócalo del salón comedor.

19. Mesas. — Ocho mesas en roble lustradas y pintadas y con escultura en las fajas según modelo, debiendo la escultura seguir los motivos o tomarlos de los muebles existentes, con un diámetro de 1,20 y en proporción el ancho menor a la forma rectangular.

20. Sillas. — 24 sillas en roble con asiento y respaldo tapizados y forrados en marroquí de primera calidad, igual o similar al juego actual color rojo, y armonizando las sillas con los motivos y líneas del mobiliario existente según dibujo. Se presentará proyecto análogo al dibujo con columnas en el respaldo de las sillas y sin ellos, es decir, todos los respaldos tapizados. — Firmado: H. Núñez, Prosecretario).

v-26 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de un millón de placas de vidrio, destinadas al Instituto de Vacuna.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en la Secretaría General de este Departamento, el día 10 de Marzo a las tres p. m.

Pliego de condiciones: Sección Administrativa de 12 a 6 p. m., Sábados: de 9 a 12 a. m. — El Secretario General.

v-10 marzo

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de diez días, para la provisión de 4750 canastos de mimbre destinados al servicio de la Repartición. — Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m., los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria N° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 5 de marzo próximo venidero a las 2 p/m. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1920. — El Vicedirector General

v-5 marzo

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la provisión de 4000 uniformes de paño, destinados al personal de calle de la Repartición. Por el detalle y Pliego de Condiciones ocurrir de 12 m. a 6 pm. todos los días hábiles y de 9 am. a 12 m. los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria N° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 8 de Marzo próximo venidero, a las 2 p. m. — Buenos Aires, febrero 7 de 1920. — El Vicedirector General

v-8 marzo

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 p.m., para la provisión de cañerías de vapor en el Hospital Alvear, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1920.—El secretario.

v-27 febrero

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 3 y 30 p.m., para la provisión de materiales de obras sanitarias destinados para la propiedad municipal ubicada en la calle Pavón 3345, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1920. —El secretario.

v-27 febrero

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar con destino a los servicios del Hospital Piñero.

Tendrá lugar el día primero de Marzo próximo a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1920.—El secretario.

v-1° marzo

Llámase a licitación para la provisión de muebles con destino a las dependencias del Hospital Parmenio Piñero.

Tendrá lugar el día primero de Marzo próximo a las 2,30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1920.—El secretario.

v-1° marzo

Llámase a licitación pública, que se efectuará el día 27 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, para la provisión de 358200 impresos y un libro, con destino a la Habilitación, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 29260/H/1920 que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1920. — El Secretario.

v-27 febrero

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 3 p.m. para la provisión de 50.000 kilos de engrudo con destino a la Dirección de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 28920/D/1920 que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse, — Buenos Aires, Febrero 18 de 1920. — El Secretario.

v-27 febrero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las Obras de ampliación de

los edificios de las Sucursales de este Banco en Cañada de Gómez y Rafaela (Sta. Fe).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los recurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales mencionadas, antes de las tres p. m., del día 11 de Marzo de 1920, fecha en que serán abiertas en la Gerencia de Casa Central, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan en las Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1920. — Los Gerentes.

v-11 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 6000 piezas de gasa hidrófila con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 5 de Marzo pmo. a las 2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (primer piso). — Buenos Aires Febrero 25 de 1920. — El Secretario.

v-5 marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 24 del próximo mes de Marzo, a las 2.30 2.45 y 3 p.m., para la provisión de legumbres secas, artículos de almacén y telas, respectivamente, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y horas indicados en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v-24 marzo

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la ampliación de la Sección Mujeres del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, constituídas por siete edificios. La licitación tendrá lugar el día 22 del próximo mes de Marzo, a las tres pasado mediano, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Córdoba, en la ciudad de este nombre. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1920. — Inspección General Interina.

v-22 marzo

Llámase a licitación pública para la presentación de propuestas para la provisión de 800 toneladas leña algarrobo, 250 novillos en pie, 700 litros diarios de leche y harina de trigo para pan, durante el segundo cuatrimestre del año 1920. La licitación pública tendrá lugar en la Dirección del Asilo el día 24 de Marzo de 1920 en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas se abrirán en el orden establecido. Por pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados, ocurrir a la Dirección del Asilo en Oliva. — Febrero 23 de 1920. — El Director.

v-24 marzo

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, colchonería, y zapatería, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Marzo del corriente año, a las 2 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1920. — El Director Interino.

v-12 marzo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, nacionalizado por la Ley Nº 9086, que el día 27 del corriente a las 2 y 1/2 p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero del año en curso, siendo el fondo amortizante de pesos 3.958.400 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día 8 de Marzo hasta el 8 de Abril próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. —Buenos Aires, Febrero 10 de 1920.—El secretario.

v-27 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación privada para el día 27 del corriente a las tres de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento.

500 kilos de tipo cuerpo 8 redondo.
50 kilos de tipo cuerpo 8 Versalita.
50 kilos de tipo cuerpo 8 negrita.
50 kilos de tipo cuerpo 8 bastardilla.
100 kilos de cuadrados cuerpo 8 surtidos.
20 kilos de cuadratines cuerpo 8.
50 kilos de espacios cuerpo 8 de medio cuadratín.
20 kilos de espacios cuerpo 8 de 3 puntos.
10 kilos de espacios cuerpo 8 de 2 puntos.
2 kilos de espacios cuerpo 8 de 1 punto.
20 kilos de número 1, cuerpo 8 redondo.
20 kilos de número 5, cuerpo 8 redondo.
20 kilos de número 0, cuerpo 8 redondo.
20 kilos de número 2, cuerpo 8 redondo.
10 kilos de número 3, cuerpo 8 redondo.
10 kilos de número 4, cuerpo 8 redondo.
10 kilos de número 6, cuerpo 8 redondo.
10 kilos de número 7, cuerpo 8 redondo.
10 kilos de número 8, cuerpo 8 redondo.
10 kilos de número 9, cuerpo 8 redondo.
10 kilos de rayas de cuadratín, cuerpo 8.
30 kilos de puntos ligados cuerpo 8, de 3 ciseros.
20 kilos de puntos ligados cuerpo 8, de 2 ciseros.
50 kilos de tipo cuerpo 6, redondo.
20 kilos de tipo cuerpo 6, versalita.
20 kilos de tipo cuerpo 6, bastardilla.
20 kilos de tipo cuerpo 6, negrita.
20 kilos de números cuerpo 6, del 1 al 0.
2 kilos de rayas de cuadratín, cuerpo 6.
10 kilos de cuadrados cuerpo 6, surtidos.
3 kilos de espacios de medio cuadratín cuerpo 6.
3 kilos de espacios de 2 puntos cuerpo 6.
1 kilo de espacios de 1 punto cuerpo 6.
5 kilos de puntos ligados cuerpo 6 surtidos.
20 cajas para letras mayúsculas.
20 cajas para letras minúsculas.
100 kilos de letras de titulares surtidas.
5 kilos de rayas de bronce, media caña de tres puntos surtidas y hasta 20 ciseros.
10 kilos de rayas de bronce, media caña de tres puntos, medida 50 ciseros.
1 juego de rayas de bronce (media negra de 2 puntos).
40 kilos de cuadrados sistemáticos de cuerpo 12 surtidos.
10 kilos de cuadrados sistemáticos de cuerpo 10 surtidos.
200 kilos de imposición de plomo, de 5 ciseros a 20 de largo, dividida en las medidas 1/2—1—2—3 y 4 ciseros de espesor. — El Secretario.

v-27 febrero.

Consejo Nacional de Educación

Consejo Nacional de Educación. — Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a pesos 100 m/n (Arts. 17 y 44, Inc. 8, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero, en los Consejos Escolares; y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fecha indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los pasajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 6 p/m. — El Secretario General.

v-5 marzo.

Expte. Nº 9 L/920

Llámase a licitación privada hasta el día cuatro de Marzo próximo a las tres pasado meridiano para la provisión al Establecimiento de un mil doscientos uniformes para menores y setenta uniformes para empleados, correspondientes a la próxima estación de invierno y cuyas características y medidas se remitirán en el acto a quien las solicite.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles.—Marcos Paz, Febrero 24 de 1920.—Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires.—Unión Telefónica Nº 4, Marcos Paz.—El secretario.

v-4 marzo

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Marzo de los artículos que a continuación se detallan:

Vestuario y ropa de cama

1000 kilos lana lavada de primera.
400 metros cotín buena clase de 1,60 ancho.
100 metros coco punzó para almohadas, color firme.
300 mantas o frazadas de lana y algodón, guarda gris, ancho y largo según muestra.
300 colchas blancas de dos metros por 1,30.
1100 metros de lienzo de primera o uso doméstico de 1,20 de ancho.
400 uniformes de casimir para invierno, según modelo, compuesto de blusa, pantalón y gorra.
900 camisas de bombasí, según modelo para niños de 6 a 14 años.
900 calzoncillos de bombasí, según modelo para niños de 6 a 14 años.
400 toallas guarda color.
400 pañuelos de color chicos.
900 pares de medias de edades de 8 a 18 años.

Ferretería y menaje

200 platos enlozados playos.
200 platos enlozados hondos.
240 juegos de cuchara, cuchillo y tenedor.
12 soperas enlozadas.
24 fuentes enlozadas hondas.
12 cucharones enlozados.
12 jarras enlozadas de dos litros.
4 ollas grandes de hierro batido, diámetro sesenta centímetros.
2 cacerolas enlozadas número 28.
1 asadera grande de hierro.

Farmacia

5 docenas de vendas cambray de 5x5.
3 docenas de vendas cambray de 10x5.
50 gramos de sulfato de quinina.
25 gramos piramidón «Patente».
10 gramos diodina «Merk».
5 libras vaselina amarilla «Chesherbria».
500 gramos benzoato de sodio.
1 densímetro de Monollé y Quevenne para leche.
1 probeta graduada de 500 gramos.
200 litros acaroina en tambores de 50 ó de 20 litros.
50 gramos antifebrina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección del Instituto, Curapaligüe 727, el día dos de Marzo próximo a las cuatro de la tarde, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de dos a seis p.m.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1920. —El secretario.

v-2 marzo

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para la provisión de seis mil seiscientas lámparas eléctricas necesarias para el servicio de reposición de las instalaciones en uso, de conformidad a la base y pliego de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días de 12 a 6 p. m., a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo a las 2 p. m. — El Secretario General.»

v-2 marzo.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de dos meses para la adquisición del material necesario con destino a las escuelas dependientes del Consejo, durante el curso escolar del año 1921, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 5 de Abril próximo a las tres p.m.—El Secretario General.

v-5 abril

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 27 de Febrero del corriente año, a las tres p.m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1920.—El Director interino.

v-27 febrero

Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires

Llámase a licitación para la construcción de un pabellón anexo al de anatomía, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran en la secretaría de esta institución y que pueden verse todos los días hábiles de 9 a 11 a.m. Las propuestas se abrirán el 22 de Marzo próximo a las 11 a.m. ante el secretario en el citado local en la Chacarita. — Nicanor A. de Elía, Secretario.

v-22 marzo

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para el día 27 del corriente mes a las 3,30 p. m., para la provisión de artículos que a continuación se detallan durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1920.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente:

50 kilogramos Aceite «Ottone» de 1ª.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo de avellanas.
60 kilogramos de arroz «Carolina» de 1ª.
350 kilogramos de arroz «Glacé».
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
500 kilogramos de azúcar tucumana de 1ª.
20 kilogramos arvejas secas partidas.
60 kilogramos arvejas secas enteras de 1ª. clase (del año).
20 kilogramos achicoria de 1ª.
20 kilogramos bacalao sin espinas.
1 kilogramo canela en rama.
2 kilogramos conserva de tomates.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
5 kilogramos dulce de membrillo.
50 kilogramos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos «Victoria».
2 kilogramos frutas secas surtidas.
50 kilogramos garbanzos sauco buena clase.
70 kilogramos harina de maíz.
70 kilogramos harina de trigo de 1ª.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas de Chile.
170 kilogramos maíz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala papel estraza.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos caballeros.
40 kilogramos porotos manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyére.
1 kilogramo sal fina.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
50 kilogramos sémola.
100 kilogramos soda para lavar.
10 kilogramos te Ceylán.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilogramos yerba paraguaya «Flor de Lys».

Mensualmente:

4.340 kilogramos carne de vaca de 1ª., gorda, fresca, despostada.
3 kilogramos sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca, buena clase.

Mensualmente:

30 kilogramos café caracolillo en grano, tostado de 1ª.
70 kilogramos café Brasil en grano, tostado de 1ª.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón Glasgow zarandeado.
5.000 kilogramos leña de quebracho colorado, hachada.
500 kilogramos carbón de leña, fuerte, sin polvo.
1.500 astillas leña de espinillo.

Mensualmente:

2.790 litros leche fresca, buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Diariamente:

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
1/2 kilogramo apio.
3 kilogramos coliflores o su equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
12 kilogramos repollos grandes.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias.
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente:

1.000 piezas de fruta de estación de 1ª calidad.

Mensualmente:

2 litros alquitrán (licor de).
5 litros alcohol puro.
5 litros alcohol con trementina.
10 litros aceite bacalao.
3 litros aceite castor.
250 gramos benzoato de soda.
2 kilogramos bicarbonato de soda.
1 kilogramo biborato de soda.
100 gramos Belladona pomada.
50 gramos cáscara sagrada.
50 gramos cafeína pura.
25 gramos cafeína (benzoato).
2 litros yoduro de hierro (jarabe).
50 gramos piramidón.
50 gramos sulfato de quinina.
1 kilogramo sulfato de soda.
150 gramos tintura de opio.

Mensualmente:

60 kilogramos pescado grande, ya sea corvina, pejerrey o dorado, fresco (a elección).

Géneros:

500 metros lienzo doble ancho 1m60 para sábanas.
500 metros lienzo bueno, ancho 0,80 centímetros.

El Concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento Humberto Iº 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1920. — La Dirección.

v-27 febrero.

Instituto Nacional de Ciegos

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la proveeduría durante el mes de Marzo próximo, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

ALMACEN

190 kilogramos azúcar molida tucumana.
70 kilogramos azúcar Refinería Argentina.
75 kilogramos arroz Glacé.
100 kilogramos aceite de oliva de 1ª
40 kilogramos aceite Bau, Sasso u otra marca similar.
4 kilogramos atún en aceite.
20 tarros arvejas conservadas.
4 kilogramos anchoas en salmuera.
20 kilogramos aceitunas en salmuera.
24 cajas betún Masson.
30 kilogramos café caracolillo tostado.
5 kilogramos café Moka.
5 kilogramos café Yungas.
5 kilogramos café Borbón.
15 kilogramos conserva de tomate.
130 kilogramos dulce de membrillos
10 kilogramos dulce de batata.
48 tarros extracto de tomate.
40 kilogramos garbanzos Saucos,
500 gramos hongos secos.
60 kilogramos jabón amarillo.
48 cajas jabón Sunglight.
10 kilogramos jalea de membrillo.
30 frascos mermelada de frutas surtidas.
250 gramos nuez moscada.
40 kilogramos porotos de manteca.
20 kilogramos pasas de uva.
6 frascos pikles.
10 kilogramos queso de Goya.
2 kilogramos de queso Reggiano
10 kilogramos sal fina.
50 kilogramos soda para pisos.
8 kilogramos te Ceylán.
100 litros vino «Dussaud».
400 litros vino Mendoza, «Toro» u otro similar.
100 gramos vainilla.
48 trapos para pisos.

PAN Y HARINA

1.500 kilogramos pan de primera en pancitos de ochenta gramos cada uno.
60 kilogramos de harina de primera.

CARNE, GRASA Y PESCADO

1.200 kilogramos carne de vaca, entre cuadril, nalga y falda.
31 kilogramos lomo de vaca.
31 kilogramos cima de ternera o su equivalente en otras facturas.
31 kilogramos grasa en rama, de primera, de vaca.
31 kilogramos pescado fresco.
15 kilogramos tocino salado (panceta).
10 kilogramos carne de cerdo.

VERDURAS, FRUTAS Y HUEVOS

60 docenas duraznos especiales.
4.000 piezas duraznos u otra fruta de estación.
62 kilogramos arvejas.
372 plantas espinacas.
372 plantas lechugas.
62 kilogramos acelgas frescas.
62 kilogramos chauchas.
372 piezas tomates.
372 atados verduritas surtidas.
62 docenas de huevos frescos.
1.550 repollos.
62 kilogramos cebollas.

LECHE Y MANTECA

1.200 litros leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza.
7 kilogramos manteca fresca.

COMBUSTIBLE

4.000 kilogramos leña de quebracho colorado hachada en trozos de 20 centímetros.

LAVADO, PLANCHADO Y COMPOSTURA DE ROPA

30 blusas de brin.
230 camisetas.
210 calzones.
72 corpiños.
210 camisas.
220 calzoncillos.
120 colchas.
300 delantales.
200 enaguas.
400 fundas.
400 toallas.
500 servilletas.
100 guardapolvos.
400 pañuelos.
400 pares de medias.
850 sábanas
110 sábanas de baño.
75 trajes de brin.
18 manteles.
120 repasadores.
20 pantalones.
25 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día Sábado 28 del corriente a las diez a.m.; dichas propuestas serán presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 solicitar planillas y pliegos de condiciones requerir planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1920.—El Contador.

v-28 febrero

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo próximo a las 4 p.m. por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de diversas prendas de vestuario y equipo que necesitará el ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a las 4, División de esta Dirección General de Administración cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo próximo a las 4 p. m., por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de diversas prendas de vestuario y equipo que precisará el Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-12 marzo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Marzo próximo hasta las 2.30 h. p.m. para la provisión de artículos destinados a los depósitos de Electricidad y Radiotelegrafía.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-26 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 27 de Febrero próximo hasta las 2 y 30 p/m. para la provisión de artículos destinados al depósito de droguería

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — El Tesorero.

v-27 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-15 marzo.

Dirección General de Navegación y Puertos

Ministerio de Obras Públicas de la Nación

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 27 de febrero a las 3 p. m. para el suministro de 20.000 toneladas de leña de la calidad y dimensiones que establece el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales; Casa de Gobierno tercer piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires; febrero 6 de 1920:

v-27 febrero

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Febrero próximo a las 3 p/m. para la provisión de una bomba centrífuga acoplado a un motor a explosión y cañerías detalladas en la planilla respectiva.

Los documentos pertinentes pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º Piso' todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.; la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada, en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Enero 24 de 1920. — v.26 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el 12 de mayo a las 3 p.m., para la adquisición de tres bombas «Duplex» a vapor para presión hidráulica, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, febrero 20 de 1920. —

v-12 mayo

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo próximo, a las tres y quince pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparacción en los caminos de Lehmann a: Ataliva y alcantarilla de 6m,00 de luz en la prog. 3374, Colonia Egusquiza y alcantarillas de 2m,00 de luz en las prog. 4300 y 4622 y Sunchales, zona del Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1920,

v 8 marzo.

Llámase a licitación pública para el 8 de Marzo próximo, a las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el Río Quinto, en Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575

Buenos Aires, Enero 24 de 1920.

v 8 marzo.

Prorrógase hasta el día 31 de marzo próximo, a las 3 p. m., la licitación pública para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Quinto, en Villa Mercedes, provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, febrero 11 de 1920. — El Secretario.

v/31 marzo.

Llámase a licitación para el día 8 de marzo próximo; a las 2 y 30 p. m., para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 20 metros de luz en el camino de Lehmann a Rafaela y reparación del camino de Lehmann a Ataliva y de un puente de 5,25 metros de luz; F. C. de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, febrero 8 de 1920.

v-8 marzo

Llámase a licitación pública para el día 9 de marzo próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de la Estación Correa a Colonia Reynand y construcción de un puente de 11m81 de luz sobre la Cañada de Gómez; a Bustinza y construcción de un puente de 11m81 de luz sobre la Cañada de Gómez y Carcarañá, en la zona de influencia del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación; calle Reconquista número 575. — Buenos Aires; febrero 9 de 1920. 4

v-9 marzo

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo próximo, a las tres y cuarto pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Ucacha a Chazón zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1920.

v-26 marzo

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo próximo, a las tres p.m., para la provisión de setenta toneladas de cemento portland, marca aprobada por las Obras Sanitarias de la Nación. Entrega inmediata sobre vagón en el puerto de la Capital.

Las propuestas, que deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5,00 m/n y acompañadas de una boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 o/o del valor de la provisión, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575, y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección. — El Secretario. — Dirección General, Febrero 26 de 1920.

v-26 marzo

Ministerio de Obras Públicas de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 18 de marzo próximo, a las 3 1/4 pasado meridiano, para la ejecución de las obras de raparación del camino de Santa Eufemia a las Colonias del Oeste y Pedro E. Funes, en la zona de influencia del ferrocarril Pacífico, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires Febrero 18 de 1920.

v-18 marzo

Ministerio de Obras Públicas de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 18 de marzo próximo, a las [illegible] pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Ucacha a Alejandro, Zona del Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires Febrero 18 de 1920.

v-18 marzo

Llámase a licitación pública para el día 19 de marzo próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de las obras en el camino de José C. Paz a Rodríguez, zona del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1920.

v-19 marzo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de dos mil ochocientas dos (2802) toneladas de cemento portland 13 marcas aprobadas definitivas o provisional, por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden retirarse o consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124 primer piso, y las propuestas se abrirán el día 1º de Marzo de 1920 a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — El Director General.

-v-1º marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Marzo de 1920, a las tres p. m., para adjudicar la demolición del edificio ex-sucursal del Banco Español, ubicado en la esquina de las calles Pedro de Mendoza y Vieytes (Capital Federal), Planos y Pliegos de Condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), Buenos Aires, 9 de Febrero de 1920.

v-12 marzo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don ROBUSTIANO CORONEL, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1920. — El Secretario.

v-5 abril

Habiéndose presentado doña «Dolores Antonia M. Mesquida de Amengual», en su carácter de hija del extinto empleado municipal don «Antonio Mesquida», solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja (Banco Municipal de Préstamos, Suipacha y Viamonte) dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor del peticionante. — Buenos Aires Febrero 24 de 1920. — El Secretario.

E 24 febrero 1459 v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Rosa Cristina, que debe apersonarse a la Sección (Accidente del Trabajo) de la institución Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1920. — El Secretario.

v 15 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, don «Héctor María Pérez Robles» en su carácter de hijo legítimo de la ex-Directora de la Escuela «El Mollar» (Tucumán), doña «Corina Francisca Pérez de Robles». — Buenos Aires, Febrero 20 de 1920. — El Secretario.

v-2 marzo

Por el término de ocho días; a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «Domiciana González de Niella», por sí y su hija menor doña Delfina Elena Niella, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Antonio Niella. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1920. — El Secretario.

v-26 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Saturnino de los Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Enero 30 de 1920.—El Secretario.

v 9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Troian, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justifcar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires Enero 30 de 1920.—El Secretario.

v-9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don Antonio Bellinsy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 31 de 1920.—El Secretario.

v-9 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Josefa Pintos de Quartin por sí y sus hijos legítimos Doña Margarita, Don Felipe Octavio, Don Gabriel, Doña Blanca Josefa y Doña Deyanira Quartin y las Señoritas Doña Aurora del Carmen y Doña Rosa Haidee Quartin, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exjubilado Don Gabriel Pedro Quartin. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1920. — El Secretario.

v- 27 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Jemima Templetón de Moir, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Alejandro Moir. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1920. — El Secretario.

v- 27 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña María Teresa Soto de Aban por sí y sus hijos menores Don Julián, Doña María Francisca, Doña Angélica, Doña Antonia y Doña María Elena Aban, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exsargento de la Policía de la Capital, Don Francisco Aban. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1920. — El Secretario.

v- 27 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Evaristo Fernández», que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1920. — El Secretario.

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Fanessi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 31 de 1920.—El Secretario.

v-9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Gregorio Aspiroz» que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Enero 27 de 1920. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hacer saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Andrés Sanguinetti» que debe apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 22 de 1920. — El Secretario. —

v-2 marzo —

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «José Descanio», que debe apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1920. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-28 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «Severino Cespi», que debe apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 20 de 1920. — Alfredo Fragueyro, sercetario.

v-28 febrero.

Por el término de ocho días; a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Enrico de Jofré, por sí y sus hijos menores don José Roberto; doña Luisa Concepción, doña Elida y don Armando Jofre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de Policía de la Capital, don Luis Jofré — Buenos Aires, Febrero 19 de 1920.—El secretario.

v-1º marzo—

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja; solicitando pensión doña Fermina Ferrer de Avalos, por sí y las señoritas doña Cipriana Angela y doña María Esther Agustina Avalos, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Justo Rufino Avalos. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1920.—El secretario.

v-1º marzo—

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Miguel Copec o (Kopez), que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1920. — El Secretario.

v-5 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Remedios Rodríguez de Avelleyra, por sí y sus hijos menores doña María Rosario, don Emilio, don Carlos María, don Eduardo, doña Carmen y doña Ana María Avelleyra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Sub prefectura de La Paz, don Emilio Avelleyra.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1920.—El secretario.

v-28 febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículoo 51 de la ley 4349, doña Lucía Catalina Alessi de Roncaglia, en su carácter de viuda del ex-electricista de la Cámara de Diputados, don José Roncaglia.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1920.—El secretario.

v-28 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Domingo Pasculli», que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Febrero 23 de 1920. — El Secretario.

v-31 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Francisco Majlan» que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires 23 de Febrero de 1920. — El Secretarió.

v-31 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Julia Piazza de Rezzoagli, por si y sus hijos menores doña Marta Catalina y don José Esteban Rezzoagli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exguarda de la Prefectura General de Puertos don Domingo Rezzoagli.—Buenos Aires, Febrero doce de 1920.—El secretario.

v-25 febrero —

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Mariana Rocha de Hereñú y doña Margarita Hereñú, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Clariso Hereñú.—Buenos Aires, Febrero doce de 1920. —El secretario.

v-25 febrero —

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Lescarret de Moreira, por si y sus hijos menores doña Dolores Engracia y don Alberto César Moreira, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Oficial 1º de la Administración General de Impuestos Internos, don José Moreira —Buenos Aires, Febrero 24 de 1920.—El secretario

v-6 marzo —

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Brugere de Raña, por si y sus hijos menores doña Esther y don Roberto Raña, y por sí la señorita Ana Matilde Raña, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Benjamín Raña.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1920.—El secretario.

v-6 marzo —

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña María Tartier de Mistrot, en su carácter de viuda del ex-Ingeniero de 3ª de la Comisión Administradora de Fondos y Caminos, don Simón Mistrot. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1920.—El secretario.

v-6 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Emelinda Munilla de Tirigall, en su carácter de viuda del ex-empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Jaime J. Tirigall. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1920.—El secretario.

v-6 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don León Monti, para sus pupilos los menores doña Eulefira y doña Enriqueta Leopoldina Ferreyra y por sí doña Isabel Ferreyra, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Francisco Ferreyra.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1920.—El secretario.

v-6 marzo

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan Cagnoni, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, concurra ante la misma por sí o apoderado, a responder de un cargo que le ha sido establecido por la Aduana de la Capital, en concepto de diferencias de derechos aduaneros, correspondientes a una partida de hilados introducidos en menor derecho; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Enero 28 de 1920. — El Secretario.

E-14 febrero S/p.p. v-27 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Simón Imperato, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 56,41 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de reparos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición de un sello valor de pesos 6,— m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Febrero 3 de 1920. — El Secretario.

E-14 febrero S/p.p. v-27 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Miguel Alurralde, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 124,70 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de un pasaje que le fuera facilitado por intermedio del Departamento de Agricultura, a cuenta de sus haberes, en su carácter de empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 9,— m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Febrero 3 de 1920. — El Secretario.

E-14 febrero S/p.p. v-27 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Malaspina y Compañía para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 2.984,20 m/n., que adeuda al Fisco, en concepto de arrendamiento de terrenos en la zona portuaria de esta Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 32 c/l., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Febrero 3 de 1920. — El Secretario.

E-14 febrero S/p.p. v-27 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Remigio Troula, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 84,60 m/n., que adeuda al Fisco, en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 2,— m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Febrero 3 de 1920. — El Secretario.

E-14 febrero S/p.p. v-27 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José González», para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

piso 3º. Lavalle y Uruguay. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E 21 enero — 390 S/pp. v-26 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Angel Castelli», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Enero 16 de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 22 enero — 391 S/pp. v. 27 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Julio Dull», a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 31 enero Nº 392-S/p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Luis Borgatti», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 23 de 1920. — E. Escalante Echagüe, secretario, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Serrano.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 enero Nº 393-S/p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Manuel Elcano, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 28 de 1920.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 31 Enero 394 S/pp. v-8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Constante Gil, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. Enero 28 de 1920.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Antonio L. Beruti, secretario.

E-31 enero 395-S/p.p. v-8 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Fernando Andisco, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparos de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1920: — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 31 enero 396-S/p.p. v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita; llama y emplaza al prófugo JOSE AVILA, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley.—*Buenos Aires;* Enero 28 de 1920.—Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano
E 23 febrero 397 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Salvador Borruzo» acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.—*Buenos Aires;* Enero 28 de 1920.—Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano
E 23 febrero 398 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo CLAUDIO VIDELA; acusado de disparoo de arma; de fuego, y lesiones para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.—*Buenos Aires;* Enero 28 de 1920.—Abelardo Ibáñez secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano
E 23 febrero 399 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al sujeto «Pedro Sirvent o Nicolás López o Rogelio García o Rogelio A. Fuentes o Pedro Sirventi» para que dentro del plazo señalado comparezca a estar a derecho en la causa que por ante la secretaría del autorizante se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. —Buenos Aires, Enero 29 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. —Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 23 febrero 400 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, a cargo interinamente del Juzgado de igual clase del doctor Manuel P. Malbrán; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente; al sujeto «Paulino [illegible]»; para que dentro del plazo señalado comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la secretaría del autorizante, por el delito de atentado con armas contra la autoridad y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Enero 29 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán.—Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 23 febrero 401 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Artemio Cert», para que dentro de este plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por ante la secretaría del autorizante, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Enero 22 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán.—Alfredo *Barrionuevo*, secretario.
E 24 febrero 402 S.p.p. v-30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Julio Rodríguez o Melchor Sànchez o Manuel Sànchez González o Alvarez (a) «El Perro», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —Buenos Aires, 28 de Enero de 1920.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 24 febrero 403 S.p.p. 30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Luis Mendoza», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, 30 de Enero de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 24 febrero 404 S.p.p. v-30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por treinta días a Juan Donato, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1920. — José F. Calvo, secretario.
E. 24 febrero Nº 405-S/p. p. v/30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a José Marengo, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1920. — José F. Calvo, secretario.
E. 24 febrero Nº 406 S/p. p. v/30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Joaquín Pablista, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Enero 28 de 1920. — C. F. Figueroa, secretario.
E. 24 febrero Nº 407-S/p. p. v/30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Federico Chiaramonti, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que que se le instruye por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, febrero 3 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Dr. Alfredo Barrionuevo Secretario.
E. 24 febrero Nº 408 S pp v marzo 30

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Sanz, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye en indagación del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, febrero 3 de 1920. Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán, — Dr. Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 24 febrero Nº 409 S pp v marzo 30

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a «Luis Martínez», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Febrero 4 de 1920.— E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E febrero 25 Nº 410-S/p. p. v marzo 31

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo a «José M. Rivas» — Febrero 4 de 1920. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E febrero 25 Nº 411-S/p. p, v marzo 31

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a «Abelardo Amil» acusado de estafa a Enrique Urutay y José Pampín, por incendio y a «Ricardo Bague», por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1920. — Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia. 3er. piso.
E. febrero 25 Nº 412-S/p. p. v/31 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del doctor Francisco Santa Coloma a «Juan Gómez», acusado de hurto, a «Luis Mariani», y a «Rogelio o David o David Lorenzo», acusados de estafa; a «Juan Franchón», acusado de defraudación y a «Felipe Morini», acusado de hurto.
Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires,

Febrero 12 de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, 3º piso.
E. febrero 25 Nº 413-S p. p. v/31 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Vicente Carasona», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. febrero 25 Nº 414-S p. p. v/31 marzo

Se hace saber que el señor don «Jorge Echeverría Vigil» dueño de la patente de invención Nº 14865, con motivo del juicio seguido por don Adolf. Márquez Gómez sobre nulidad de la patente Nº 14865, ha renunciado a todos sus derechos sobre la referida patente de invención — Rafael Ramos Mejía. Comisario. — Edmundo Seurot, secretario.
v-1º marzo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 760-L. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en las proximidades del Salto de Apipé, y cuyas características son las siguientes: Eslora 4,50 mts. manga 1,25; puntal 0,41; forrada con tablas de cedro, pintada de colorado, no tiene nombre ni número de matrícula, 7 pares curbas y taco de popa y proa.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 16 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
Nota: Esta embarcación no representa valor.
v-25 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente L. 1715, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote de madera dura, pintado exteriormente de negro e interiormente de café oscuro, sin nombre ni número de matrícula, y de las siguientes dimensiones: eslora seis metros con ochenta; manga dos con veintiocho y puntal uno con veinte, el que ha sido recogido por el remolcador Gladiador, a la altura del Km. 2 y 1/2 del Canal del Puerto de La Plata.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial 1º. — Nota: El bote de referencia no representa valor.
v-20 marzo

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 13850, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado a la altura del kilómetro 31 del Canal «Las Palmas» y cuyas características son como sigue: construído de madera de pino blanco, con borda de madera dura; eslora 6.10 mts. manga 2.10 mts., puntal 1 m.; 24 curvas de banda, bancadas al centro y una corrediza a popa; tiene 4 toleteras por banda; pintado de colorado; popa espejo y proa derecha; tiene un remo de madera de fresno y mide 4 y 1/2 mts. de largo; no tiene nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º
Nota. — Este bote no representa valor.
v-25 marzo

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z/13543, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a la o las personas que se consideren propietarios de la lancha «Trieste» Nº 18.605 cuya embarcación se encuentra a pique desde hace aproximadamente un año al costado del muelle municipal del puerto de Zárate, a fin de que se presenten a esta Prefectura General para manifestar si hacen o no abandono de la referida lancha «Trieste», bajo apercibimiento de que si no comparecieren se tendrá por hecho el abandono y se procederá como corresponda. — Buenos Aires Febrero 23 de 1920. — Pedro J. Ungaro, Oficial 1º.
Nota: La lancha de referencia no representa valor.
v-31 marzo

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Recaudación del canon minero. — Publicación del Padrón.

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1º Que de conformidad con el artículo 5º de la Ley 10273, el canón minero debe pagarse adelantado y por partes iguales en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canón comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca «ipso facto», por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2º Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú Nº 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3º Los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas que adeuden el canon de los dos semestres vencidos del año 1919, deberán efectuar el pago en la forma arriba expresada antes del 29 del mes en curso, para no caer bajo la sanción de caducidad «ipso facto» que establece la Ley.

4º Que de acuerdo con el Art. 8º de la misma Ley Nº 10273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología ha publicado el Padrón de Minas de jurisdicción nacional correspondiente al 1er. semestre de 1920, én folletos que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de esta Dirección General. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canón para cada mina y las que corresponden al semestre en curso por igual concepto.
v 28 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños para perforación y accesorios; barras huecas; barras de sondeo y accesorios, conforme a las listas detalladas y al pliego de condiciones establecido.
Los interesados podrán consultar las listas y el pliego de condiciones en el Boletín Oficial del número 7757 al 7772 y los planos en la Oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241 en los días hábiles. Las propuestas serán abiertas en la Dirección General el día 8 de Abril de 1920 a las 2 p. m. — El Secretario.
v/4 marzo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 73000



MARCA REGISTRADA

Febrero 13 de 1920.—Ernesto Cocca. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 792.
E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73001

VIROSAN

Febrero 13 de 1920. — Istituto Nazionale Medico Farmacologico.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 781.
E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73019

LEANDER

Febrero 13 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería; modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 795.
E-25 febrero v-1º marzo

Acta Nº 73002

MASTASI

Febrero 13 de 1920. — Istituto Nazionale Medico Farmacologico.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 780.
E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73003

ALBOTANNINA

Febrero 13 de 1920. — Istituto Nazionale Medico Farmacologico.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 779.
E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73004

ALUMNOSE

Febrero 13 de 1920. — Istituto Nazionale Medico Farmacologico.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 778.
E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73005

ENTEROLO

Febrero 13 de 1920. — Istituto Nazionale Medico Farmacologico.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 777.
E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73020

Autopiano

Febrero 13 de 1920. — Autopiano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso Nº 796.
E-25 febrero v-1º marzo

Acta Nº 73021



Febrero 13 de 1920. — Duplexalite Corporation. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 797.
E-25 febrero v-1º marzo

Acta N.º 72999



Febrero 13 de 1920. — Guiñazú y Bergallo. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general de la clase 18. — Aviso N.º 801.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N.º 73049



Febrero 18 de 1920. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir empanadas de la clase 22. — Aviso N.º 819.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N.º 73050



Febrero 18 de 1920. — Juan Carlos del Giudice. — Para distinguir una publicación de la clase 18. — Aviso N.º 660.

E-26 febrero v-2 marzo

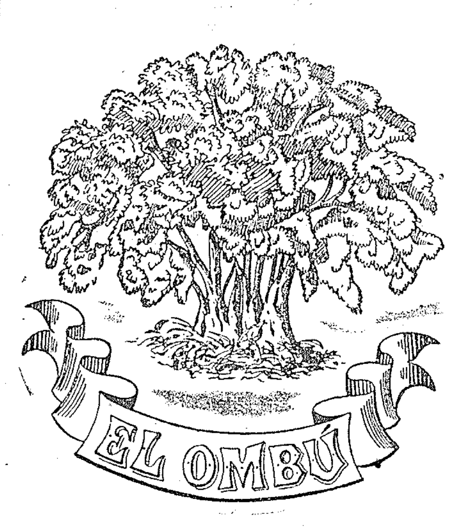
Acta N.º 73051



Febrero 18 de 1920. — Alligator Oil Clothing Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillercía, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 840.

E-26 febrero v-2 marzo

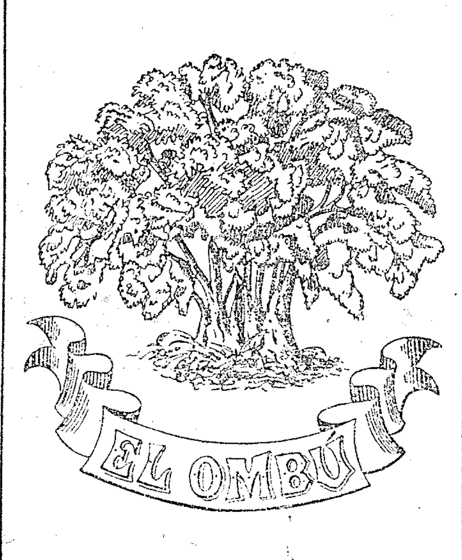
Acta N.º 73053



Febrero 18 de 1920. — Drabble Hermanos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 814.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N.º 73054



Febrero 18 de 1920. — Drabble Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillercía, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 845.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N.º 73055



Febrero 18 de 1920. — Antonio Dominon y Cía. — Para distinguir sombrerería en general y sus accesorios de la clase 16. — Aviso N.º 843.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N.º 73056

LA CRIOLLA

Febrero 18 de 1920. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir mantecas, grasas y carnes conservadas de todas clases y en todas sus formas de la clase 22. — Aviso N.º 846.

E-26 febrero v-2 marzo

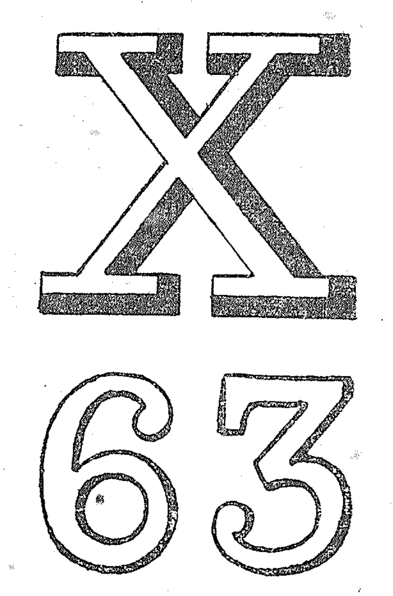
Acta N.º 73059

STRONGBOW

Febrero 18 de 1920. — The Blacktaff Flax Spinning y Weaving Company Limited. — Para distinguir piolines en general de la clase 10. — Aviso N.º 830.

E-26 febrero v-2 marzo

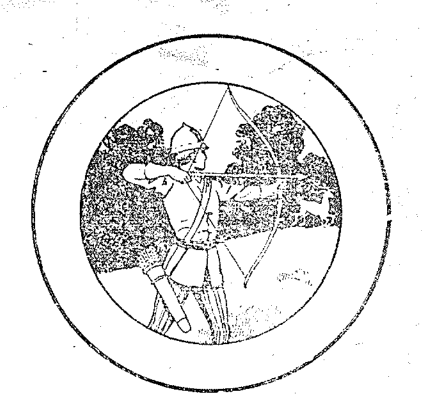
Acta N.º 73063



Febrero 18 de 1920. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 826.

E-26 febrero v-2 marzo

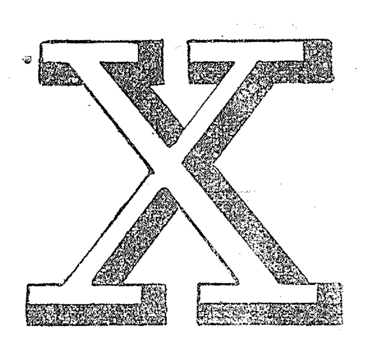
Acta N.º 73060

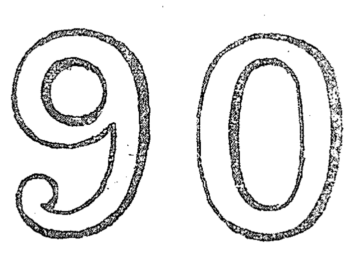


Febrero 18 de 1920. — The Blacktaff Flax Spinning y Weaving Company Limited. — Para distinguir piolines en general de la clase 10. — Aviso N.º 831.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N.º 73064

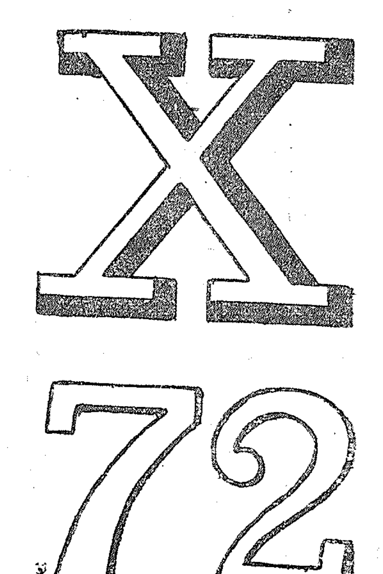




Febrero 18 de 1920. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 825.

E-26 febrero v-2 marzo

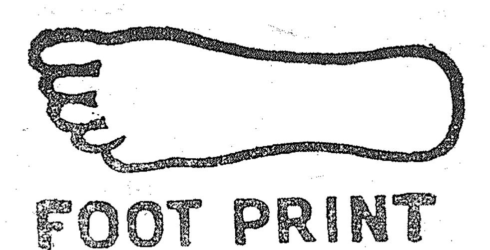
Acta N.º 73065



Febrero 18 de 1920. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 827.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N° 73038



Febrero 18 de 1920. — Thomas Richardson Ellin. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de clase 19. — Aviso N° 502.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N° 73046

DEERE

Febrero 18 de 1920. — Deere y Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear; filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura; avicultura, apicultura; piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso N° 837.

E-26 febrero v-2 marzo

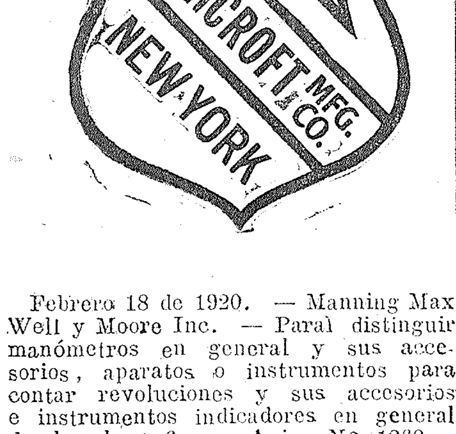
Acta N° 73047

DEERE & COMPANY

Febrero 18 de 1920. — Deere y Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear; filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura; piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N° 838.

E-26 febrero v-2 marzo

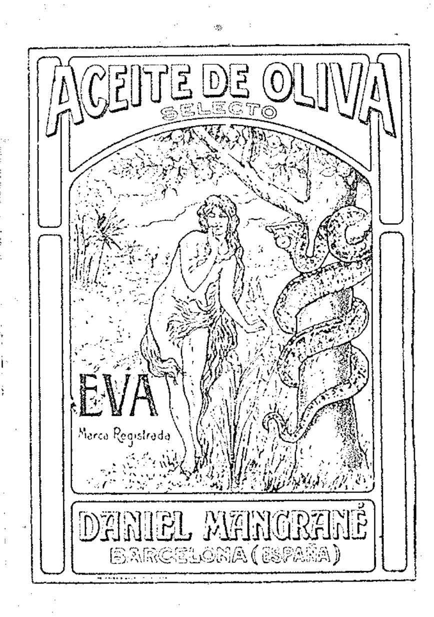
Acta N° 73035



Febrero 18 de 1920. — Manning Max Well y Moore Inc. — Para distinguir manómetros en general y sus accesorios, aparatos o instrumentos para contar revoluciones y sus accesorios e instrumentos indicadores en general de la clase 6. — Aviso N° 1260.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N° 73040



Febrero 18 de 1920. — Daniel Mangrane. — Para distinguir aceites de la clase 22. — Aviso N° 507.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N° 73039

GINTONIC

Febrero 18 de 1920. — Mackinnon Croll y Cía. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 505.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N° 73041

EVA

Febrero 18 de 1920. — Daniel Mangrane. — Para distinguir aceites de la clase 22. — Aviso N° 506.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N° 73042



Febrero 18 de 1920. — F. Ferrini y Cía. — Para distinguir tacos de goma para calzado de la clase 16. — Aviso N° 501.

E-26 febrero v-2 marzo

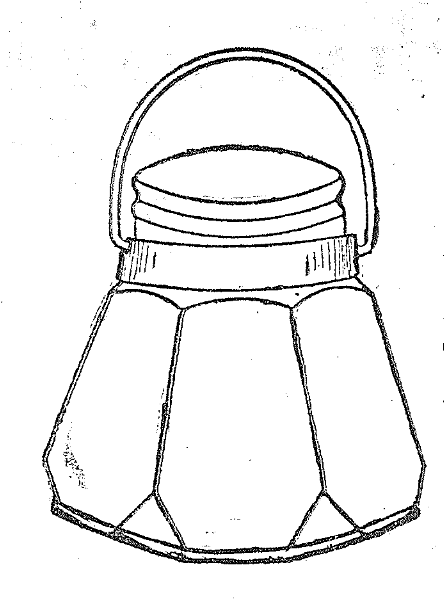
Acta N° 73069

KOHINOOR

Febrero 18 de 1920. — F. Ubrich. — Para distinguir velas de la clase 3. — Aviso N° 820.

E-26 febrero v-2 marzo

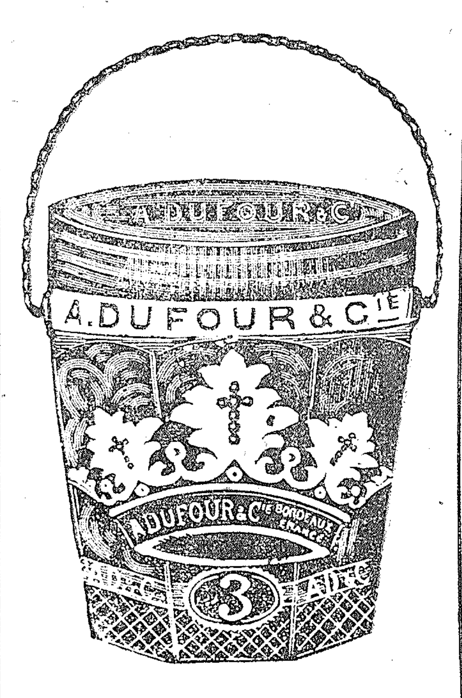
Acta N° 73043



Febrero 18 de 1920. — M. Blanchy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso N° 834.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N° 73044



Febrero 18 de 1920. — M. Blanchy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso N° 835.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N° 72997



Febrero 13 de 1920. — Amar Hnos. y Cía. — Para distinguir yerbas en general; de la clase 22. — Aviso N° 1258.

E-26 febrero v-2 marzo

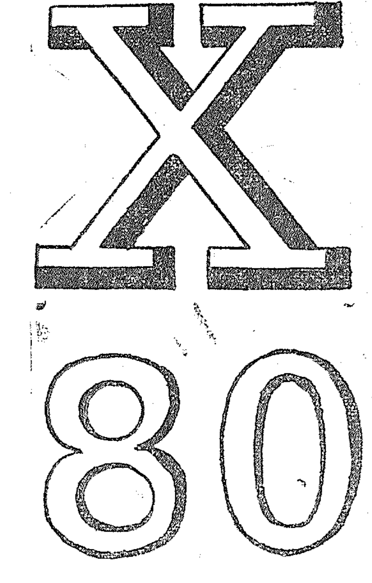
Acta N° 73045



Febrero 18 de 1920. — M. Blanchy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso N° 836.

E-26 febrero v-2 marzo

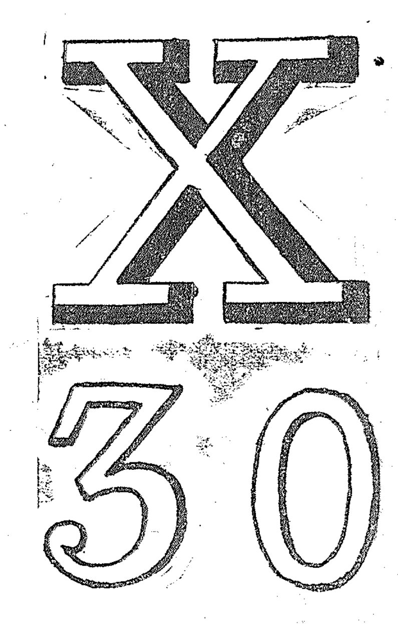
Acta N° 73066



Febrero 18 de 1920. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 828.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N° 73067



Febrero 18 de 1920. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 829.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N° 73052

DE-NO-FA

Febrero 18 de 1920. — De Nordiske Fabriker De. No. Fa Aktieselskap. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 842.

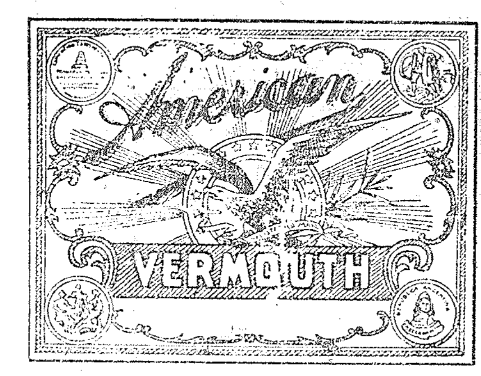
E-26 febrero v-2 marzo

Acta Nº 73027

EL DESTINO
MARCA REGISTRADA

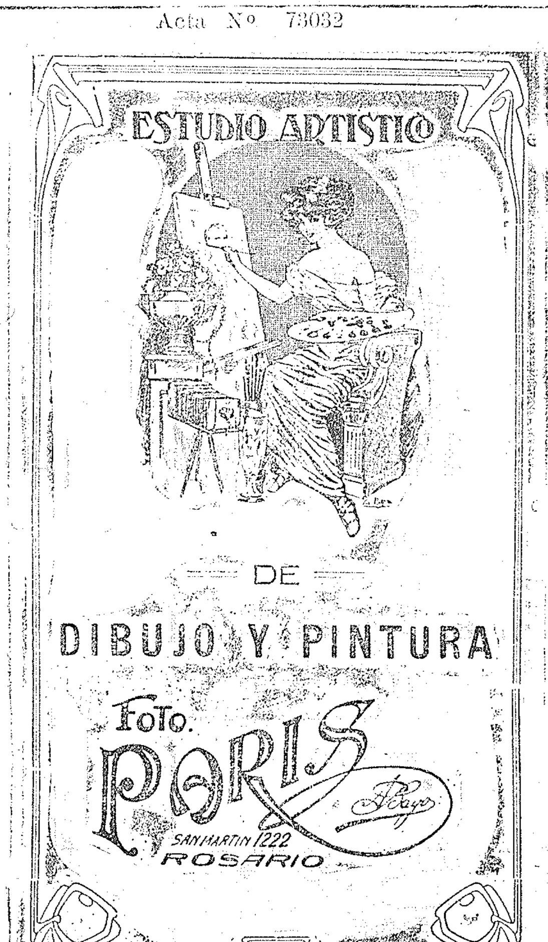
Febrero 14 de 1920. — Andrés Pisani e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 813.
E-25 febrero v-1º marzo

Acta Nº 73031



Febrero 14 de 1920. — Luis Santiago Vallarino. — Para distinguir vermouth de la clase 23. — Aviso Nº 816.
E-25 febrero v-1º marzo

Acta Nº 73032



Febrero 14 de 1920 — Andrés N. Bayo. — Para distinguir placas; papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para fotografía de la clase 1. — Aviso Nº 811.
E-25 febrero v-1º marzo

Acta Nº 73023

EL SENTIDO COMUN

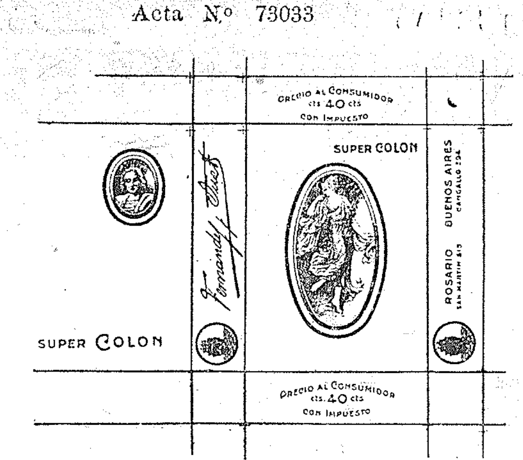
Febrero 13 de 1920. — Lola Mora de Hernández. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 739.
E-25 febrero v-1º marzo

Acta Nº 72989

"NATIONAL PAPER AND TYPE COMPANY"

Febrero 13 de 1920. — National Paper y Type Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa; juguetería; artículos de deporte, juegos; naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 738.
E-25 febrero v-1º marzo

Acta Nº 73033



Febrero 14 de 1920. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Menos fósforos. — Aviso Nº 817.
E-25 febrero v-1º marzo

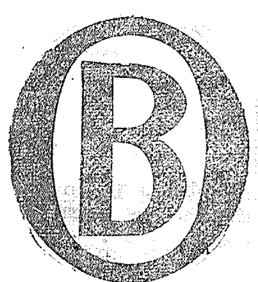
Acta Nº 73034



MARUXA
Marca Registrada

Febrero 14 de 1920. — Marcial Méndez y Eugenio Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 818.
E-25 febrero v-1º marzo

Acta Nº 73022



Febrero 13 de 1920. — The Ohio Brass Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza calórica y luz; telefonía; telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 798.
E-25 febrero v-1º marzo

Acta Nº 72990

"NATIONAL PAPER AND TYPE COMPANY"

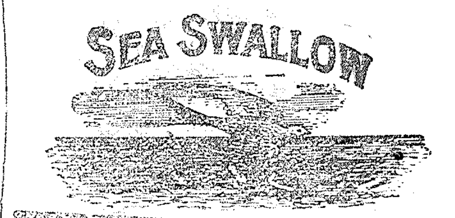
Febrero 13 de 1920. — National Paper y Type Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería; marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 739.
E-25 febrero v-1º marzo

Acta Nº 72991

"NATIONAL PAPER AND TYPE COMPANY"

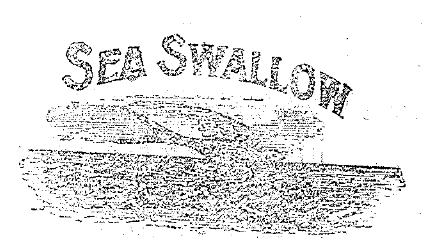
Febrero 13 de 1920. — National Paper y Type Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería; papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 740.
E-25 febrero v-1º marzo

Acta Nº 72992



Febrero 13 de 1920. — New York y Kentuchy Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 741.
E-25 febrero v-1º marzo

Acta Nº 72993



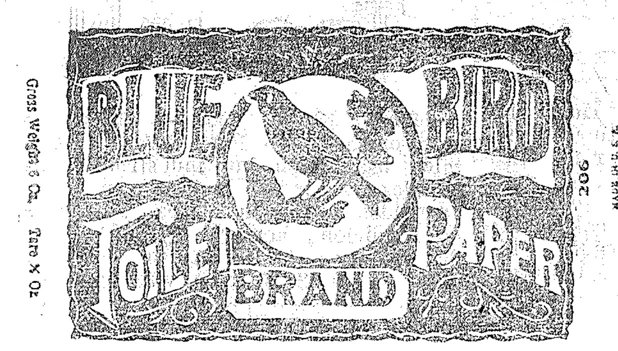
Febrero 13 de 1920. — New York y Kentuchy Company. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 742.
E-25 febrero v-1º marzo

Acta Nº 72994

STANDEX

Febrero 13 de 1920. — Erich Werth. — Para distinguir tabacos; cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 1256.
E-25 febrero v-1º marzo

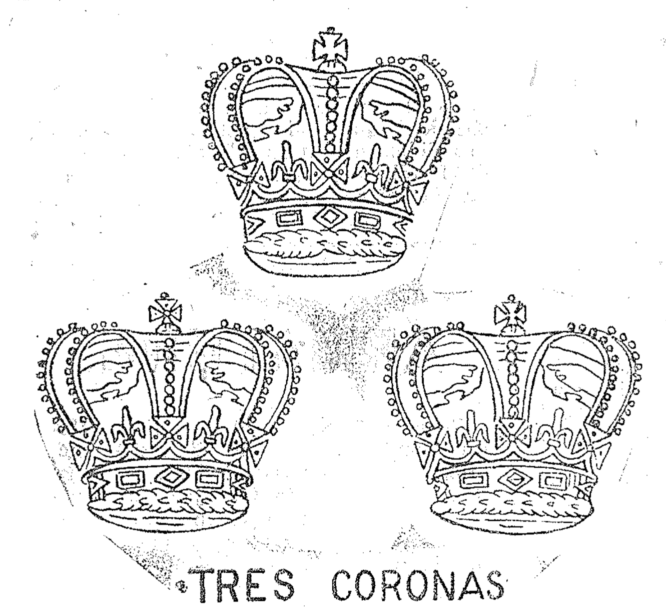
Acta N° 73058



Febrero 18 de 1920. — D. S. Walton y Cía. — Para distinguir papel higiénico de la clase 18. — Aviso N° 833.

E-25 febrero v-1° marzo

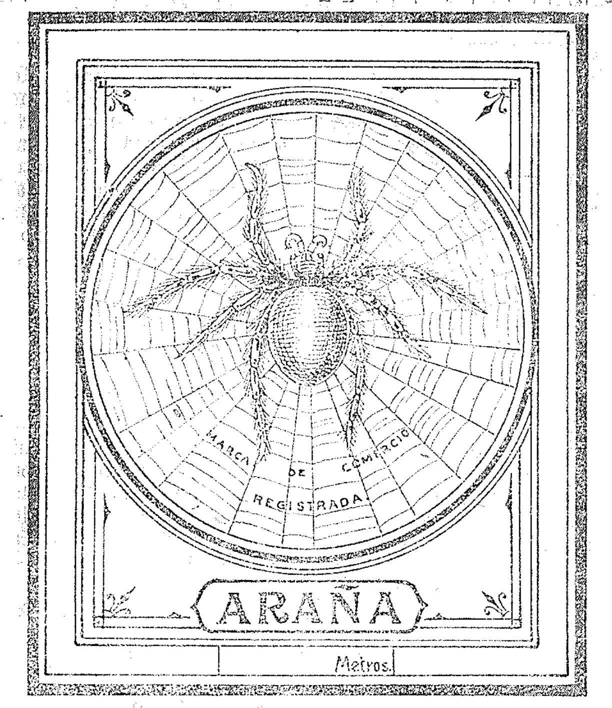
Acta N° 73061



Febrero 18 de 1920. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N° 822.

E-25 febrero v-1° marzo

Acta N° 73062



Febrero 18 de 1920. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N° 821.

E-25 febrero v-1° marzo

Acta N° 73057



Febrero 18 de 1920. — D. S. Walton y Cía. — Para distinguir papel higiénico de la clase 18. — Aviso N° 832.

E-25 febrero v-1° marzo

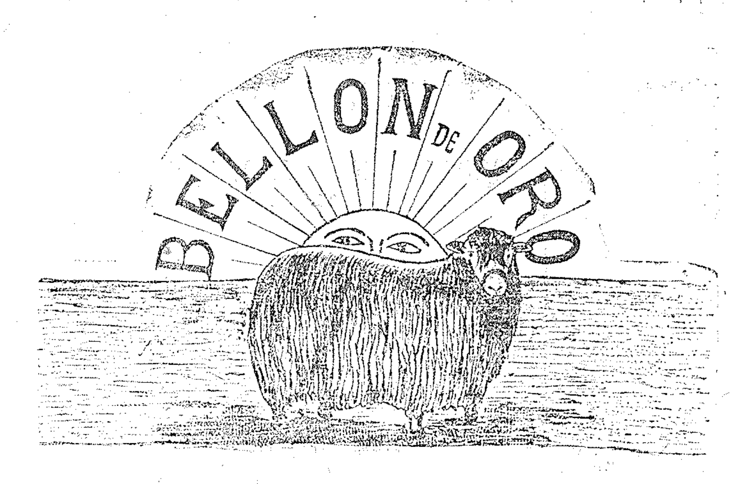
Acta N° 73068

TRES CORONAS

Febrero 18 de 1920. — Barclay y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 823.

E-25 febrero v-1° marzo

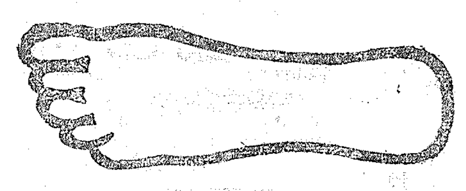
Acta N° 73071



Febrero 18 de 1920. — Pérez García y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N° 850.

E-25 febrero v-1° marzo

Acta N° 73036

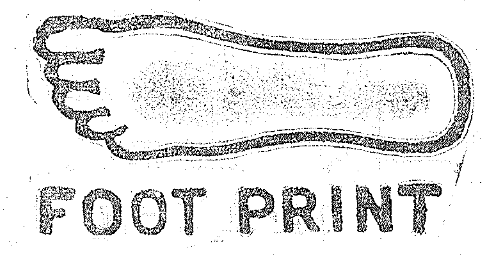


FOOT PRINT

Febrero 18 de 1920. — Thomas Richardson Ellin. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso N° 504.

E-25 febrero v-1° marzo

Acta N° 73037



FOOT PRINT

Febrero 18 de 1920. — Thomas Richardson Ellin. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear; filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 503.

E-25 febrero v-1° marzo

Acta N° 73048

JOHN DEERE

Febrero 18 de 1920. — Deere y Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear; filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 839.

E-25 febrero v-1° marzo

Acta Nº 73006

CUPROCIAN

Febrero 13 de 1920. — Istituto Nazionale Medico Farmacologico.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 776.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73007

CUPROIODASI

Febrero 13 de 1920. — Istituto Nazionale Medico Farmacologico.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 775.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73008

HEMOBIOGENO

Febrero 13 de 1920. — Istituto Nazionale Medico Farmacologico.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 774.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73009

CARDIOLO

Febrero 13 de 1920. — Istituto Nazionale Medico Farmacologico.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 773.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73010

ORCHITASI

Febrero 13 de 1920. — Istituto Nazionale Medico Farmacologico.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 772.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 65464

IRIDE

Enero 14 de 1909 — Alberto Lourtau. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina; de física y matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — (Substituída). — Aviso Nº 671.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 72970



Febrero 13 de 1920. — The American Cotton Oil Co. — Para distinguir aceites de la clase 22. — Aviso Nº 607.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 72971



Febrero 13 de 1920. — Dungan, Hood y Co. Inc. — Para distinguir cueros y pieles curtidas en general de la clase 19. — Aviso Nº 608.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 72972

BALLOU

Febrero 13 de 1920. — B. A. Ballou y Co Inc. — Para distinguir artículos de eléctro-plata y metales no preciosos; joyería falsa, especialmente botones para cuello de la clase 9. — Aviso Nº 609.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 72973

BILLMONT

Febrero 13 de 1920. — Edgar C. Guthard Co. — Para distinguir llaves, destornilladores, berbiquies mechas y sus similares y herramientas en general, de la clase 10. — Aviso Nº 610.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 72974



Febrero 13 de 1920. — Hofstra Manufacturing Company. — Para distinguir insecticidas de la clase 2. — Aviso Nº 611.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 72975

HOYT

Febrero 13 de 1920. — Hoyt Metal Company. — Para distinguir metales usados en las industrias; trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 612.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 72976

RELIANCE

Febrero 13 de 1920. — Hoyt Metal Company. — Para distinguir metales usados en las industrias; trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería; y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 613.

E. 24 febrero v-28 febrero

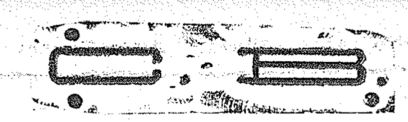
Acta Nº 72977

GAS ENGINE

Febrero 13 de 1920. — Hoyt Metal Company. — Para distinguir metales usados en las industrias; trabajados o a medio trabajar; no comprendidos en otras clases. Productos de fundición; herrería, y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 614.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 72978



Febrero 13 de 1920. — Hoyt Metal Company. — Para distinguir metales usados en las industrias; trabajados o a medio trabajar; no comprendidos en otras clases. Productos de fundición; herrería, y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 615.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73024



Febrero 14 de 1920. — Arregui y Landfried. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 800.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73025

ESPUMITA

Febrero 14 de 1920. — Amalia Díaz de Brull. — Para distinguir productos de panadería, pastelería, y confitería en general, de la clase 22. — Aviso Nº 815.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73028

FLEUR DE JEUNESSE

Febrero 14 de 1920. — Antiqueira y Staino. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 801.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73029

WISOL

Febrero 14 de 1920. — The British Drug Houses Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales; y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 802.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73030

ENOLIN

Febrero 14 de 1920. — Alfonso Carreras. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 803.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 72979

GENUINE

Febrero 13 de 1920. — Hoyt Metal Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar; no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 616.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 72980

TROJAN

Febrero 13 de 1920. — Hoyt Metal Company. — Para distinguir metales usados en las industrias; trabajados o a medio trabajar; no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 617.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 72981

No. 4

Febrero 13 de 1920. — Hoyt Metal Company. — Para distinguir metales usados en las industrias; trabajados o a medio trabajar; no comprendidos en otras clases. Productos de fundición; herrería; y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 618.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 72982

ARMATURE

Febrero 13 de 1920. — Hoyt Metal Company. — Para distinguir metales usados en las industrias; trabajados o a medio trabajar; no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 731.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 72983

EAGLE

Febrero 13 de 1920. — Hoyt Metal Company. — Para distinguir metales usados en las industrias; trabajados o a medio trabajar; no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería; y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 7321.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 72984

WILO

FDebrero 13 de 1920. — Widenlord Tanning Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados; no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 734.

E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 72985

ALAMO

Febrero 13 de 1920. — Alamo Farm Light Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos; aparatos y accesorios eléctricos, para producir fFuerza calor y luz; telefonía; telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 733.

E. 24 febrero v-28 febrero

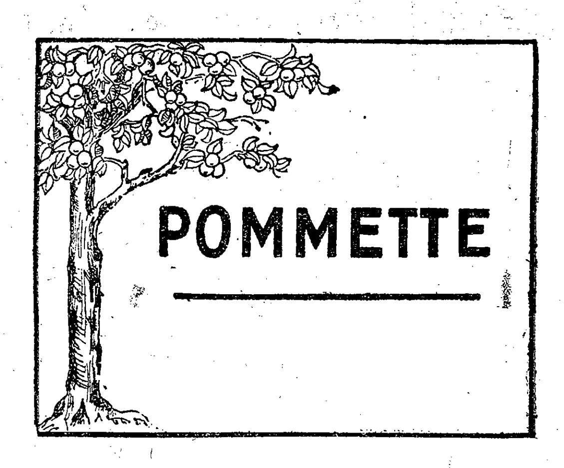
Acta Nº 72986

Certain-teed

Febrero 13 de 1920. — Certainteed Products Corporatión—Para distinguir ferretería; cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lonería; marcos y varillas; cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 735.

E. 24 febrero v-28 febrero

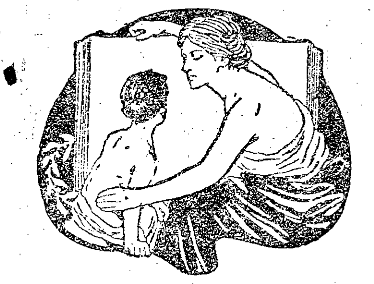
Acta Nº 71706



Diciembre 11 de 1919. — Sumner Permain y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 799.
E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 72995

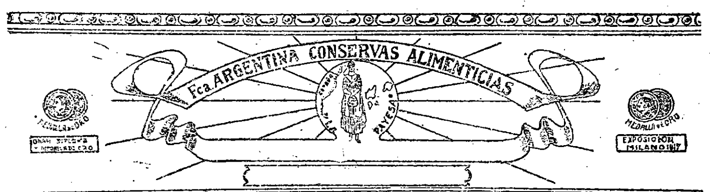
"TRADICIONAL"



MARCA REGISTRADA

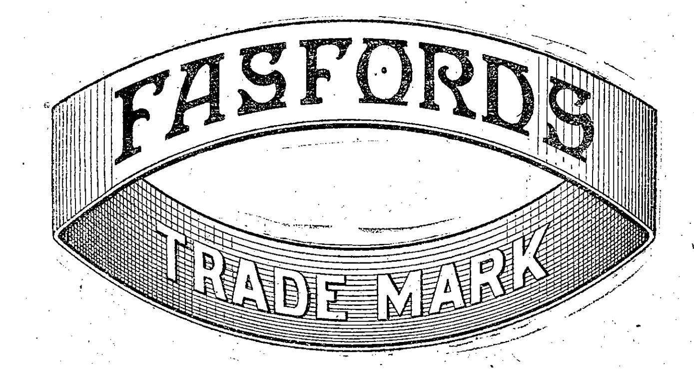
Febrero 13 de 1920. — Cabaut y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 1257.
E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 72996



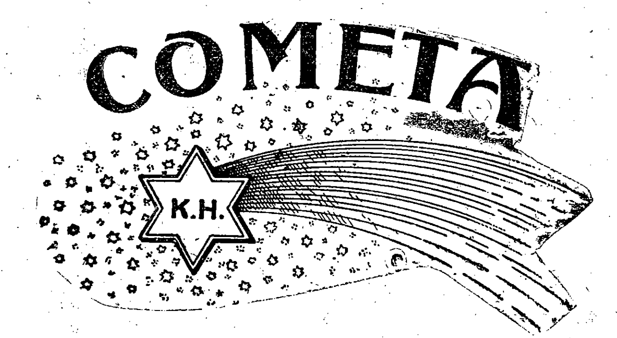
Febrero 13 de 1920. — Emi us Dodero y Gerardo J. Smink. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1259.
E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 72998



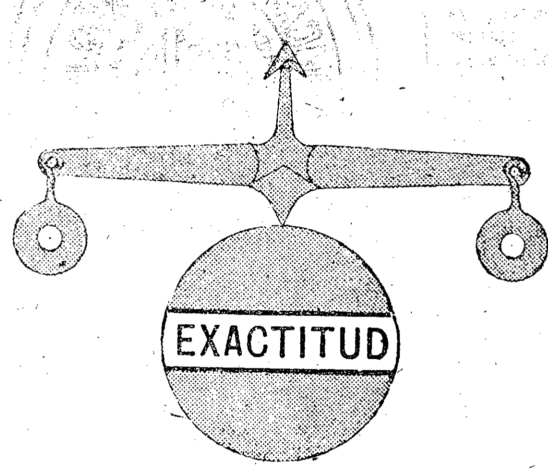
Febrero 13 de 1920. — José Decarlini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 793.
E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73016



Febrero 13 de 1920. — Kurlat Hnos. — Para distinguir máquinas de coser en general, accesorios y componentes de la clase 5. — Aviso Nº 782.
E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73017



Febrero 13 de 1920. — Ramón Tello — Para distinguir aparatos para pesar y medir cantidad de cualquier cosa, de la clase 6. — Aviso Nº 107.
E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73026

EL DESTINO
MARCA REGISTRADA

Febrero 14 de 1920. — Andrés Pisani e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 814.
E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 72987

"NATIONAL PAPER AND TYPE COMPANY"

Febrero 13 de 1920. — National Paper y Type Co. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias; fotografía; investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 736.
E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 72988

"NATIONAL PAPER AND TYPE COMPANY"

Febrero 13 de 1920. — National Paper y Type Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura; edificación y uso doméstico; y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 737.
E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73011

OVARASI

Febrero 13 de 1920. — Istituto Nazionale Medico Farmacologico.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 771.
E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73012

SURRENASI

Febrero 13 de 1920. — Istituto Nazionale Medico Farmacologico.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales; y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 770.
E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73013

TIROIDASI

Febrero 13 de 1920. — Istituto Nazionale Medico Farmacologico.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales; y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 769.
E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73014

ENGOZIMASE

Febrero 13 de 1920. — Istituto Nazionale Medico Farmacologico.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales; y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 768.
E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73015

KELOSAN

Febrero 13 de 1920. — Istituto Nazionale Medico Farmacologico.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales; y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 767.
E. 24 febrero v-28 febrero

Acta Nº 73018

LEANDER

Febrero 13 de 1920. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 794.
E. 24 febrero v-28 febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario.
José Ig. Maraspin, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional